

# Sesión 3ª, en miércoles 30 de mayo de 1956

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y FIGUEROA

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

## INDICE

*Versión Taquigráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	124
II.—APERTURA DE LA SESION .....	124
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	124
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	124
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Purén para contratar un empréstito. (Se aprueba) .....	125
Proyecto sobre modificación de la ley 6.415, que reservó a naves chilenas el comercio de cabotaje. (Se aprueba en general y a las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio unidas, para segundo informe). ....	126

	Pág.
Publicación de discursos. (Se acuerda) .....	169 y 182
Petición de desafuero de la Gobernadora de La Unión, doña Olga Boettcher. (Se posterga la votación) ... ..	169
<b>VI. INCIDENTES:</b>	
Exposición industrial, minera y agrícola de Huasco. (Observaciones del señor Marín) ... ..	170
Falta de atención médica en Chañaral. Oficio. (Observaciones de los señores Marín y Torres) ... ..	171
Proyecto que aumenta la cuota mortuoria de asegurados del Servicio de Seguro Social. Indicación (Se aprueba) .....	171
Integración de la Comisión de Economía y Comercio. (Se aprueba) .	171
Actividad peronista en Chile. (Observaciones del señor Torres) ....	171
Entrega de barco-hospital para servicio médico de Chiloé. (Observaciones del señor Acharán Arce) ... ..	183
<i>Anexos</i>	
<b>ACTA APROBADA:</b>	
Sesión 1ª, en 23 de mayo de 1956... ..	185
<b>DOCUMENTOS:</b>	
1.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Acharán Arce sobre creación de cursos de humanidades y elevación de categoría del Liceo de La Unión.	186
2.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Quinteros sobre compra de maquinaria agrícola por intermedio del Banco del Estado... ..	187
3.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Curti sobre obras públicas en el País.....	187
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar un empréstito.....	187
5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar un empréstito.....	188
6.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que establece una contribución adicional a bienes raíces de la comuna de Chimbarongo.....	189
7.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece una contribución adicional a bienes raíces de la comuna de Chimbarongo.....	189
8.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta sobre si un Parlamentario puede celebrar contratos de compraventa con la Empresa de Agua Potable de Santiago.....	190

	Pág.
9.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero de la Gobernadora de La Unión doña Olga Boettcher.....	191
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que destina recursos a la Universidad de Chile para construcción de edificio en Valparaíso, destinado en parte a servicios públicos.....	193
11.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre contribución extraordinaria destinada a obras de pavimentación en la comuna de Lebu.....	194
12.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre modificación de la ley 10.038, que autorizó a la Municipalidad de Chillán para contratar un empréstito....	194
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para un órgano eléctrico "Hammond" destinado a los Padres Carmelitas de Chillán....	195
14.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para un aparato "Resuscinette" destinado al Hospital San Martín, de Quillota....	195
15.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre transferencia de terrenos ubicados en Santiago, al International Sporting Club....	196
16.—Nuevo informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que aumenta la cuota mortuoria de los asegurados del Servicio de Seguro Social.....	196
17.—Moción del señor Alvarez que concede pensión de gracia a doña Norma Matus viuda de Cisternas.....	198

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Larrain Jaime
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Lavandero, Jorge
—Ahumada, Gerardo	—Marín, Raúl
—Alessandri, Fernando	—Martínez, Carlos A.
—Alvarez, Humberto	—Martones, Humberto
—Allende, Salvador	—Matte, Arturo
—Ampuero, Raúl	—Moore, Eduardo
—Amunátegui, Gregorio	—Mora, Marcial
—Bulnes S., Francisco	—Opaso, Pedro
—Cerdeña, Alfredo	—Pedregal Alberto Del
—Coloma, Juan Antonio	—Pereira, Julio
—Correa, Ulises	—Poklepovic, Pedro
—Cruz-Coke, Eduardo	—Prieto, Joaquín
—Curti, Enrique	—Quinteros, Luis
—Faivovich, Angel	—Rettig, Raúl
—Figueroa, Hernán	—Rivera, Gustavo
—Frei, Eduardo	—Rodríguez, Aniceto
—García, José	—Torres, Isauro
—González M. Exequiel	—Videla, Hernán
—González, Eugenio	

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

## II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor FIGUEROA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor FIGUEROA (Presidente).—El acta de la sesión 1ª, en 23 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 2ª, en 29 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

## IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Oficios

Uno del señor Ministro de Educación Pública con el que contesta las observaciones del H. Senador señor Acharán Arce referentes al Liceo de Hombres de La Unión. (Véase en los Anexos, documento 1).

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta las observaciones formuladas por el H. Senador Quinteros, sobre adquisición de tractores por el Departamento Agrícola del Banco del Estado, para venderlo a los agricultores. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con el segundo contesta las observaciones del H. Senador Curti, relacionadas con la organización de los servicios del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documento 3).

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

## Informes

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Chimbarongo. (Véanse en los Anexos, documentos 6 y 7).

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El primero recaído en una consulta de la Sala acerca de si un Parlamentario puede celebrar contratos con la Empresa de Agua Potable de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 8).

El segundo recaído en la petición de desafuero de la Gobernadora de La Unión doña Olga Boettcher. (Véase en los Anexos, documento 9).

Seis de la Comisión de Hacienda:

El primero recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que otorga recursos a la Universidad de Chile para que los invierta en la construcción de un edificio en Valparaíso, destinando parte de él, al uso y goce gratuito de algunos servicios públicos. (Véase en los Anexos, documento 10).

El segundo recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Lebu para seguir cobrando una contribución extraordinaria destinada a la ejecución de obras de pavimentación en dicha comuna. (Véase en los Anexos, documento 11).

El tercero recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley 10.038 que autorizó a la Municipalidad de Chillán para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 12).

El cuarto recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un órgano eléctrico, destinado a los Padres Carmelitas Descalzos de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 13).

El quinto recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación y otros, a un aparato "Resuscinette" destinado al hospital San Martín, de Quillota. (Véase en los Anexos, documento 14).

El último recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que concede el goce de terrenos ubicados en Santiago al

International Sporting Club. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Quedan para tabla*

#### Moción

Una del H. Senador señor Alvarez, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión de gracia a doña Norma Matus vda. de Cisternas. (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Presentación

Una de don Lindor Rodríguez Velasco, con la que modifica su solicitud pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

### V.—ORDEN DEL DIA

#### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PUREN

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Purén para contratar un empréstito.

Estos informes quedaron pendientes para la sesión de hoy, a pedido del Honorable señor Prieto.

—*El proyecto figura en la sesión 2ª, en 29 de mayo de 1956, página 50.*

—*Los informes figuran en los Anexos de la sesión 1ª, en 13 de marzo de 1956, documentos N.os 13 y 14, páginas 27 y 28.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor PRIETO.—Señor Presidente, es necesario hacer una rectificación muy pequeña para que pueda operar este pro-

yecto que favorece a la Municipalidad de Purén.

El artículo 3º del proyecto que aprobó la Cámara fué modificado en la Comisión de Hacienda del Senado, la que le agregó el siguiente inciso final: "El rendimiento de esta contribución se invertirá íntegramente en el servicio del préstamo autorizado". De suerte que si el préstamo no se contrata, por cualquier motivo, el Municipio podrá cobrar la contribución pero no se podrán hacer las obras, puesto que el producto de dicha contribución tiene que invertirse en el servicio de un empréstito que no ha sido contratado.

Por otra parte, el artículo 2º dice así: "El producto del préstamo será invertido por la Municipalidad de Purén en las obras de pavimentación del radio urbano del pueblo del mismo nombre. Este producto o las mayores entradas que esta ley origine, si el préstamo no se contrata, se considerarán como recursos provenientes de las rentas generales de la Municipalidad de Purén para los efectos del artículo 35 de la ley Nº 8.946, sobre pavimentación comunal. La Dirección General de Pavimentación Urbana ejecutará las obras conforme a su ley orgánica".

Por consiguiente, hay dos caminos para efectuar las obras de pavimentación en el pueblo de Purén: uno, la contratación del empréstito, y, segundo, en el caso de no contratarse el empréstito, las mayores entradas que produzca la contribución que señala el artículo 3º.

Después de revisar el proyecto y de conversar con el señor Secretario de la Comisión, llegamos a la conclusión de que, para que se obtengan de la iniciativa en debate los resultados que se desean, es decir, para que se pueda llevar a cabo la pavimentación de las calles del pueblo de Purén, es preciso agregar una frase al artículo 3º, en el inciso 2º propuesto por la Comisión. Dicho inciso —como ya dije— establece lo siguiente: "El rendimiento de esta contribución se

invertirá íntegramente en el servicio del préstamo autorizado". La frase que se añadiría diría así: "o en las obras de pavimentación a que se refiere el artículo 2º en el caso de que el préstamo no se contrate; además, habría que suprimir la palabra "íntegramente".

Formulo esta indicación para que pueda llevarse a efecto la pavimentación de las calles de Purén, ciudad que ni siquiera cuenta con aceras.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión y con la enmienda señalada por el señor Prieto.*

#### MODIFICACION DE LA LEY Nº 6415, QUE RESERVA EL COMERCIO DE CABOTAJE A LAS NAVES DE BANDERA NACIONAL.

El señor SECRETARIO.—Corresponde continuar la discusión general del proyecto de la Cámara de Diputados sobre fomento de la Marina Mercante Nacional.

—*El proyecto figura en la sesión 2ª, en 29 de mayo de 1956, página 25.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 2ª, en 29 de mayo de 1956, documento Nº 6, página 93.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Los Senadores socialistas populares entramos a participar en el debate del proyecto de "Fomento de la Marina Mercante", expresando anticipadamente que nuestra colectividad ha sido permanentemente partidaria de estimular al máximo el desarrollo y fortalecimiento de la flota mercante. Y no podía ser otra manera, pues siempre nuestra organización política, con una visión superior de la política nacional, ha tratado de otorgar a los sistemas de transporte el rango que les corresponde, dada la especial configuración geográfica del País. Esta tendencia se ha manifestado en diversas actitudes de los per-

soneros más calificados del Partido, actitudes que se reflejan en las sugerencias creadoras formuladas por nuestros Ministros en el Gobierno del Frente Popular; en ideas y estudios en el seno de la Corporación de Fomento, en el programa del Partido, en las intervenciones de sus Parlamentarios y en diversas otras expresiones del pensamiento socialista constructivo.

Ha sido esa viva y permanente preocupación la que nos encontrará siempre dispuestos para contribuir a aumentar el poderío de la marina mercante nacional e impulsar al máximo un sistema crediticio de alto volumen y gran alcance, no sólo para aumentar la actual dotación de naves, sino también en materia de obras públicas, para acordar un vasto plan de habilitación portuaria.

Ahí están nuestras reiteradas indicaciones en las sucesivas Comisiones Mixtas de Presupuestos para mejorar el sistema portuario del País, muelles, maestranzas marítimas, etc. Junto a eso, siempre hemos sido partidarios de fomentar la política de construcción de astilleros para construir naves de alto bordo, en atención a un hecho que consideramos fundamental, cual es que Chile dispone, como ningún otro país del mundo, de las tres materias primas básicas para impulsar un plan amplio e intensivo destinado a la construcción de astilleros: el cobre, el hierro y la madera. Si a todo esto se agrega la habilidad y la capacidad técnica y creadora del obrero chileno, debemos concluir en que tenemos un vasto potencial para construir naves de alto bordo, de mediano y pequeño calado, en óptimas condiciones.

De paso, recuerdo, por ejemplo, que la Escuela Industrial de Valdivia, aunque en pequeña medida, construyó un astillero regional, mediante el impulso y la iniciativa de los profesores y alumnos de ese establecimiento técnico educacional, labor que no merece sino justificados elogios de

quienes han podido presenciar tan magnífica iniciativa.

Ahora bien, si a lo anterior se agrega la configuración geográfica de Chile, país ubicado en el extremo sur de América y del mundo, alejado y desvinculado de los grandes mercados mundiales, es obvio llegar a la conclusión de que la única posibilidad material y positiva de vincularnos con los grandes mercados mundiales está en una red intensiva de transportes marítimos. De ahí que tengamos que convenir en que hay urgencia en estimular y alentar la marina mercante nacional, a fin de poner término a la irritante situación de dependencia en que nos encontramos en materia de comercio exterior por el rubro de transportes.

En seguida, desde el punto de vista interno, si consideramos que nuestra costa se prolonga a lo largo de 4.225 kilómetros, lo que convierte a Chile en uno de los países de más largo litoral en el mundo, resulta que el problema del cabotaje es de primordial importancia y que la falta de barcos afecta particularmente a las provincias ubicadas en las zonas extremas del territorio nacional. No hay para qué ahondar en el drama que viven las provincias de Tarapacá y Antofagasta, en el extremo Norte, por la permanente carencia de abastecimientos, especialmente de artículos alimenticios. ¡Y para qué hablar del problema del transporte de ganado en Aisén; del problema del transporte de las papas, en Chiloé; del desamparo casi total en que permanece la zona de Magallanes! Por ello, debe convenirse en que resulta imperioso favorecer a la marina mercante nacional; pero debemos concluir que no se puede llegar a resultados prácticos y concretos sobre la base de solamente de auxilios transitorios y ocasionales que, como es el caso del proyecto en discusión, no tonifican a la economía nacional, sino a la economía privada de los armadores y a las empresas nacionales y extranjeras.

La verdad es, señor Presidente, que el proyecto que nos ocupa ha sido denominado indebidamente "de defensa de la Marina Mercante Nacional y de cabotaje". De la discusión parlamentaria de esta iniciativa, particularmente en la Cámara de Diputados, fluye el hecho de que, como en otros asuntos de importancia que golpean fuertemente a la realidad económica del País, mayorías arbitrarias impiden la discusión lata, el examen detenido, el estudio acabado de los asuntos que se someten a la consideración del Congreso Nacional, al extremo de que esas mayorías han impedido la discusión particular y han permitido que se despache el proyecto con una celeridad sospechosa para que pase a conocimiento y estudio del Senado. Desgraciadamente, la naturaleza de nuestra actividad parlamentaria en el Senado, las preocupaciones políticas, los problemas de carácter regional y de diversa índole de todos los Parlamentarios, nos impidieron conocer el proyecto con la oportunidad debida, cuando se discutía en las Comisiones. Por eso, señor Presidente, me atrevo a sostener, en nombre de mis colegas, que no vemos utilidad alguna en limitar de nuevo en el Honorable Senado el tiempo de su discusión y análisis: se impide así, por la mayoría, el detenido examen a que obliga una materia de tanta trascendencia como la que incide en el porvenir marítimo de Chile.

Volviendo al problema, afirmamos que el contexto general del articulado de esta iniciativa no refleja los objetivos que, aparentemente, se buscan mediante su aplicación. Ello nos lleva a estimar que el proyecto ha sido mal denominado y que, en el fondo, más que una defensa de la marina mercante nacional, lo es de los armadores, aparte que constituye un sabotaje para la economía nacional. Esto lo demostraremos cuando discutamos en particular el articulado en las próximas sesiones que con este objeto celebre el Senado.

En relación con la tramitación seguida por el proyecto, es de interés señalar los siguientes hechos: la moción que le dió origen y que fué suscrita por diversos Honorables Diputados, fué presentada a la consideración de esa corporación con fecha 16 de diciembre de 1953. Dicha moción introducía diversas enmiendas a la ley N° 6.415, que reservó a las naves de bandera nacional el comercio de cabotaje.

La iniciativa en referencia, que fué objeto de numerosas modificaciones y agregados, fué aprobada por la Comisión de Hacienda de la Cámara el 18 de noviembre de 1954. Previamente había sido despachada por la Comisión de Economía y Comercio de esa misma corporación.

Yo ruego al señor Presidente se sirva prestar atención a mis palabras.

¡Esperaremos que se desocupe!

He pedido al señor Presidente que preste atención a mis observaciones, porque al indicar el desarrollo que ha tenido la tramitación del proyecto, he señalado que en la Cámara de Diputados fué conocido por las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, puesto que se trata de una materia incidente en problemas que afectan directamente a la economía nacional. De modo que, dentro de una justa interpretación del Reglamento del Senado y del racional funcionamiento de sus Comisiones de trabajo, me parece que la iniciativa en debate debe ser conocida por las de Hacienda y de Economía y Comercio. A este respecto tengo entendido que se ha presentado la indicación correspondiente, y como conozco el espíritu constructivo que anima a los señores Senadores, sé que no habrá oposición para que un problema tan delicado como éste siga el trámite que he mencionado. Es posible que, por ser de reciente creación, la Comisión de Economía y Comercio haya soslayado el estudio de esta iniciativa, la cual, me parece, podría también ser conocida por la Comisión de Relaciones Exte-



riores, como expresamente lo ha solicitado su presidente.

Lo curioso es que con fecha ocho de noviembre de 1954, es decir, en los días en que este proyecto de ley estaba siendo aprobado por la Comisión de Hacienda de la Cámara, en la ciudad de Panamá, ante el notario don José Barsallo, se constituyó una sociedad anónima formada íntegramente por capitales y personas chilenas, la "SEA CARRIERS INC.", inscrita en el Registro Tomo 50, folio 514, asiento 5030 del Diario, con el objeto de dedicarse a los negocios marítimos.

Llaman la atención los siguientes hechos:

1º) Los organizadores de esta sociedad anónima panameña son los ciudadanos chilenos Beltrán Urenda Zegers y Enrique Wiechmann de la Paz, de Valparaíso, de tránsito en Panamá.

2º) El capital está constituido por mil acciones sin valor nominal.

3º) Los señores Urenda y Wiechmann suscriben una acción cada uno. El resto de las acciones (998) son suscritas íntegramente por la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica y por la Naviera Chilena del Pacífico, ambas con domicilio legal en Valparaíso.

4º) El primer directorio de la sociedad está integrado por los señores Alfredo B. Gubbins, Arturo Fernández Zegers, Beltrán Urenda Zegers, Enrique Wiechmann de la Paz, Julio Menéndez Préndez, Sergio Lecaros Izquierdo y Alfonso Campos Menéndez.

5º) El objeto de la sociedad es explotar el negocio de transportes marítimos fuera de la República de Panamá. Para ello podrá, entre otras cosas, dar o tomar en arriendo naves, remolcadores, lanchas, etc.

6º) El agente residencial de la sociedad en la República de Panamá es la firma de abogados Jafia Record & Philipps; es decir, los agentes de esta compañía no son una firma naviera o armadores sino ¡una firma de abogados!

El proyecto tiene dos artículos, que es muy interesante hacer resaltar frente a la escritura de la sociedad anónima firmada en Panamá por navieros chilenos. Uno de ellos faculta al Presidente de la República para autorizar a las empresas navieras chilenas la celebración de convenios especiales de transporte y carga. Se entiende que estos convenios los celebrarán con empresas navieras extranjeras, como esta llamada "Sea Carriers Inc.", formada en Panamá. Por el otro artículo, transitorio, se declara que se reputarán como naves de bandera chilena los barcos arrendados.

En esta forma, las empresas navieras Compañía Chilena de Navegación Interoceánica y Naviera Chilena del Pacífico, S. A., podrán arrendar barcos a la "Sea Carriers Inc." y podrán operarlos con bandera chilena, siendo en tal situación considerados como barcos nacionales para los efectos de la ley chilena, que los exime de impuestos en forma generosa, con grave detrimento del interés fiscal.

Es decir, señor Presidente, las dos compañías navieras chilenas antes indicadas podrán arrendarse barcos a sí mismas, toda vez que ellas son las dueñas absolutas de la "Sea Carriers Inc."

De esta manera, las compañías navieras nacionales ya mencionadas pueden perder en sus negocios como empresas nacionales, pero esta pérdida se reflejará en utilidades en la "Sea Carriers Inc." de Panamá, que es de su propiedad. Ninguna autoridad chilena podrá vigilar ni revisar los negocios de la compañía panameña "Sea Carriers Inc.", ni saber si los valores de arrendamiento de naves que con ella se realicen por empresas navieras chilenas o los convenios que hagan de transportes de carga corresponden a valores justos, o si ellos han sido alterados en perjuicio o desmedro de las compañías chilenas con asiento en Chile. Además, todos los dólares producidos por las compañías chilenas de navegación que deban pagar por arriendos de naves o por con-

venios de fletes saldrán de Chile y serán recibidos en Panamá por las mismas compañías chilenas dueñas de la "Sea Carriers Inc.". No se puede negar que estos caballeros son hábiles para dañar el interés nacional, aparentando ser inofensivos negociantes.

Con este sistema, la ley que pende de la aprobación del Parlamento puede ser burlada en beneficio económico exclusivo de los accionistas de las compañías navieras chilenas, y se hace escarnio de la buena fe de los Parlamentarios chilenos que le presten su aprobación.

Me agradaría, señor Presidente, que a continuación Su Señoría pidiera el asentimiento de la Honorable Corporación para agregar, en la parte pertinente de mi intervención, copia de la escritura de constitución de la sociedad que menciono, y en la cual hay constancia de la fecha y de la notaría en que fué suscrita, aparte otros antecedentes.

Lo anterior, con un agregado: el 11 de mayo de 1955 se eligieron tres directores en asamblea extraordinaria: los señores Julio Menéndez Prendes, Sergio Lecaros Izquierdo y Alfonso Campos Menéndez.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—*El documento cuya inserción se acordó es el siguiente:*

"Inscripción N° 62074.

Beltrán Urenda Zegers, varón, mayor, casado, abogado, chileno y domiciliado en Valparaíso, Plaza de la Justicia: N° 59 y de tránsito por esta ciudad, y Enrique Wiechmann de la Paz, varón, mayor, soltero, abogado, chileno y domiciliado en Valparaíso, calle Blanco N° 545, y también de tránsito por esta ciudad, hacen constar que *constituyen una sociedad anónima* de conformidad con el siguiente **acto social**:

1.—El nombre de la Sociedad es: "Sea Carriers Inc.". 2.—La Sociedad tiene por objeto principal *explotar el negocio de*

*transportes marítimos y lacustres en todas sus formas, fuera de la República de Panamá.* En cumplimiento de este objeto, la Sociedad podrá adquirir y dar a tomar en arriendo naves, remolcadores, lanchas, muelles, bodegas flotantes y cualquiera otros elementos marítimos: explotar el negocio de embarques, descargas, remolques, lanchajes, diques, varaderos, astilleros, etc.; desempeñar Agencias de naves, de aduana, de cabotaje y cualesquier otros cargos marítimos o portuarios; comprar, vender y arrendar sitios, bodegas e inmuebles; comprar, vender y movilizar mercaderías por cuenta propia y ajena: sea por tierra, mar o aire: tomarlos a bodegaje, warrants y, en general, efectuar toda clase de negocios sin limitación alguna que digan relación directa o indirecta con los fines principales. 3.—*Mil acciones sin valor nominal.* 4.—El nombre y domicilio de cada uno de los suscriptores de este pacto social es: Beltrán Urenda Zegers: una acción; Enrique Wiechmann de la Paz: una acción, siendo entendido que el resto de las acciones será suscrito por las empresas *Cía. Chilena de Navegación Interoceánica, domiciliada en Valparaíso y por Naviera Chilena del Pacífico S. A.* 5.—El domicilio de la Sociedad será Panamá (RP) pero la Sociedad podrá establecer otras oficinas o sucursales con domicilio fuera de la República de Panamá. *El Agente Residente* de la Sociedad en la República de Panamá lo será la *Sociedad de Abogados: Jafia Record & Philipps* en Panamá. 6.—El número de los primeros Directores será de cuatro. La Junta Directiva podrá aumentar, sin embargo, el número de Directores hasta ocho. Los Directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los Estatutos de la Sociedad y no será necesario ser accionista para ser Director. Los primeros Directores de la Sociedad serán *Alfredo B. Gubbins Beausire, Arturo Fernández Zegers, Beltrán Urenda Zegers, Enrique Wiechmann de la Paz.* 7.—La duración de

la Sociedad será de 30 (treinta) años, a contar de la fecha de la inscripción de este Pacto Social en el Registro Público... 9.—La Junta Directiva podrá celebrar sus reuniones, mantener una o más Oficinas o llevar los libros de la Sociedad en los sitios que la misma Junta en cualquier tiempo designe, dentro o afuera de la República de Panamá... 11.—La Sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar o derogar cualquiera de las estipulaciones de este pacto.

Así consta en una copia de la *Escritura N° 2506, de noviembre 8, 1954. Otorgada ante Alberto José Barsallo y presentada a este registro por Humberto E. Record, el 8 de noviembre de 1954, a las 10.00 A. M. Tomo 50, folio 514, asiento 5030 del Diario.*

Inscripción 63.626.

3 otros Directores son elegidos en Asamblea Extraordinaria el 11 de mayo de 1955, que son Julio Menéndez Préndez, Sergio Lecaros Izquierdo y Alfonso Campos Menéndez.

Registro Público, Folio 388, asiento 2871. Fecha de la inscripción: 31-7-1955".

El señor OPASO.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor RODRIGUEZ.—Sí, Honorable Senador.

El señor OPASO.—Tengo entendido que, al constituirse la sociedad, se pusieron todos los antecedentes en conocimiento del Ministerio de Economía. Además, fué una negociación conocida por la opinión pública mediante las informaciones de prensa.

¿Conoce Su Señoría la razón por la cual se constituyó la sociedad? Yo la leí, hace algún tiempo, en la prensa.

El señor RODRIGUEZ.—Dígala, no más, señor Senador.

El señor OPASO.—El barco comprado por la sociedad —destinado al transporte de petróleo— no se puede, según las le-

yes chilenas, dar en hipoteca por más del 40% de su valor; y la sociedad lo compró...

El señor RODRIGUEZ.—Entiendo que Su Señoría se refiere a la misma sociedad.

El señor OPASO.—Entiendo que sí; a la constituida en Panamá.

Decía que la sociedad quedó debiendo la totalidad del precio del barco. De ahí que la venta no se pudo hacer a nombre de una compañía chilena.

Por lo demás, el asunto fué aprobado por el Ministerio de Economía, y el Gobierno conoció latamente de la negociación, a tal punto que sus personeros la dirigieron juntamente con los de la compañía.

No conozco a fondo el problema. Sin embargo, recuerdo las informaciones de prensa de ese entonces. Por eso, no me parece bien que Su Señoría critique una situación como ésta, que, indudablemente, es de enorme beneficio para el País.

El señor MARTONES.—Entiendo que el Honorable señor Rodríguez no se refirió a las razones que animaron la constitución de la sociedad, sino a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la iniciativa en debate, podrían utilizarse algunas disposiciones del proyecto en provecho de esa sociedad.

El señor OPASO.—Indiscutiblemente; pero la razón por la cual se constituyó la sociedad es la que señalo.

El señor MARTONES.—Pudo ser muy laudable; pero, de conformidad con el artículo transitorio, la sociedad podría arrendar barcos chilenos para subarrendarlos.

El señor OPASO.—Me permití pedir una interrupción al señor Senador —que agradezco—, porque el Honorable señor Rodríguez, en dos oportunidades, recalco los nombres de los miembros del directorio de la sociedad.

El señor FAIVOVICH.—Ayer di lec-

tura a una indicación destinada a evitar situaciones como las que señala el Honorable señor Rodríguez.

El señor MARTONES.—¿Por qué no se da lectura a esa indicación?

El señor OPASO.—Repito que pedí al Honorable señor Rodríguez una interrupción, en vista de que hizo mucho hincapié en los nombres de los directores de la sociedad, como si se hubiera constituido una sociedad expresamente para hacer utilidades contra el interés nacional. Se trata de una sociedad que se formó con la complacencia del Gobierno y con el aplauso de todas las reparticiones públicas que han debido intervenir. En realidad, simplemente se ha tratado de tener un buque estanque destinado a servir exclusivamente los intereses del País.

El señor FAIVOVICH.—¡Pero si ayer el Senador que habla dió, durante su exposición, lectura a una indicación encaminada a evitar estas operaciones de que aquí se ha hablado!

La disposición propuesta dice que, para otorgar el beneficio a que se refiere el artículo 22 y a que hace alusión el artículo 2º transitorio, será indispensable que los barcos en cuestión (es decir, los arrendados) no sean de propiedad, en todo o en parte, ni estén en posesión por concepto alguno, de personas naturales o jurídicas chilenas. De este modo evitamos la situación que ha sido motivo de preocupación y que evidentemente podría ser una compuerta por medio de la cual organizaciones "callampas" vinieran a lesionar el interés nacional, dejando en el exterior divisas que deben ingresar al País normalmente.

El señor AMUNATEGUI.—Con una advertencia: que siempre será preferible que se beneficien chilenos y no extranjeros.

El señor MARTONES.—De todos modos, esta indicación proporciona una base para mejorar el artículo 2º transitorio.

El señor RODRIGUEZ.—Agradezco

la observación del Honorable señor Opaso, pero de ella desprendo una vez más que los señores Senadores no han tenido tiempo para compenetrarse del proyecto ni de sus antecedentes expuestos en la Comisión respectiva, ya que los fines y objetivos de la sociedad mencionada son muy diferentes...

El señor AMUNATEGUI.—Al respecto, ¿me permite una interrupción?

Dos o tres veces Su Señoría ha dicho que, por la premura del tiempo en el despacho de este proyecto, los señores Senadores no están capacitados para conocer toda la materia en su detalle.

El señor RODRIGUEZ.—Pero de ello no tiene la culpa la Comisión.

El señor AMUNATEGUI.—Sin embargo, debo hacer presente que el proyecto llegó al Senado a comienzos de agosto del año pasado. De modo que hace nueve meses y medio que viene siendo estudiado dentro de los vaivenes del trabajo parlamentario y de las urgencias pedidas y retiradas.

Repito que hace 9 meses y medio que viene estudiando este proyecto la Comisión de Hacienda, la que ha celebrado una docena de largas sesiones sobre la materia. Así, pues, no se puede argüir que se ignoraba que este proyecto iba a ser discutido en la Sala. Es público y notorio que la Comisión se ha preocupado de él durante diez meses.

La Comisión de Hacienda, como, por desgracia, es costumbre, no ha recibido la visita de ninguno de los miembros de esta corporación, fuera de los señores Senadores que son titulares de aquélla. No se puede decir, entonces y a última hora, que pase a una u otra Comisión, porque toca la mala suerte de que esto mismo ocurre con casi todos los informes que emite la Comisión de Hacienda. Si el Senado no tiene confianza en los miembros de ella, tal vez sería preferible que les pidiera la renuncia.

Como digo, cada vez que viene a la sala un proyecto bien estudiado por la Comi-

sión de Hacienda, se propone que vaya a otra: de Gobierno, de Salud Pública, de Relaciones Exteriores o cualquiera otra. A mi juicio, los componentes de la Comisión de Hacienda son probablemente los que más trabajan en el Senado, y sería conveniente que se les hiciera saber qué es lo que piensan los demás colegas sobre su trabajo.

Por otra parte, y como es natural, la Comisión de Hacienda está abierta para todos los señores Senadores y recibirá con mucho agrado toda clase de observaciones, pero que no ocurra, como en este caso, que después de diez meses de trabajo y cuando ha presentado un informe que ha sido objeto de un profundo estudio, se pida que la materia pase a otra Comisión porque los Senadores no han tenido tiempo de conocerlo.

El señor MARTONES.—Considero que el Honorable señor Amunátegui no tiene razón para ofenderse; si hemos solicitado que pase a otra Comisión ha sido sólo por la importancia del proyecto mismo.

El señor AMUNATEGUI.—Pero esta misma actitud ya se ha hecho habitual para con los informes de la Comisión de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

El Honorable señor Rodríguez reclama su derecho.

Puede continuar Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Es un hecho cierto y está en la conciencia de los señores Senadores que es efectivo lo afirmado por el Honorable señor Amunátegui respecto del trabajo de las Comisiones. Por lo general, éstas trabajan sólo con sus integrantes, pues la labor propia de cada Senador, que debe atender diversas labores derivadas de su función legislativa, tender a las provincias, viajar, etc., le impide asistir a las sesiones de otras Comisiones. Además, el Honorable señor Amunátegui tendrá que convenir conmigo

en que la legislatura extraordinaria que acaba de finalizar el 21 de mayo, estuvo recargada con una serie de proyectos enviados por el Ejecutivo, todo lo cual ocupó preferentemente la atención no sólo de la Comisión de Hacienda, sino la de todos los Senadores.

Tal vez está faltando algún trámite específico, señor Presidente, e insinúo la posibilidad de que en el Reglamento, y de manera expresa, se establezca un mecanismo que permita, por ejemplo, conocer con la mayor antelación los informes de las diversas Comisiones. La verdad es que por las múltiples tareas derivadas de nuestra labor política, muchas veces nos encontramos con los informes en el escritorio de la sala y nos es materialmente imposible imponernos de todos ellos de manera cabal y completa.

Por otra parte, recuerdo que los Honorables señores Acharán Arce y González Madariaga, a propósito de estas indudables dificultades reglamentarias, planteaban la conveniencia de establecer un sistema similar al de la Cámara, que permite un conocimiento mucho más profundo y un análisis más detenido de todos los proyectos, mediante el mecanismo de un Senador relator o informante de cada proyecto.

Sin embargo, volviendo a la observación que formulaba, insisto...

El señor AMUNATEGUI.—Este proyecto no sólo se ha discutido en la Comisión de Hacienda en la última legislatura extraordinaria, sino en varias legislaturas ordinarias y también extraordinarias.

El señor RODRIGUEZ.—Pero esa no es razón sólida ni valedera ante las fallas reglamentarias que señalé.

Yo insisto, y entiendo que el Honorable señor Amunátegui no se opondrá, en la necesidad de que este proyecto sea debidamente estudiado. No basta el conocimiento de la Comisión de Hacienda, y creo que, desde este punto de vista, no puede dejar de ir a la Comisión de Economía del Senado.

El señor AMUNATEGUI.—Yo me voy a oponer.

El señor RODRIGUEZ.— Lo lamento, pero insisto en que se trata de un problema cuyo conocimiento corresponde por su amplitud a la Comisión de Economía y también a la de Relaciones Exteriores, como ya lo ha planteado también el Honorable señor Cruz-Coke.

Volviendo sobre el asunto planteado por el Honorable señor Opaso, agradezco su intervención, porque ella permite esclarecer que la mencionada sociedad no se formó con el objetivo limitado que él indicó, ya que la verdad es que en sus cláusulas establece expresamente que la sociedad tendrá una duración de 30 años, y Su Señoría debe estar conmigo en el hecho de que no se forma una sociedad por tan largo plazo para la simple adquisición de un barco.

No se trata, pues, sólo de un acto transitorio o exclusivo para adquirir un barco: sus objetivos comerciales son muy amplios. Por ejemplo, dice su cláusula 2ª: "La Sociedad tiene por objeto principal explotar el negocio de transportes marítimos y lacustres en todas sus formas, fuera de la República de Panamá. En cumplimiento de este objeto, la Sociedad podrá adquirir, enajenar y *dar o tomar en arriendo* naves, remolcadores, lanchas, muelles, bodegas flotantes y cualesquiera otros elementos marítimos; explotar el negocio de embarques, descargas, remolques, lanchajes, etc., etc., y, en general, efectuar toda clase de negocios sin limitación alguna que digan relación directa o indirecta con los fines principales".

De manera que la amplitud de la sociedad no es como para que se exprese que se limitaba sólo a adquirir un barco.

En todo caso, yo pienso, e insisto en ello, que el análisis de este problema en el seno de las Comisiones y en el propio Senado permitirá comprobar que existen disposiciones que afectan indebidamente a la economía del País.

También cabe señalar otro hecho curioso y es que cuando se discutió en el seno de la Comisiones de Hacienda y de Economía en la Honorable Cámara de Diputados, el Subsecretario de Marina formuló, en nombre del Ejecutivo, una serie de indicaciones de interés que se dirigían a mejorar el proyecto.

Por desgracia, en el curso y conocimiento de esas indicaciones del Subsecretario de Marina, formuladas, como digo, en nombre del Ejecutivo, se registró después un proceso curioso, extraño, decididamente, que se reflejó en el hecho de que ellas fueron retiradas. No sé, en verdad, en virtud de qué presiones extrañas y sintomáticas, el propio Subsecretario de Marina retiró ulteriormente estas indicaciones sin exponerse fundamento valedero alguno para adoptar tal determinación. ¿Qué ocurrió después? No lo sabemos. El hecho es que luego dicho señor Subsecretario fué alejado de su cargo.

Afortunadamente, gracias a la insistencia de nuestros camaradas Diputados señores Corbalán y Silva Ulloa, en las respectivas Comisiones, se logró renovar en el proyecto inicial algunas de las indicaciones retiradas por el Ejecutivo, varias de las cuales fueron acogidas, aunque en forma debilitada e incompleta.

Por lo mismo, subsisten aún en el proyecto serias deficiencias, que inciden en el artículo 1º especialmente, con relación a la definición de lo que se entiende por cabotaje.

Es indudable que el Parlamento, al enfocar materias legislativas como ésta, debe iniciar el desarrollo de su articulado con la definición de los asuntos a los cuales se refiere. Al respecto, es curioso que en la Honorable Cámara no se haya aprobado la indicación del Subsecretario de Marina, y luego reiterada por los Diputados socialistas populares, que dice como sigue: "El cabotaje, entendiéndose por tal el transporte de pasajeros y de car-

ga en forma permanente y regular con itinerario establecido entre los diversos puertos del litoral de la República y en los ríos y lagos nacionales, queda reservado a las naves chilenas bajo las condiciones establecidas en la presente ley". Desde luego, la definición de cabotaje en la forma expresada se lograba plenamente al establecer su permanencia, regularidad e itinerarios fijos. Cuando corresponda, haré la indicación del caso para insistir en la definición citada, pues me temo que el proyecto, tal como está redactado su artículo 1º, no obligue a las empresas navieras a realizar el cabotaje en una costa tan dilatada como la nuestra, que, como decía, se prolonga a lo largo de más de 4.000 kilómetros y que obliga a definir con claridad lo que se entiende por cabotaje en razón de la propia geografía de Chile.

¿Cuántas veces nuestros colegas de la zona Norte, junto con los organismos más representativos de Antofagasta o de Tarapacá, han señalado la angustia en que se debaten dichas provincias por la falta de abastecimientos? ¿Cómo no recordar el ejemplar gesto de los obreros de Antofagasta que se negaron a desembarcar licores y vinos que transportaban los buques mercantes, en lugar de artículos esenciales para la alimentación de los habitantes del puerto y del interior de la Pampa? ¿Como no recordar también los reclamos de la zona austral, el drama de los productores chilotes que no ven cómo colocar oportunamente su producción de papas; la angustia de Aisén, que no encuentra cómo colocar su ganado; y, en seguida, el sentido de desarraigo que se produce en la provincia de Magallanes, que en el aspecto comercial solamente está vinculada a la República Argentina!

Todos estos problemas evidencian la necesidad imperiosa de acercar los extremos sur y norte del País a los centros de producción o de abastecimiento, y obligan al legislador, a mi juicio, a determinar en el artículo primero del proyecto

el concepto de cabotaje, para obligar a las compañías navieras a realizar itinerarios permanentes y fijos. Aceptar el artículo 1º en la forma inadecuada en que lo aprobó la Comisión de Hacienda del Senado, es permitir que las compañías navieras no cumplan con ese sistema de cabotaje que están reclamando las zonas productoras y de abastecimientos del País.

El señor AMUNATEGUI.— ¿Me permite Su Señoría?

Recomiendo al señor Senador la lectura del título III del proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable señor Amunátegui es presidente de la Comisión de Hacienda y, como tal, le corresponde, a mi juicio, ser el relator del informe de la Comisión. De consiguiente, estimo que antes de contestar debe escuchar todas las observaciones que se formulen en torno a esta materia.

El señor AMUNATEGUI.—Agradezco el consejo del señor Senador. Casualmente iba a dar respuesta a lo que está diciendo, pero, si no quiere escucharme...

El señor RODRIGUEZ.—Le concedo una interrupción si el señor Senador lo desea.

El señor AMUNATEGUI.—Mi interrupción era justamente para decir al señor Senador que, con el fin de facilitar sus observaciones, le recomendaba la lectura del título III del proyecto de la Comisión de Hacienda del Senado, en el cual se resuelven todas las dudas de Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—También me voy a referir a este problema y lo haré precisamente en el curso de su discusión particular analizando el citado título III. Sin embargo, anticipo que está equivocado el Honorable señor Amunátegui al sostener que el problema del comercio de cabotaje es un asunto que ya está resuelto en una de las disposiciones del proyecto, pues, a mi juicio, no lo está ni en el artículo 1º ni en el título III.

En seguida, las inquietudes que hemos manifestado sobre esta materia en su dis-

cusión en la Cámara de Diputados y en el Senado no son solamente nuestras. También existe la misma preocupación en algunos calificados personeros del propio partido Radical, cuyo departamento técnico competente conoció la moción primitiva en la Cámara de Diputados por intermedio de su Comité respectivo. Este departamento, con la firma de su vicepresidente, el prestigioso profesor universitario don Humberto Díaz, analizó el proyecto sobre modificación de la ley N° 6.415 y, en algunos párrafos muy decisivos, expresa textualmente lo que sigue:

“Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Radical.

El Presidente del Comité Parlamentario ha tenido a bien remitir al Consejo Técnico del Partido los antecedentes sobre el informe elaborado por la Comisión de Economía y Comercio de la Cámara de Diputados, que modifica la ley 6.415, de 15 de septiembre de 1939, que reserva el cabotaje a las naves chilenas, con el objeto de propender al fomento de la Marina Mercante Nacional.

La trascendencia de esta materia induce al Partido Radical a adoptar medidas efectivas de estímulo para el fomento y desarrollo de una actividad fundamental de nuestra economía: la Marina Mercante que permita a Chile disponer de una poderosa flota que resguarde los intereses de la colectividad.

Este objetivo persiguió el radicalismo al dictarse la ley 6.415, de 15 de septiembre de 1939, promulgada por nuestro distinguido correligionario don Pedro Aguirre Cerda.

Sin embargo, los armadores nacionales, mimetizados en proyectos que sorprenden la buena fe de algunos parlamentarios, incluso radicales, han hecho suyo el anteproyecto enviado por el Gobierno a la Comisión de Economía y Comercio de la Honorable Cámara de Diputados, anteproyecto que modifica la ley 6.415 tergiversando su espíritu y contenido en bene-

ficio de los intereses particulares que obtienen todas las franquicias económicas para lograr sus pingües negocios, como lo demuestran los balances de las distintas compañías de navegación.

La abundante documentación que obra en poder del Honorable Diputado señor Magalhaes, en su calidad de Jefe del Comité Parlamentario, permite arribar a las siguientes conclusiones:

a) El proyecto que rola en el Boletín de la Cámara de Diputados con el número 7.856, no favorece a la Marina Mercante Nacional, sino que mantiene una serie de privilegios que benefician a determinado grupo de Armadores, con grave perjuicio de los intereses del País;

b) Bajo una apariencia de legalidad, conserva el ya conocido “pool” entre la Grace Line y la poderosa Compañía Sudamericana de Vapores y la Interoceánica, ahora, recientemente.

Sin entrar en un análisis minucioso, el Partido Radical debe adoptar, en concordancia con sus principios, una política definida en resguardo de los intereses nacionales, teniendo en cuenta en la disolución del proyecto aludido, algunas observaciones básicas relacionadas con el fomento efectivo de naves para nuestra Marina Mercante, sin descuidar especiales circunstancias de emergencia”.

Entra, en seguida, este informe a una serie de consideraciones y, después, plantea algunos puntos concretos para modificar substancialmente el articulado.

Es muy natural que el Departamento Técnico de este partido se preocupara de estudiar dicha materia, pues, sin lugar a dudas, tal como ella ha sido planteada, no resguarda los intereses de la economía nacional y, por el contrario, otorga irritantes privilegios a las compañías navieras nacionales.

Este proyecto, señor Presidente, contiene dos ideas matrices. En primer lugar, exime del pago de tributos a las compañías navieras y, en segundo término, reserva el cincuenta por ciento del trans-



porte marítimo de carga, tanto de exportación como de importación, a las naves de bandera nacional.

Para fundar estas dos ideas matrices, se argumenta la necesidad de que las empresas navieras se capitalicen mediante la adquisición de barcos.

Ahora bien, acerca de este hecho surgen dos preguntas. La primera es si las compañías que solicitan este tipo de franquicias han obtenido cuantiosas utilidades o trabajan a pérdida. La segunda es si las ideas contenidas en el proyecto son las más eficaces para obtener la finalidad de que se invierta en nuevas naves el producto de tales franquicias.

Respecto de la primera pregunta, sostenemos que la exención de impuestos sólo tiende a permitir que se eleven los dividendos ya excesivos que reparten las compañías navieras como fruto, no de su transporte de cabotaje, sino de la concertación de "pools" con empresas extranjeras.

Veamos, por ejemplo, qué ha ocurrido con la Compañía Sudamericana de Vapores. A este respecto, también pediría ...

El señor MARIN.—¿Me permite, señor Senador?

Debo informar a Su Señoría que, desde hace dos años, más o menos, las compañías navieras casi no reparten dividendos. Se trata de acumular para poder capitalizar más...

El señor ALLENDE.—¡Pero dan "crías"...!

El señor RODRIGUEZ.—¡Y no olvide Su Señoría las acciones liberadas!

A propósito de esta interrupción, deseo solicitar el asentimiento de la Sala para que se inserte en la parte pertinente de mi intervención un cuadro que contiene las modificaciones del capital de la Compañía Sudamericana de Vapores hechas desde 1930 hasta el 14 de marzo de 1955. En este cuadro —no sé si se llamarán utilidades o "pérdidas" como lo señala el Honorable señor Marín—, se dan cifras abismantes respecto del aumento de dicho capital.

El señor MARIN.—En beneficio de una mayor capitalización.

El señor RODRIGUEZ.—Yo le rogaría al Honorable señor Marín que me dejara terminar.

El señor MARIN.—Lo interesante para Chile es que gracias a este no reparto de dividendos, se ha aumentado el tonelaje de su marina mercante en un 40% en cinco años. ¿Cabe un capital menos egoísta y previsor?

El señor RODRIGUEZ.—¡Para qué vamos a discutir un problema traducido en el mecanismo de las acciones liberadas que se cotizan en bolsas de comercio y arrojan dividendos que, a la postre, se traducen en utilidades netas!

El señor MARIN.—No dan dividendos. Se está capitalizando para obtener más barcos, lo cual, creo, es lo que nos interesa a todos.

El señor AMUNATEGUI.—Por lo demás, si obtuvieran utilidades, sería justo, particularmente por tratarse de armadores nacionales, en lugar de que vengan a obtener esas ganancias compañías extranjeras.

El señor MARTONES.—Lo grave es que la capitalización señalada se pretende hacer a costa del Fisco, dejando de integrar en arcas fiscales, según dice el informe, 130 millones de pesos anuales.

El señor MARIN.—Para incrementar el capital, que el día de mañana reedituará mucho más en interés del Fisco. Tal ayuda no es otra cosa que aliviar la tributación de las compañías. En cambio, todos los países marítimos ayudan a sus marinas mercantes con fortísimas subvenciones.

El señor MARTONES.—De todas maneras, no deja de ser un enorme beneficio para las compañías particulares.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el Honorable señor Rodríguez.

—El documento que se acuerda insertar dice como sigue:

## COMPANÍA SUD

## Modificaciones de Capital desde

1930	\$ 800.000 accs. de \$ 20.—	\$ 16.000.000
1933	1.600.000 accs. de \$ 8.—	12.800.000
1937	2.400.000 accs. de \$ 8.—	19.200.000
1937	480.000 accs. de \$ 40.—	19.200.000
1940	720.000 accs. de \$ 40.—	28.800.000
1940	900.000 accs. de \$ 40.—	36.000.000
1941	1.125.000 accs. de \$ 40.—	45.000.000
1941	1.406.250 accs. de \$ 40.—	56.250.000
1942	1.750.000 accs. de \$ 40.—	70.000.000
1943	1.750.000 accs. de \$ 40.—	70.000.000
1944	2.000.000 accs. de \$ 40.—	80.000.000
1945	2.000.000 accs. de \$ 40.—	80.000.000
1949	2.000.000 accs. de \$ 100.—	200.000.000
1950	2.000.000 accs. de \$ 125.—	250.000.000
1950	2.100.000 accs. de \$ 125.—	262.500.000
1950	2.200.000 accs. de \$ 125.—	275.000.000
1951	2.400.000 accs. de \$ 125.—	300.000.000
1952	2.400.000 accs. de \$ 250.—	600.000.000
1952	2.600.000 accs. de \$ 250.—	650.000.000
1952	2.800.000 accs. de \$ 250.—	700.000.000
1953	3.000.000 accs. de \$ 250.—	750.000.000
1954	4.530.000 accs. de \$ 250.—	1.132.500.000
1954	4.620.600 accs. de \$ 250.—	1.155.150.000
1954	4.713.012 accs. de \$ 250.—	1.178.253.000
1954	4.807.272 accs. de \$ 250.—	1.201.818.000
1954	4.999.562 accs. de \$ 250.—	1.249.890.500
1955	5.250.000 accs. de \$ 250.—	1.312.500.000

## AMERICANA DE VAPORES

---

1930 hasta marzo 14, de 1953

---

600.000 Ord. y 200.000 Pref. (\$ 20.— de 18).

Modificación valor nominal y Disminución de Capital.

Agt. 27. Emisión 400.000 accs. a \$ 14.— (1 por 4 y 400.000 accs. a \$ 18.— tomadas por el Banco de Chile).

Agt. 20. Modificación valor nominal de \$ 8 a \$ 40.— (5 por 1).

Jun. 26. Emisión 240.000 accs. a \$ 40.— (1 por 2).

Dic. 22. Emisión 180.000 accs. liberadas. (1 por 4).

Jun. 21. Emisión 225.000 accs. pagadas con div. extr. (1 por 4).

Dic. 22. Emisión 281.250 accs. pagadas con div. extr. (1 por 4).

Jun. 9. Emisión 344.501 accs. pagadas con div. extr. (24,5 por 100).

May. 30. Distribución accs. seguros marítima (1 por 6-vapores).

Dic. 18. Entrega de 6 por 100 Seg. Marítima a \$ 60.—

Jun. 19. Emisión 250.000 accs. pagadas por div. extr. (1 por 7).

Jun. 19. Opción a suscribir 1 Bco. Sud-Americano por 10 vapores a \$ 100.— incluyendo la última emisión de Jun. 19.

Sept. 10. Opción a suscribir 1 Bco. Sud-Americano por 10 vapores.

May. 18. Según ley 9.040 eleva el valor nominal de las accs. de \$ 40 a \$ 100.—

Feb. 28. Según ley 9.040 eleva el v|n. de \$ 100 a \$ 125.—

Mzo. 13. Emisión 100.000 accs. pagadas c|div. extr. (1 por 20).

May. 20. Emisión 100.000 accs. 1 por 21 liberadas.

Dic. 17. Emisión 200.000 accs. 1 por 11 liberadas.

Sept. 16. Eleva el v|n. de \$ 125.— a \$ 250.—

Sept. 16. Emisión 200.000 accs. liberadas (1 por 12).

Dic. 13. Emisión 200.000 accs. liberadas (1 por 13).

Mzo. 14. Emisión 200.000 accs. liberadas (1 por 14).

Feb. 1º. Emisión 1.530.000 accs. liberadas (1 por 0,51).

Mzo. 15. Emisión 90.600 accs. liberadas (1 por 50).

Jun. 14. Emisión 92.412 accs. liberadas (1 por 50).

Oct. 7. Emisión 94.260 accs. liberadas (1 por 50).

Dic. 13. Emisión 192.290 accs. liberadas (1 por 25).

Jun. 11. Emisión 250.438 accs. liberadas (1 por 19,96).

---

Santiago, junio 24 de 1955.

---

El señor RODRIGUEZ.—En cuanto a la Compañía Sudamericana de Vapores, que surgió, el año 1930, con 800 mil acciones a veinte pesos cada una, o sea, un capital de 16 millones de pesos, lo ha ido multiplicando hasta llegar, en 1955, a \$ 1.321.500.000. En el cuadro, cuya inserción agradezco, se explica en detalle este aumento de capital, que deja muchas enseñanzas y que contradice precisamente lo afirmado arbitrariamente por algunos señores Senadores.

En seguida, señor Presidente, no es un misterio tampoco que las empresas navieras se han acogido a todas las leyes sobre revalorización de capitales que se han promulgado y, además, muchas de estas empresas se han aprovechado del sistema de dólares “preferenciales” para, con una moneda “dura” adquirida a un precio real, acumular un gran capital y obtener cuantiosas utilidades. Los vapores Lebu y Andalién, por ejemplo, fueron adquiridos con dólares “preferenciales”. No olvidemos lo aseverado aquí, en estos bancos, por el Ministro de Hacienda actual, señor Herrera, cuando, a propósito de la discusión de la ley N° 12.006, llamada “de congelación”, afirmó concretamente que el Gobierno necesitaba dólares a 60 pesos para poder subvencionar a las empresas navieras para la adquisición de nuevos barcos. Y estos subsidios, señor Presidente, con dólares “preferenciales”, ¿no constituyen un aporte de toda la comunidad nacional para estas empresas navieras, que les permite acumular, también, pingües utilidades? Porque, en el hecho, las compañías distribuyen dividendos en vez de comprar barcos. Y, lo que es peor, han destinado gran parte de sus utilidades, no a los fines específicos de esas empresas navieras, no a comprar más barcos, mejores naves, ampliar sus muelles, y sus maestranzas; la han destinado a fines totalmente ajenos al transporte marítimo. Y es así como la propia Compañía Sudamericana de Vapores creó el Banco Sudamericano y la Compañía de

Seguros “La Marítima”. Tal vez, pueda darse por explicada la creación de la compañía de seguros, pero no creo que, lícitamente, en un funcionamiento normal de la economía de un país, los beneficios otorgados a esas empresas navieras deban ser utilizados por éstas para maniobras especulativas, como la creación de un banco privado...

El señor MARIN.— Señor Senador, ¿tendría la bondad de concederme una interrupción?

El señor RODRIGUEZ.—Si me permite terminar...

El señor FIGUEROA (Presidente). — Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

El señor RODRIGUEZ.—Más adelante, con todo gusto. Ahora, no quiero perder el hilo de mis observaciones menos aún si se considera que estoy improvisando y no leyendo un discurso, lo cual, por lo demás, no es mi costumbre.

En seguida, señor Presidente, cabe agregar que la Asociación de Armadores sostiene que la actual política ha permitido la compra solamente, de barcos nuevos, del orden de 70.000 toneladas. Efectivamente, se han comprado barcos en los últimos cuatro años, pero éste no es un resultado directo de la política actual, puesto que todos estos barcos fueron adquiridos en 1949 y 1951, y su compra, evidentemente, obedecía a dos motivos: primero, que entraban en la política general de reemplazo de unidades, en algunos casos, y, en otros, correspondían a los nuevos intereses del País, con la instalación de la fábrica de acero de Huachipato, y a la efectividad de la producción petrolífera de Magallanes. El segundo factor importante fué el subsidio dado por el Estado, por medio de cambios “preferenciales” de 50 ó 60 pesos por dólar. Los barcos en referencia son los siguientes:

Compañía Sudamericana de Vapores: metalero “Tofo”, ordenado en 1949 y entregado en 1951; el metalero “Romeral”, comprado el 1° de febrero de 1951 y entre-

gado en 1953. Buques de carga: dos, en construcción en Francia, ordenados en 1951; el "Sonap", petrolero, ordenado en 1951, después de dos años de estudio. Interoceánica: el "Ancud", ordenado en 1951.

No se puede, pues, atribuir a la política actual la compra de estos barcos.

En cambio, en vez de comprar más barcos, las compañías han estado revalorizando sus capitales y entregando importantes dividendos a sus accionistas, prefiriendo tomar en arrendamiento barcos extranjeros para la mantención de sus servicios.

Una verdadera política de fomento para la marina mercante nacional significaría un aumento efectivo de sus naves para permitir que el País, en un momento de emergencia, cuente con barcos de su propia bandera, y para permitir, asimismo, una mayor ocupación de nuestra gente de mar.

El permitir un monopolio con barcos extranjeros arrendados, hace desaparecer toda iniciativa en este sentido, porque —y yo creo que el proyecto no lo impide, sino que lo consagra— se está ratificando también, una vez más, el sistema del "pool" en materia de transporte marítimo. El problema se agrava porque al concertarse este "pool" entre empresas navieras nacionales y empresas extranjeras, se establece un verdadero monopolio que indudablemente daña a la economía nacional. Esto se contrapone al contenido nacionalista y liberador que deseamos dar los socialistas populares a todo el rodaje económico de Chile.

Es el caso del acuerdo existente entre las compañías Sudamericana de Vapores e Interoceánica y la Grace Line, que han formado un "pool" que permite a esta última su incorporación a nuestro comercio, bonificando a las empresas nacionales con tasas avaluadas en dólares que no son liquidadas en el País, sino en el mercado internacional. En estas condiciones, a la Compañía Sudamericana de Vapores, como a cualquiera otra compañía nacio-

nal vinculada a un "pool" internacional, no le interesa comprar barcos, porque incorpora al negocio y a las franquicias consiguientes al socio vinculado a la empresa marítima extranjera, la que bonifica a la empresa nacional por cada viaje y por cada tonelada que transporte.

He recogido un dato, en los debates de la Cámara de Diputados, que es abismante y que expresa que la Compañía Sudamericana de Vapores, sólo por concepto del "pool" que mantiene con la Grace Line, obtuvo, en 1954, 1.250.000 dólares, que no fueron invertidos en la adquisición de nuevas naves, sino liquidados en el mercado negro del dólar.

Solicito, también, señor Presidente, que se inserte el acuerdo entre la Compañía Sudamericana de Vapores y la Grace relativo al "pool" que condeno, y al cual hice referencia.

El señor FIGUEROA (Presidente). — Si le parece a la Sala, se hará la inserción solicitada.

Acordado.

—El documento que se acordó insertar a petición del señor Rodríguez, es del tenor siguiente:

Copia del acta federal marítima

Convenio N° 7.796

Acuerdo entre la Compañía Sudamericana de Vapores y la Grace Line Inc.

Un acuerdo realizado este 20 de octubre de 1950 por y entre la Compañía Sudamericana de Vapores (una Corporación chilena) y cualquier interés que ella pudiera controlar, de aquí en adelante referida como la C. S. A. V. y la Grace Line Inc. (una Corporación del Estado de Delaware) y cualquier interés que ella pueda controlar, de aquí en adelante referida como Grace Line, ambas empresas comunes de transporte marítimo internacional, sujetas al acta de embarque (shipping) de los

Estados Unidos, de 1916 y sus modificaciones.

Por cuanto las CSAV y la Grace Line son miembros de la Conferencia denominada US Atlantic y Gulf-West Coast Of South America y partes en el acuerdo denominado "Conference Agreements N° 2.744", registrado con la US Comisión Marítima el 24 de febrero de 1934, aprobada el 9 de marzo del mismo año y sus modificaciones, y la West Coast South America North Bound Conference y partes del acuerdo denominado Conference Agreement N° 7.890 registrada el 11 de octubre de 1946, reanotado el 10 de febrero de 1947, aprobado el 13 de marzo de 1947 y sus modificaciones; y

Por cuanto la CSAV y la Grace Line son parte de un acuerdo llamado US Maritime Commission Agreement N° 7.340, de fecha 30 de septiembre de 1940, que tiene por fin constituir un "pool" de rentas o réditos en el comercio de que trata el dicho acuerdo N° 2.744, acuerdo de "pool" que ha sido aprobado por la Comisión Marítima de los Estados Unidos el 23 de enero de 1941 y en la forma en que se ha modificado el 2 de abril de 1942; y

Por cuanto por acuerdo denominado US Maritime Commission Agreement N° 7.340-2 aprobado el 29 de diciembre de 1942, los "pools" amparados bajo dicho acuerdo de 30 de septiembre de 1940 fueron suspendidos después del 31 de diciembre de 1941; y

Por cuanto en vista del cambio de condiciones la CSAV y la Grace Line estiman aconsejable sustituir dicho acuerdo N° 7.340 de 30 de septiembre de 1940, por uno nuevo; por tanto en consideración a las premisas y promesas mutuas que de aquí en adelante se reseñan y por buena y avaluable consideración se conviene y declara entre las partes lo siguiente:

#### Alcance del acuerdo

1º.—Este acuerdo cubre las operaciones de cargas de la CSAV y la Grace Line

en toda carga que de aquí en adelante se describa y que se embarque de cualquier puerto o puntos de la costa atlántica de los Estados Unidos, Maine a Cayo Hueso inclusive, y destinado a cualquier puerto o puntos de la costa de Chile hacia el Sur e incluyendo los puertos de Talcahuano y San Vicente (sin incluir la carga destinada a Bolivia) y las operaciones de transporte de carga de la CSAV y la Grace Line en cobre (solamente metal) de cualquier puerto o lugar de Chile a los puertos atlánticos de los Estados Unidos.

#### Calificación (Tarifas)

2º.—Todo cargamento que cae bajo este acuerdo debe tratarse con sujeción a las bases, leyes y regulaciones prescritas por la "Governing Conference" y bajo efecto en el momento en que el cargamento está en movimiento.

#### Viajes y Capacidad de Carga

3º.—La CSAV y la Grace Line mantendrán cada una un minimum de 25 viajes con rumbo hacia el Sur al año, respectivamente, a través de servicio de vapores de un puerto o puertos de la costa atlántica de los Estados Unidos hacia Chile, y un mínimo de 15 viajes rumbo al Norte por año, respectivamente, a través del servicio de vapores desde los puertos de Chile hacia puertos atlánticos de los Estados Unidos.

Los viajes hacia el Sur de cada uno, CSAV y Grace Line, no pueden espaciarse más allá de 25 días, y en el rumbo hacia el Norte no pueden estar separados por más de 30 días.

En orden a servir adecuadamente los viajes aquí indicados, cada una de las partes, por este acuerdo proveerán suficiente capacidad de carga en viajes rumbo al Sur a promedio de cada cuarto de período de tres meses que sea adecuado para acomodar aquella porción de la carga que se ofrezca a cada una de los Lí-

neas de Navegación dentro de la participación del "pool".

En cuanto a la capacidad de carga en viajes de rumbo Norte, cada una de las partes, por este pacto, proveerá suficiente capacidad de carga promediada sobre cada cuarto de período de tres meses y adecuada para acomodar aquella porción de la carga del "pool" que viaje rumbo al Norte y que se ofrezca a cada línea proveyendo también dicha carga rumbo N. siempre que esta última carga sea ofrecida al respectivo carguero no más tarde que 15 días antes de que el vapor haya partido navegando desde el respectivo puerto de embarque. De común acuerdo se conviene que, si tal carga con rumbo Norte no se ofrece 15 días antes de la partida de un vapor del puerto de embarque respectivo, en tal caso cada carguero tendrá el derecho para llenar el espacio desocupado con otra carga y distinta a la establecida en este Convenio.

Si cada una de las partes fallara en mantener el número mínimo de viajes o la capacidad de cargo indicada, el porcentaje de rentas del "pool" que debiera acrecer a esa parte se reducirá de acuerdo con los términos del artículo 8º que más adelante se indica.

#### Tonelaje del "Pool"

4º.—La renta de toda carga, excepto explosivos especies, oro y plata en barra o monedas o tambores de aceite embarcados bajo conocimientos locales de embarque y destinados desde puertos de la costa atlántica de los Estados Unidos en buques de propiedad u operados por las partes y destinados a puertos en la costa de Chile de acuerdo con lo que se dice en el artículo 1º (no incluyendo carga destinada a Bolivia) ya sea manejada directamente o transbordada en Cristóbal, y o en cualquier otro puerto, tiene que incluirse en el "pool" de viajes rumbo al Sur.

Correo, equipaje de pasajeros y automóviles que acompañan a los pasajeros y

embarcados como equipaje quedan excluidos del "pool".

Rentas de todo cobre (solamente metal) con origen en Chile y embarcado bajo conocimientos locales de embarque en buques de propiedad u operados por las partes, y provenientes de puertos de la costa de Chile hacia los puertos del Atlántico de los Estados Unidos se incluirán en el "pool" de viajes rumbo al Norte.

Carga con rumbo al Sur que cae bajo las disposiciones de este Acuerdo de "pool" se denominarán de aquí en adelante como "tonelaje del pool con rumbo Sur".

Cargas con rumbo al Norte que caen bajo las disposiciones del presente Acuerdo de "pool" se denominarán de aquí en adelante como "tonelaje del pool rumbo al Norte".

#### Rentas que formarán el Pool

##### Mancomunidad de rentas

5º.—El total de las ganancias brutas de carga acumuladas por los buques por transporte de tonelaje del pool con rumbo al Norte y al Sur, incluyendo gravámenes extraordinarios y gravámenes de puerto, pero excluyendo actos de mantención, carga pesada y carga extra larga e impuestos o derechos del Gobierno municipal o federal, deberán mancomunarse separadamente entre rumbo Norte y rumbo Sur.

El total de rentas que formarán el "pool" o mancomunidad, se denominará de aquí en adelante como "renta del pool con rumbo Sur o Norte" respectivamente.

##### Gravamen de manipulación de carga

6) Previo al pool se deducirá un gravamen por manipulación de carga de \$ 9.00 USC, por tonelada de renta, deducción que se hará de las ganancias brutas obtenidas por la carga en los viajes con rumbo al sur

y un gravamen por manipulación de \$ 6.50 USC, por ganancia de tonelada se deducirá de la ganancia bruta de todo tonelaje del pool con rumbo al norte.

Mutuamente se acuerda que si, después del 31 de octubre de 1951, ocurre cualquier cambio de condición que afecte el costo en dólares de la manipulación de carga en la costa atlántica de los Estados Unidos y sus puertos o en puertos chilenos, entonces no más frecuentemente que una vez durante cada año desde allí en adelante, los gravámenes de manipulación de carga por tonelada mencionados en este artículo pueden ser revisados a petición de cualquiera de las partes dando aviso escrito con 30 días de anticipación a la otra parte.

Una tonelada de carga será considerada: como 40 pies cúbicos en cargas divisibles por pie cúbico; 2.240 libras de cobre y de cargas divisibles por 100 libras; 500 unidades de medida para maderas "board feel" (= 2360 cm<sup>3</sup>) en cargas divisibles por esta medida; 50 pies lineales de carga divisibles por pie lineal; 40 pies cúbicos de ganado, divisibles por cabeza de ganado, distribución a hacerse en el total de mediciones de rebaños, cajones u otros continentes.

### *Contabilidad*

7) La CSAV y la Grace Line acuerdan enviar sus manifiestos y/o listas de cargamentos a cada una en Nueva York tan pronto como sea posible después de cada viaje desde el último puerto de embarque o último puerto de desembarque en la costa atlántica de los Estados Unidos, pero no más tarde que 10 días después de la respectiva partida o llegada, a fin de llegar al establecimiento de las ganancias del "pool". Se acuerda que las copias originales de los conocimientos de embarque cargados, manifiestos u otros medios de registro marítimo estén disponibles en las Oficinas de las respectivas líneas en Nueva York para hacer las comprobaciones por la otra parte integrante del "pool" a requerimiento de ésta.

Para los efectos de la liquidación del "pool", la liquidación por el período que termina el 31 de diciembre de 1950 debe ser considerada como la liquidación final por ese año, y de ahí en adelante cada año de "pool" o mancomunidad de intereses terminará el 31 de diciembre, inclusive. Liquidaciones provisionales se harán al final de cada 3 meses calendarios, esto es, 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, de cada año, excepto para la liquidación inicial bajo los efectos de este "pool", que se hará al final del 31 diciembre de 1950.

Un estado anual final se preparará al término del 4º cuarto de cada año de pool, del cual la compensación definitiva que tenga que pagar la línea que se ha excedido se computará tomando en cuenta sumas ya pagadas de acuerdo a las 3 liquidaciones cuaternarias provisionales mencionadas más arriba y las deducciones, si las hay, por falla en el mantenimiento del mínimo de número de viajes y/o por capacidad de carga especificada anteriormente. Todas las liquidaciones a que se refiere este acuerdo se harán al contado en Nueva York en moneda de los Estados Unidos. La parte que se exceda pagará a la parte acreedora lo debido en cada liquidación, dentro de 30 días después de haberse hecho la respectiva determinación.

Copias de cada liquidación provisional y final del "pool" deberán despacharse prontamente al Departamento de Comercio de los Estados Unidos y a la Federal Maritime Board, Washington D.C.

### *División de las rentas del "pool"*

8) a) El total de las rentas del "pool" con rumbo Sur será dividido entre la CSAV y la Grace Line sobre la base de 50% para cada línea. En los viajes con rumbo Norte la CSAV y la Grace Line rendrán para sí el mismo porcentaje de rentas que produce el "pool" con rumbo Norte como corresponda al porcentaje de tonelaje por viajes del "pool" con rumbo norte y que se acarrea actualmente por ca-



da línea durante cada período anual del "pool", pero si alguna de las partes durante el período anual del "pool" falla en llevar a lo menos el 30% de tonelaje correspondiente a viajes con rumbo norte sin ninguna deficiencia en el número de viajes al norte requerido, o sin deficiencias en la requerida capacidad de carga, dicha parte recibirá del "pool" el 30% de las rentas de la mancomunidad o pool rumbo Norte y la otra parte recibirá 70% de las rentas del "pool" con rumbo Norte.

b) En el caso que una u otra o ambas partes fallaran en mantener el mínimo de 25 viajes por año rumbo al Sur, las rentas del pool respectivo se dividirán entre la CSAV y la Grace Line en la misma proporción en que haya viajado cada parte en cada período anual del pool, usando 25 viajes como el número máximo de viajes por cada parte.

Una liquidación anual de las rentas del pool rumbo Sur se hará sobre esta base.

En cuanto a la división de las rentas del "pool" Norte, se acuerda que si una u otra parte falla en mantener el número mínimo de viajes que se exige de cada Línea, entonces la garantía mínima de 30% para esa Línea se reducirá en dos puntos de porcentaje por cada falla en viajes bajo los 15.

c) En el caso de que una u otra parte no hayan hecho que se aproveche en cualquier período de tres meses la capacidad cúbica necesaria para acarrear su cuota de tonelaje del "pool" rumbo Sur, de acuerdo con este artículo, subsecciones a) y b), la renta del "pool" de la parte en débito se reducirá a una suma calculada por la multiplicación de cada 40 pies cúbicos de espacio no aprovechable por la renta media por tonelada derivada del tonelaje del "pool" con rumbo Sur acarreado por aquella parte.

En cuanto al rumbo Norte, si una u otra parte no aprovecha en el período de tres meses la capacidad para conducir su cuota de tonelaje correspondiente al "pool" Norte, como se indica en el artículo 3º, entonces la garantía mínima para este acarrea-

dor, según lo previsto en subsecciones a) y b) de este artículo, se reducirá con motivo de tal deficiencia comprobada.

#### *Duración o período del acuerdo*

9.—Este Acuerdo será sometido a aprobación a la Federal Maritime Board de acuerdo con las prescripciones de la Sección 15 del acta marítima de los EE. UU. de 1916 y sus modificaciones, y a la aprobación de la administración marítima del departamento de comercio de los EE. UU. y no surtirá efectos mientras no haya sido aprobada por ambas instituciones.

Una vez aprobado, el "pool" de rentas será computado como existente y las compensaciones y distribuciones del mismo, se harán a contar desde el 1er. día del mes de noviembre de 1950.

A menos que se le ponga término por las partes en la forma especificada en este Convenio más adelante, este instrumento continuará en pleno vigor hasta el 31 de diciembre de 1960; y de ahí en adelante quedará sujeto a desahucio de año en año desde el 1º de enero de 1961 o cualquier 1º de enero de cualquier año posterior por aviso previo de tres meses dado por cada una de las Líneas a la otra.

#### *Cancelación o término del Acuerdo*

10.—Queda convenido que, llegando una u otra parte a fallar en el mantenimiento de los términos de este Convenio de acuerdo con los requerimientos indicados en el artículo 3º, la otra parte puede cancelar este Convenio.

Para los efectos de tener en cuenta alguna libertad por contingencias más allá del control de cada una de las partes, se acuerda que no estimará como falla sino aquella en que una u otra parte deje de mantener dos viajes hacia el Sur y dos viajes hacia el Norte en un período de 60 días. En tales casos, la parte que desea cancelar el Acuerdo debe dar aviso escrito con tres meses de plazo a la otra y la can-

celación no será efectiva hasta el comienzo del siguiente período cuaternario después de haber expirado el plazo de tres meses. Sin embargo, si entre las fechas de notificación de la cancelación y la fecha efectiva de tal notificación la parte a la cual tal noticia se le da no mantuviere servicio de acuerdo con los requerimientos del Art. 3º, entonces la mancomunidad de intereses o "pool" se suspenderá en cualquier tiempo entre la fecha de notificación del término del contrato y el término efectivo de éste.

Se acuerda también que si uno o más servicios directos deben operar alguna vez en el negocio de proporcionar viajes planeados, sea individual o colectivamente, en exceso de dos viajes por mes en el semestre en un período calendario, o cuyos transportes individuales o selectivos dentro del período calendario de seis meses, excede en un 20% del total de la renta por tonelaje conducida durante tal período en los negocios de que trata este Acuerdo, cualquiera de las partes puede cancelar el Acuerdo con aviso escrito previo de 60 días, y la cancelación se hará efectiva inmediatamente de expirado este plazo de 60 días.

También se acuerda que, si en cualquiera oportunidad después de la ejecución de este Acuerdo y durante su período de duración el Gobierno de Chile adopta cualquiera nueva legislación, reglas u otras medidas que afectan el curso de la carga en los negocios de que trata este Acuerdo y que tengan el efecto de dar un tratamiento diferente a la CSAV de aquel acordado para la Grace Line, esta última tendrá el derecho de cancelar este Acuerdo con aviso previo escrito de 60 días a la CSAV.

Se acuerda también que si en cualquiera oportunidad, mientras está en vigor y tenga duración este Acuerdo, el Gobierno de los Estados Unidos adopta nuevas leyes, reglas y otras medidas que afecten el curso de la carga en los negocios de que trata este instrumento y que tengan el efecto de acordar a la Grace Line un tratamiento diferente del acordado para la

Cía. Sudamericana de Vapores en este Convenio, entonces la CSAV tendrá derecho de cancelar este Acuerdo dando aviso escrito con 60 días de anticipación a la Grace Line.

Este Acuerdo puede también cancelarse en cualquier acuerdo por mutuo consentimiento de ambas partes.

La CSAV, por su parte, y la Grace Line pueden cancelar este Acuerdo dando aviso escrito a la otra inmediatamente que se haya determinado que la otra parte ha interrumpido el servicio (excepto por las razones consignadas en el Art. 11), a contar desde la fecha del último viaje, y se considerará una interrupción rumbo Sur y/o rumbo Norte, según sea el caso, si uno u otra parte llega a fallar en mantener los viajes en la vía Sur y o Norte por 60 días.

Cualquier término de este Convenio que no esté de acuerdo con las previsiones de él y cualquiera modificación a este instrumento, no serán válidas ni obligarán a las partes a menos y hasta que se haya registrado y aprobado por la Federal Maritime Board Washington D.C., de acuerdo con lo prescrito en la sección 15 de la Shipping Act de 1916 y sus modificaciones posteriores.

#### *Suspensión del Acuerdo*

11.—En caso de guerra u hostilidades que pudieran envolver a los Gobiernos de los Estados Unidos y/o de Chile como resultado de lo cual los Gobiernos de ambos tomaran medidas para prevenir el mantenimiento del servicio, contemplado en este Acuerdo, el imperio de este instrumento puede suspenderse por una u otra de las partes por aviso escrito con 30 días de anticipación de una parte a la otra por el período durante el cual la continuidad del servicio está afectada.

#### *Arbitraje*

12.—Toda y cualquiera disputa que resulte de la aplicación de este contrato será

decidida por arbitraje en Nueva York, por dos árbitros, designados uno por cada parte, o si no están en situación de llegar a algún acuerdo, por un tercer árbitro designado por los dos árbitros en disidencia.

#### *Efectos sucesorios*

13.—Este Acuerdo obliga a cada una de las Líneas, sus sucesores o cesionarios.

#### *Notificación*

14.—Una copia de cualquier noticia que contemple la cancelación o suspensión pedida por una a otra parte rápidamente se despachará a la Federal Maritime Board y a la Administración Marítima del Depto. de Comercio de los EE. UU., Washington, por la parte que hace la notificación.

#### *Acuerdo anterior*

15.—Este Convenio cancela el Acuerdo suscrito entre las partes de fecha de septiembre de 1940 y sus enmiendas posteriores.

En testimonio de lo cual las partes, por este acto, se obligan a ejecutar este Acuerdo por sus respectivos Agentes debidamente autorizados a contar desde el día y el año primeramente dicho en este Convenio.

Fdo. Cía. Sudamericana de Vapores  
Francisco Subercaseaux,  
Director y Gerente General.

Grace Line Inc.  
R. R. Adams,  
Presidente.

El señor RODRIGUEZ.— Es evidente que el proyecto en debate —porque, si no me equivoco, el artículo 39 consagra, en la práctica, ese "pool", que constituye un verdadero monopolio— se contradice en esta parte con el proyecto contra los monopolios, cuyo envío ha anunciado el Ejecutivo y que cuenta con el apoyo de los partidos derechistas de Gobierno, con mayoría en ambas ramas del Parlamento.

Como entiendo que el Senado acogerá la iniciativa de Senadores de diversos bancos para que el proyecto sea también estudiado por la Comisión de Economía, dejaré para otra oportunidad algunas observaciones relativas a diversos artículos del proyecto. Ellas demuestran que la finalidad perseguida no es tan saludable como la que, aparentemente, puede deducirse, tanto de la denominación como del texto mismo de este proyecto, defensa de la marina mercante.

Me refería ya a las deficiencias del artículo 1º, que no señala con precisión el concepto de cabotaje y, en la práctica, libera a las empresas nacionales de su obligación de atender en debida forma todo el litoral chileno.

En seguida, se concede autorización al Presidente de la República para que, en casos de deficiencias de las empresas chilenas de cabotaje, pueda disponer de barcos de la Armada y de naves extranjeras, lo que también permite a las empresas nacionales evadir su responsabilidad de atender el cabotaje.

Más adelante, los artículos 7º y 9º establecen un sistema de amortizaciones sobre el valor de adquisición del material a flote y muelles, más las revalorizaciones correspondientes en cada caso. La verdad es que ha habido un criterio contradictorio —especialmente en los debates de la Cámara de Diputados— en lo que respecta a las repercusiones económicas contrarias al Fisco de estos artículos y a la menor entrada fiscal que ellos significaran, de aprobarse tal como están redactados.

Desde luego, el artículo 7º —que debe, indudablemente, relacionarse con el 9º— **en su letra d)** dice que "las amortizaciones acumuladas no podrán exceder en ningún caso del valor de adquisición más las revalorizaciones correspondientes", etc. ¿Ha de entenderse que las compañías deberán seguir amortizando en forma anual y permanente?

Deseo que algún miembro de la Comisión, si no hoy, en el segundo informe, al menos, nos precise si esta amortización

tendrá el carácter de permanentemente reajutable o si tendrá algún plazo definido.

También deseo saber, con la mayor exactitud posible, qué sumas podrían destinarse por las empresas navieras a la adquisición de nuevas naves y qué disponibilidad de divisas se calcula para efectuar dichas compras.

Creo conveniente establecer algunos hechos que aparecen como contradictorios y yo desearía se esclarecieran debidamente.

Por una parte, la Subsecretaría de Transportes expresa que se necesitan aproximadamente, para atender al cabotaje nacional, 45 naves, con una inversión de más o menos 90 millones de dólares, que reeditarían un ingreso del orden de los 50 millones de dólares.

Pero la Corporación de Fomento, mediante su Departamento de Estudios y Planificación, en un estudio realizado conjuntamente con la Dirección General de Agricultura y el Ministerio de Obras Públicas en cuanto se refiere a la marina mercante, basándose, además, en un informe especial emitido por el Asesor Naval de la Corporación —informe que aparece agregado en sección especial en dicho estudio—, sostiene que la prioridad de estas inversiones se justifica por el hecho de que se trata, principalmente, de reemplazar naves que ya han cumplido su vida útil; y dice que el monto total a que alcanza esta inversión es de 24 millones de dólares. ¡Compárese esta última cifra con los 90 millones de dólares de que habla la Subsecretaría de Transportes y que ha sido aceptado como base por las Comisiones de la Cámara de Diputados!

Más adelante, alude a la Empresa Marítima del Estado y a los armadores particulares.

Me parece que podría insertarse en la versión esta parte del estudio a que aludo.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—El documento que se acordó insertar es del siguiente tenor:

“MARINA MERCANTE.

Las inversiones en Marina Mercante están basadas en un informe especial del Asesor Naval de la Corporación de Fomento que se da en un Anexo aparte. La prioridad de estas inversiones se justifica por el hecho de que se trata, principalmente, de reemplazar naves que ya han cumplido su vida útil. El monto total a que alcanza esta inversión es de 24 millones de dólares, que se distribuirían de la siguiente manera:

Para la Empresa Marítima del Estado:

Inversiones	
US\$	US\$
Millones	Millones

- a) 2 barcos de 2.500 tns. d.w. línea Puerto Montt-Punta Arenas; 300 pasajeros y 65.000 pies de bodega frigorizada para carne;
  - b) 2 barcos tipo correo, línea Valparaíso - Arica, capacidad de 500 tns. carga surtida y 5.000 pies de cámara frigorizada;
  - c) 4 barcos de 300 tns. P. Montt-Chiloé-Aisén;
  - d) 8 barcos de 100 tns. inter-insulares;
  - e) 1 barco de 1.500 tns. combustibles líquidos;
  - f) 1 ferry en el canal Chacao con Ancud;
- Total para la Empresa Marítima del Estado ... ..

7.5

Para los armadores particulares:

- g) 10 barcos de cabotaje general, con carga útil de 1.500 tns. c|u. y cámara frigorizada de 2.000 pies cúbicos para transporte de legumbres, frutas, huevos, etc, a US\$ 400 la tns. d.w

son . . . . .	7.2
h) 3 barcos de 4.000 tns. d.w., para la carrera Corral-Ari- ca . . . . .	4.8
i) 3 barcos de 5.000 tns. d.w., para el Servicio Exterior . . . . .	4.5
Total armadores particula- res . . . . .	16.5
<hr/>	
Total general . . . . .	24.

Se han asignado los 7.5 millones de dólares para las adquisiciones de la Empresa Marítima del Estado como la cuota del sector público en estas inversiones, y el resto al capital privado. Esta distribución lleva implícita la idea de que las naves para las cuales ha pedido propuestas la Corporación de Fomento serían operadas para el sector privado o a través de la Empresa Marítima del Estado. Este criterio es sólo tentativo y podría alterarse según las decisiones de la Corfo., en cuyo caso habría que modificar la distribución y adjudicar unos tres millones de dólares más al sector público deduciéndolos del sector privado”.

El señor RODRIGUEZ.—Terminaré reiterando lo que ya dije: desafortunadamente, estas observaciones no son completas ni abarcan la totalidad del problema, debido a la premura del tiempo, que me ha impedido agotar el tema en un análisis global.

Mediante esta improvisación, solamente he querido fijar algunos puntos de vista y, además, hacer resaltar la negatividad de algunas ideas que, indudablemente, tendrán que resolverse en otra forma en la discusión particular del proyecto.

Sin embargo, señor Presidente y señores Senadores, me parece necesario destacar que la Corporación está ante un proyecto de extraordinaria envergadura, de singulares proyecciones en la vida económica nacional, y que, si efectivamente hay un real y patriótico propósito de todos nosotros por otorgar beneficios justos a la Marina Mercante Nacional; si queremos

su amplitud, su mejor dotación material, vincularnos a todos los mercados del mundo; si deseamos dejar de depender en materia de comercio exterior, particularmente en lo que respecta a transportes, de grandes consorcios y monopolios internacionales; si pretendemos defender a nuestra Marina Mercante Nacional con autonomía y con un claro sentido nacional, considero que para todo ello se impone un criterio patriótico e insisto en darle la mayor amplitud a la discusión de este proyecto. Para ello estimo necesario enviarlo a las Comisiones de trabajo que sea menester: ya señalé la de Economía y Comercio, y me parece que el señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores ha hecho lo propio.

Anticipo, desde luego, señor Presidente, que, por considerar que éste es un proyecto de beneficio exclusivo para los sectores privados de los armadores, los cuales no van a constituir ningún fondo determinado para adquisición de nuevas naves; que se consagran los “trusts” o monopolios internacionales en materia de transportes, y que no se abre ninguna perspectiva seria ni constructiva para el País en materia de marina mercante nacional, los Senadores de estos sectores populares votaremos negativamente en general el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Cruz-Coke, Quinteros y Martones formulan indicación para que este proyecto pase en informe a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Economía y Comercio, unidos.

El señor FIGUEROA (Presidente).—La Mesa estima conveniente recordar al Senado que hay un acuerdo adoptado con anterioridad para votar en general el proyecto en esta sesión; por consiguiente, la indicación tendría que votarse después de aprobado en general el proyecto.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor AMPUERO.—¿Me concede una interrupción, señor Senador?

A propósito de la observación que acaba de formular el señor Presidente, quiero hacerme cargo del espíritu que han manifestado algunos señores Senadores por conducto de esta indicación.

Soy miembro de la Comisión de Economía y Comercio, que tiene una vida reciente, y el mismo amor propio e interés por conocer determinados proyectos que exhibía el presidente de la Comisión de Hacienda.

Deseo subrayar la necesidad de reconocer a la Comisión de Economía su función reglamentaria. Ya con motivo de la discusión del proyecto de estabilización de precios, sueldos y salarios, si no me equivoco, se pudo apreciar que no se envió dicha iniciativa de ley a la Comisión de Economía, que ya estaba en funcionamiento, en circunstancias de ser una materia de claro contenido económico, más que financiero.

Quiero destacar la necesidad imprescindible de que el proyecto en debate sea conocido también por la referida Comisión. La verdad, cualquiera que examine el texto del proyecto en discusión podrá ver que él tiene mayor importancia desde el punto de vista de la economía general del País que desde el ángulo fiscal o financiero. Yo no discuto que la Comisión de Hacienda ha hecho un examen serio del problema y que tal vez, por los antecedentes que da desde el punto de vista de la hacienda pública, ha contado con datos suficientes para resolver en tal terreno; pero no me atrevo a suponer que todos los aspectos del proyecto han sido agotados.

De ahí mi deseo de solicitar del Senado que antes de votar en general el proyecto éste sea enviado a la Comisión de Economía. Se trata de saber, concretamente,

cuál es la incidencia que aquél tendrá en el orden económico, lo cual debe ser analizado en un debate de carácter general, antes de examinar por separado cada uno de los artículos.

El señor FIGUEROA (Presidente).—La Mesa ha estimado indispensable, para cumplir con su deber, recordar al Senado el acuerdo ya adoptado, nada más.

El señor RODRIGUEZ.—Me parece que la Mesa también tenía el deber de enviar el proyecto de la Cámara de Diputados a las dos Comisiones, cosa que no se ha hecho.

El señor AMUNATEGUI.—¿Por qué no formuló oportunamente tal petición Su Señoría? ¿Por qué lo dice en la hora undécima? Hace diez meses que el proyecto está en la Comisión de Hacienda, y sólo ahora piden se envíe a la de Economía.

El señor FIGUEROA (Presidente).—La Mesa cumplió con su deber al enviar el proyecto a la Comisión que corresponde, según el Reglamento.

El señor AMPUERO.—Lo que justificaría la actitud de la Mesa sería el hecho de no haber estado en funciones la Comisión de Economía cuando llegó el proyecto de la Cámara. Creo que así ha ocurrido efectivamente. Pero, desde que la Comisión mencionada entró en funciones, es lógico y reglamentario que ella conozca del asunto.

El señor AMUNATEGUI.—Lógico era que Sus Señorías hubieran presentado entonces la indicación, y no cuando ha llegado a la sala.

El señor AMPUERO.—Tengo dudas acerca de si existía o no la Comisión de Economía cuando llegó el proyecto al Senado.

El señor AMUNATEGUI.—Hace diez meses que está en la Comisión de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor MARIN.—Recurriría a la gentileza del Honorable señor Quinteros pa-

ra pedirle una breve interrupción, con el fin de referirme a algunas expresiones del Honorable señor Rodríguez.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Quinteros, puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor MARIN.—Es interesante, señor Presidente, rectificar aunque sea de paso algunas afirmaciones del Honorable señor Rodríguez.

Voy a manifestar al Senado cuál ha sido el volumen de las utilidades de las compañías navieras.

En 1954, la Compañía Sudamericana de Vapores repartió un dividendo de \$ 2,50 por acción. En 1955, cero peso, y, en 1956, cero peso, con una utilidad de \$ 29,28 por acción. Todo el resto lo destinó a capitalización.

La Compañía Nueva Arauco no dió dividendos en 1954. En 1955, repartió \$ 5,50 por acción. El total de utilidades de la Compañía Nueva Arauco fué de \$ 11,71, y sólo distribuyó \$ 5,50 por acción.

El señor AMPUERO.—¿Cuá es el número de acciones que tiene?

El señor AMUNATEGUI.—Cualquiera que sea el número de acciones.

El señor MARIN.—El número de acciones no tiene ninguna importancia ni incide en nada, respecto de mi afirmación de que las compañías casi no han repartido dividendos, a fin de capitalizar, con el objeto de acrecentar su tonelaje naviero, lo que redundaría en indiscutible provecho nacional.

El señor AMUNATEGUI.—Podríamos hablar después de lo que han ganado las compañías extranjeras.

El señor MARIN.—La Compañía Interocéánica, en 1954, repartió \$ 2,55 por acción; en 1955, no hubo dividendos. El total de las utilidades por acción fué de \$ 7,98.

El señor AMPUERO.—¿Cuál es el número de acciones de esa compañía?

El señor MARIN.—Estoy hablando yo, señor Senador.

Todo el resto de las utilidades se destinó a capitalización. Y, gracias a esa capitalización, la Compañía Sudamericana de Vapores, en los últimos cinco años, aumentó su tonelaje, de 18.000, a 85.000 toneladas, en beneficio del País.

El señor RODRIGUEZ.—¿Pero cómo dice que no repartió dividendos?

El señor AMUNATEGUI.—No repartió dividendos porque los invirtió en su capitalización.

El señor RODRIGUEZ.—Yo estoy haciendo una pregunta, nada más.

El señor MARIN.—Escuche, señor Senador, antes de contestar cosas que son inexactas.

El señor RODRIGUEZ.—Sólo estoy haciendo una pregunta.

El señor MARIN.—Su Señoría se encuentra en estado de nerviosidad, porque estoy echando por tierra todos sus argumentos.

Las referidas compañías, antes de repartir utilidades, se han preocupado de su capitalización. Es así como he demostrado que, con relación a las utilidades percibidas, han invertido una cuota insignificante en distribución de dividendos, a fin de acumular fondos de capitalización. Esto ha permitido, por ejemplo, a la Compañía Sudamericana de Vapores, aumentar su tonelaje, de 18.000, a 85 mil toneladas, lo que beneficia al País.

También es absolutamente inexacto que los dólares percibidos por dicha compañía se hayan liquidado fuera de Chile: sus ingresos en moneda extranjera se han liquidado íntegramente en el País. El señor Senador ha afirmado una inexactitud.

Ahora, hay un punto que es el que más me extraña en todas las observaciones del Honorable señor Rodríguez. Sabe Su Señoría que, en virtud de una disposición obtenida por el Gobierno, el 50% del comercio de cabotaje corresponde a las compañías nacionales; pero, en vista de que en los puertos solía acumularse un exceso de carga, se autorizó la concertación de un acuerdo entre la Compañía Sudamericana.

de Vapores y Grace, para que aquella compañía, a medida que tenía disponibilidad de barcos, pudiera despachar la carga, sin discriminar si estaba o no dentro de la cuota obligatoria del 50% correspondiente a las empresas nacionales. Pero si por algún motivo Grace transportaba una cuota superior al 50% estaba obligada a reintegrar el excedente que debieran haber movilizadas entidades nacionales. Gracias a tal acuerdo, obtenido por el Gobierno chileno, y criticado por Su Señoría, se consiguió quedaran en Chile de 500 mil a 600 mil dólares, anualmente. Esto es loable, digno del mayor aplauso, y no de crítica, como cree el señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—Y eso no ha sido imperialismo.

El señor MARIN.—Ha sido un acuerdo beneficioso para las compañías chilenas; los damnificados han sido las empresas extranjeras. Sin tratar de herir a Su Señoría, como lo hace permanentemente el señor Senador, atribuyéndonos la defensa del capital foráneo, que en muchas ocasiones es digno de defensa, pues viene a entorpecer la economía chilena, debo manifestar que, en este caso, el Honorable señor Rodríguez ha estado defendiendo a las compañías extranjeras...

El señor RODRIGUEZ.—Según el criterio de Sus Señorías...

El señor MARIN.—No, Honorable Senador. La realidad de los hechos lo comprueba, y así lo he demostrado.

El señor AMUNATEGUI.—Claro; si ataca permanentemente a las compañías chilenas, formadas por capitalistas y accionistas chilenos...

El señor MARIN.—Agradezco la interrupción que me fué concedida por el Honorable señor Quinteros.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, el desarrollo del debate hace lamentar que el problema que debatimos se haya planteado, no tanto desde un punto de

vista técnico u objetivo, como desde un ángulo francamente político.

Se piensa que la posición del Honorable señor Rodríguez es antagónica con la de los Senadores que lo impugnan. Yo creo lo contrario, y colocando el debate en terreno exageradamente personal, me atrevo a rogar a los señores Senadores que ocupan los bancos de enfrente que, desentendiéndonos de posiciones políticas y, como decía ayer con toda razón el Honorable señor Marín, apreciando el problema desde un ángulo estrictamente nacional, tratemos de analizar el proyecto en forma objetiva y serena.

En primer término, para mi tranquilidad personal, deseo saber de la Mesa si en conformidad con lo acordado ayer por la Sala hay plazo hasta el próximo viernes para presentar indicaciones.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Exactamente, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—Ese fué el acuerdo de la Sala, a petición del Senador que habla.

El señor QUINTEROS.—Quería saberlo directamente de la Mesa, pues no lo recordaba con precisión.

El Honorable señor Marín dijo ayer que este problema no podía tener color político, y en ello estamos todos en perfecto acuerdo. Nos interesa la protección y el fomento de la marina mercante nacional. Y como ésta es una de las finalidades del proyecto en discusión, los Senadores de estos bancos la compartimos por entero.

Personalmente estimo que, si en alguna parte radica el porvenir de Chile, él está en el mar. La angosta faja de tierra que es Chile sólo constituye una playa o extenso muelle, y la Patria está en el mar. Esto, en todos los aspectos, en la marina mercante, en la pesca y en la construcción de naves. Por ello nadie en esta Corporación puede negarse a aceptar una iniciativa encaminada al fomento de la marina mercante nacional, para permitirle reconquistar, en un futuro no lejano, la posición privilegiada que, tiempo atrás, tuvo en las aguas del Pacífico.



No obstante lo anterior, debemos reconocer que el proyecto es complejo. No pretendí formular ningún cargo. Y tuvo razón el Honorable señor Amunátegui al levantar uno que se hizo en esta sala, según tengo entendido...

El señor AMUNATEGUI.—¿A mí me formularon cargos?

El señor QUINTEROS.—Digo esto, por lo que expresó Su Señoría respecto de una afirmación del Honorable señor Rodríguez, en el sentido de que no habría asistido a la Comisión.

Con todo, cualesquiera que hayan sido los motivos, el hecho es que muchos Senadores sólo hemos empezado a conocer este proyecto ayer a las cuatro de la tarde, cuando lo encontramos en el primer lugar de la tabla, sin siquiera tener el tiempo suficiente para leerlo.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite un segundo, señor Senador, para responderle?

La Comisión de Hacienda, que estudia todos sus informes con mucho detenimiento, acostumbrada como está a recibir cargos gratuitos e injustos de parte de algunos señores Senadores, posiblemente sin fijarse en lo que dicen, tuvo especial cuidado en pedir al señor Secretario de ella que, personalmente, pusiera una copia del informe en el casillero de correspondencia de cada uno de los señores Senadores, a fin de que nadie pudiera decir que tomaba conocimiento del proyecto a última hora. Por lo demás, éste llegó al Congreso hace un año y medio y fué larga y apasionadamente debatido en la Cámara de Diputados, donde recibió fuertes cargos de parte de los representantes socialistas, muy semejantes a los expresados aquí por el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Lógico.

El señor AMUNATEGUI.—En seguida, llegó al Senado en agosto del año pasado; durante diez meses estuvo en la Comisión de Hacienda, y frecuentemente la prensa publicaba informaciones sobre los avances o retrocesos que el proyecto ex-

perimentaba en su estudio; de manera que nadie podía dejar de tener conocimiento de lo que se estaba haciendo. Su Señoría sostiene que sólo hoy día ha llegado esta materia a su noticia. De ser así, lo lamentaría mucho, pero ya estaría fuera del alcance humano, prácticamente, obtener el propósito perseguido, dados los esfuerzos que ha desplegado la Comisión y las precauciones adoptadas.

Casualmente, para no merecer las injustas críticas que —no sé por qué motivo— siempre nos hacen (tal vez porque estudiamos muy bien nuestros informes), adoptamos todas las precauciones a que me he referido.

El señor QUINTEROS.—En realidad, el Honorable señor Amunátegui se ha defendido de cargos que no le he formulado.

El señor AMUNATEGUI.—A través de sus palabras, se disparaba de mamuesto.

El señor QUINTEROS.—Explicaré, entonces, el alcance de mis expresiones. Un asunto de tanta importancia como éste, sea por el motivo que fuere, no hemos tenido oportunidad de estudiarlo con el debido detenimiento, y dada la conveniencia de que el Senado haga, aunque por el breve plazo de unos días, un estudio más acabado de él, sería partidario, como se ha propuesto, de que el proyecto fuera a la Comisión que se ha indicado.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite una última observación, señor Senador?

En la sesión de ayer, dije cosas parecidas a las de Su Señoría. Comencé manifestando que, en mi opinión, nadie podía oponerse a una iniciativa cuya finalidad era el fomento de la marina mercante chilena. Entonces, proponía aprobar el proyecto en general —¿cómo vamos a discutir la idea misma de legislar! Pero el Honorable señor Rodríguez pronunció un discurso que se refería especialmente al

articulado del proyecto y que no venía al caso, en la discusión general.

En seguida, ayer mismo yo sugerí un plazo largo para presentar indicaciones. No deben olvidar los señores Senadores que el proyecto tiene urgencia (en poco más de veinte días debe estar despachado íntegramente) y que ya está aprobado por la Cámara de Diputados. Los plazos son breves y transcurren rápidamente. Yo pedí —repito— un holgado plazo para formular indicaciones: hasta el viernes próximo. Me opuse a que no fuera por todo el día viernes. De modo que los señores Senadores, en el Senado o en sus hogares, podrían leer el proyecto durante el día de mañana, y, en el curso de todo el viernes, proponer indicaciones.

En cambio, me he opuesto y seguiré oponiéndome a que el proyecto, que ha estado en estudio por espacio de diez meses en la Comisión de mi presidencia, salga de ella. Eso sí tendrá mi oposición, y seguramente la de muchos de mis colegas; lo consideraría una injusticia y un cargo, que nos obligaría a adoptar otra actitud.

El señor QUINTEROS.—Continúo, señor Presidente.

A pesar de las palabras del Honorable señor Amunátegui, insisto, no en la oposición al proyecto en estudio, sino en la verdadera necesidad, de la cual quisiera convencer a todos mis Honorables colegas en este momento, de dar un plazo un poco mayor de estudio, incluso antes de la aprobación en general; porque, cualesquiera sean motivos, que pueden ser de deficiencia personal de los Senadores de estos bancos, aparecen aquí, sin estudio, problemas y consideraciones que en nuestro concepto son gravísimos y que ninguno de los señores Senadores querría dejar de analizar.

Creo que el núcleo, el fondo del problema es el siguiente: nadie discute la conveniencia, la necesidad, de que el cabotaje, en un 100%, sea reservado a la ma-

rina mercante nacional; nadie desconoce tampoco la necesidad de que, en cierto porcentaje, la importación se haga por nuestra marina mercante. Pero el otro aspecto, aun en el porcentaje fijado en el proyecto, de que la exportación se haga en un 50% necesariamente en naves de la marina mercante nacional, es problema que los señores Senadores deben considerar y analizar. Quiero decir lo siguiente: el proyecto establece que a las compañías existentes, con servicio regular —lo cual elimina a cualesquiera otros armadores ocasionales: servicio regular significa la Compañía Sudamericana de Vapores y la Compañía Interoceánica—, queda reservado en un 50% el transporte marítimo de la carga; tanto de importación como de exportación, ésta, de productos chilenos.

Ahora bien, en los antecedentes oficiales del proyecto se confiesa que, en 1952, el tonelaje de la marina mercante nacional llegaba a 130.000 toneladas en términos generales y que, sin embargo, en aquella fecha el movimiento exterior se elevaba por sobre 5 millones de toneladas anuales. Esto, ampliado al día de hoy, significa que, con una capacidad a flote de 200 mil toneladas —capacidad aproximada actual de nuestra marina mercante—, se deberá movilizar, en importaciones y exportaciones, alrededor de 8 millones de toneladas al año.

Entonces, con 200 mil toneladas a flote, habrá que transportar, de aprobarse el proyecto como está, 4 millones de toneladas anuales. Parece evidente que, con tan escasa capacidad, será prácticamente imposible transportar ese elevado número de toneladas.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite una rectificación?

Sin referirme a las cifras, quiero recordarle que en el proyecto de la Comisión se suprime la palabra "regulares"; de manera que la argumentación se ha tornado improcedente.

Así lo resolvió la Comisión al tratar el

artículo 22, como puede verlo Su Señoría en la página 23 del informe. Ahora están incluídas todas las compañías navieras chilenas. No se trata de favorecer a la empresa A o B, sino a todas las que sean chilenas.

El señor QUINTEROS.—Celebro la intervención del Honorable señor Senador, pues mi deseo es únicamente mejorar en lo posible el proyecto.

El señor AMUNATEGUI.—Es lo que deseamos todos.

El señor QUINTEROS.—Justamente, ésa es la sana intención del Senador que habla; pero sucede que las dos poderosas compañías que pueden, con posibilidades ciertas, efectuar dicha labor de importación y exportación son las dos mencionadas: la Sudamericana de Vapores y la Interoceánica.

Pues bien, es evidente, como decía, que si con 200 mil toneladas a flote se contrae la obligación, el compromiso o responsabilidad, de transportar 4 millones de toneladas, ello deberá hacerse arrendando barcos extranjeros. Tal posibilidad está considerada en el proyecto en debate. En efecto, el artículo 2º transitorio establece que "para los efectos del artículo 22 de la presente ley se reputarán como naves de bandera nacional los barcos arrendados y operados por empresas navieras chilenas de servicio exterior como complemento de sus tráficos, etcétera".

En consecuencia, en resumen, de todo el movimiento de importación y de exportación de Chile, calculado en cuatro millones de toneladas, sólo 200 mil toneladas serán transportadas por naves nacionales, y el resto, tres millones 800 mil toneladas, por barcos extranjeros arrendados por compañías nacionales.

Por otra parte, ¿qué antecedentes tenemos para pensar que lo anterior no beneficia precisamente al interés nacional, sino que por el contrario, puede perjudicar, no digo incorrectamente, pero sí exageradamente ese interés? Es evidente que no pue-

do oponerme a la idea de fomentar el desarrollo de la marina mercante chilena. Inclusive, me parecería absurdo discutir la conveniencia de que las compañías nacionales ganen dinero. Indudablemente, tal cosa sería absurda, y resultaría demagógico oponerse a que así sucediera. Pero ocurre, en este caso, que, de un total de cuatro millones, tres millones 800 mil toneladas serán transportadas por naves extranjeras arrendadas por compañías nacionales.

El señor AMUNATEGUI.—Existe una limitación, señor Senador. Las compañías no pueden arrendar un número indeterminado de tonelaje.

El señor MARTONES.—Sólo hasta el 50%

El señor AMUNATEGUI.—La posibilidad de arrendar barcos extranjeros está limitada al 50% del tonelaje propio de las compañías.

El señor QUINTEROS.—¿Hasta el 50% del tonelaje propio?

El señor AMUNATEGUI.—Por lo tanto, no podrá presentarse el caso de una compañía "callampa", que tenga sólo un barco y contrate el arriendo de un tonelaje superior en diez o veinte veces al propio. Existe una limitación.

El señor QUINTEROS.—La observación del Honorable señor Amunátegui —la agradezco porque viene a clarar un asunto importante y me ilustra sobre algo que ignoraba— me sugiere otro razonamiento. Si las compañías nacionales podrán arrendar sólo hasta un 50% de su tonelaje, y si éste, en la actualidad, alcanza sólo a 200 mil toneladas, podrán arrendar únicamente 100 mil.

El señor POKLEPOVIC.—El resto lo transportan barcos extranjeros.

El señor QUINTEROS.—Está prohibido.

El señor AMUNATEGUI.—No lo está.

El señor CERDA.—Puede autorizarlo el Presidente de la República.

El señor AMUNATEGUI.—Todo ese

flete puede ser hecho por barcos extranjeros.

El señor QUINTEROS.—¿Qué disposición lo autoriza?

El señor AMUNATEGUI.—La autorización está consignada en el articulado del proyecto, señor Senador.

Como ve Su Señoría, sus objeciones van siendo desvanecidas una por una.

El señor MARTONES.—Aclaradas, no desvanecidas. ¡Son cosas distintas!

El señor QUINTEROS.—No me alarma que sean desvanecidas. He repetido que mi intención...

El señor AMUNATEGUI.—Estoy seguro de que Su Señoría se complace en conocer estas razones. Por eso, me he permitido...

El señor QUINTEROS.—Naturalmente.

Quiero, sí, llamar la atención hacia una situación que ya fué mencionada por el Honorable señor Rodríguez, que es conocida de todos nosotros y a la cual el Honorable señor Opaso aludió dando determinada explicación.

En el mes de noviembre de 1954, en la ciudad de Panamá, se constituyó una sociedad anónima incorporada. Firmaron el respectivo contrato de sociedad los señores Beltrán Urenda Zegers, abogado chileno, domiciliado en Valparaíso, y el señor Enrique Wiechmann de La Paz, también domiciliado en Valparaíso. La sociedad estaba destinada precisamente a la explotación del tráfico marítimo. Se acordó en esa ciudad panameña, a pesar de tratarse de una sociedad formada por chilenos, que de las mil acciones que integrarían el capital, solamente una iba a corresponder al señor Urenda y otra al señor Wiechmann, y que todas las restantes serían suscritas por las compañías Chilena de Navegación Interoceánica y Naviera del Pacífico.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Como va a llegar el término de la hora, propongo que se prorrogue la Primera Hora hasta que el Honorable señor Quinte-

ros dé fin a sus observaciones. Luego se procedería a cerrar el debate y votar.

El señor MARTONES.—Solamente hasta las seis de la tarde.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si le parece a la Sala, acordaremos las seis de la tarde.

Acordado.

El señor QUINTEROS.—¿Qué ha sucedido en estos dos años? El Senado debe saber qué ha pasado, y debatirlo no solamente en la Sala, sino también en las respectivas Comisiones.

Aquella compañía anónima incorporada, de Panamá, que lleva el nombre de Sea Carrier Incorporated, toma en arriendo naves extranjeras, digamos, por ejemplo, a 10 dólares por tonelada, y en seguida las subarrienda a la Compañía Interoceánica por una cantidad superior; pongamos por caso, a 20 dólares la tonelada.

De manera que por el simple hecho de servir de intermediaria entre los arrendadores extranjeros y los subarrendatarios chilenos, esta sociedad percibe los beneficios de una apreciable diferencia.

Yo pregunto: ¿cómo puede no ser de interés, antes de aprobar aunque sea en términos generales este proyecto, que los Senadores averigüemos si efectivamente existe este negocio o no? Si esta acción intermediaria fuera efectiva, sería incorrecta tratándose de una sociedad constituida por chilenos en Panamá.

Me parece indispensable que el Senado indague este asunto antes de pronunciarse sobre el proyecto. Por algún motivo se ha constituido en Panamá una sociedad que tiene por finalidad arrendar y subarrendar naves extranjeras a compañías navieras chilenas, con lo que obtendría una utilidad en dólares que, es de temer, no lleguen nunca a Chile.

Repito que considero absolutamente necesario, conveniente y razonable que, antes de aprobar el proyecto en términos generales, se realice la investigación que señalo.

Por otra parte, en el fondo, ¿qué va a

significar esta reserva de la exportación en un 50 por ciento a compañías nacionales? Los señores Senadores saben hasta qué punto puede ello lesionar el comercio de exportación de Chile. En estos momentos, he recibido una comunicación de un exportador de frutas chileno en la que me expone su situación y el problema grave que se presenta para la exportación de frutas, cebollas, cereales y, en general, de las mercancías perecibles rápidamente, si no se cuenta con la regularidad de un flete inmediato para el transporte.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite, señor Senador?

Según el proyecto, los productos perecibles pueden ser exportados en cualquier barco.

El señor VIDELA (don Hernán).—Ese aspecto se consigna en el artículo 1º transitorio.

El señor QUINTEROS.—Ahora, ¿cómo se va a fiscalizar lo del 50 por ciento? Si un comerciante compra determinada mercadería y la exporta, ¿quién fiscalizará dicho porcentaje?

El señor AMUNATEGUI.—Si el señor Senador lee el proyecto, encontrará la respuesta a sus dudas.

El señor QUINTEROS.—No quiero extenderme más, porque el Honorable señor Rodríguez ocupó bastante tiempo.

El señor AMUNATEGUI.—El 50 por ciento del flete destinado a las compañías nacionales, se está fiscalizando...

El señor QUINTEROS.—Por otra parte, el mismo señor Senador recordó, con toda razón, que existe un contrato, un convenio o un "pool" entre la Compañía Sudamericana de Vapores y la casa Grace, por el cual, en los casos en que aquélla no disponga de medios de transportes propios, arrendará naves a la firma Grace. Sin embargo, el proyecto dice que son estas compañías nacionales las que podrán arrendar barcos extranjeros, y no cualquier armador. De modo que quedará en manos de determinadas compañías nacionales la posibilidad de seleccionar y favo-

recer a los armadores extranjeros con los cuales van a contratar el arrendamiento de barcos. Al respecto, debo preguntar al Senado: ¿es lógico el privilegio que se otorga a las compañías navieras actualmente existentes?

El señor AMUNATEGUI.—Esta medida constituiría inconveniente para los armadores extranjeros, no para los nacionales. Además, estamos legislando respecto de la flota mercante nacional.

El señor QUINTEROS.—Se trata de todo el comercio de exportación de Chile, incluso del de los productos de la pequeña minería. ¿Cómo es posible que vaya a quedar entregada a dos compañías navieras la posibilidad de transporte oportuno y en buenas condiciones de los productos de exportación de Chile? Me parece irracional.

El señor POKLEPOVIC.—También se halla excluida la minería, de acuerdo con el artículo 1º transitorio.

El señor QUINTEROS.—En atención al escasísimo tiempo que algunos Senadores hemos tenido para pronunciarnos sobre el proyecto en debate, al análisis que ha hecho el Honorable señor Rodríguez, a las pocas palabras que he alcanzado a decir y las que diría si tuviera oportunidad para ello, me parece necesario, antes de que el Senado vote un asunto de tal magnitud, que pase a la Comisión de Economía para un nuevo informe, como lo han solicitado algunos Honorable colegas. No creo que se pierda nada con esperar dos o tres días para pronunciarnos sobre este asunto con mayor conocimiento.

Mis palabras sólo han tenido por objeto —no sé si he logrado tal finalidad— llamar la atención de los señores Senadores hacia la necesidad de que un proyecto de esta envergadura sea estudiado con mayor detenimiento, para tener ocasión de apreciar efectivamente la bondad o los inconvenientes que presente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—En conformidad con el acuerdo adoptado, queda cerrado el debate.

Se procederá a votar en general el proyecto.

El señor ALLENDE.—Hay una indicación previa, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Hay indicación para que el proyecto pase a la Comisión de Economía.

El señor FIGUEROA (Presidente).—La indicación a que alude Su Señoría, tal como lo expresó la Mesa hace algunos momentos, se votará inmediatamente después que se vote en general el proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—Democrática manera de proceder.

—*Durante la votación.*

El señor AMPUERO.—Quedaría muy agradecido si la Mesa me señalara la disposición reglamentaria que se ha tenido en vista para calificar la procedencia de la votación, porque la intención de los Senadores autores de la indicación consiste en que sea también abordada por la Comisión de Economía y Comercio la discusión general del proyecto.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Con el mayor agrado. El señor Secretario dará lectura al artículo 171 del Reglamento.

El señor SECRETARIO.—Dice así: "Aprobado o desechado en su totalidad un proyecto de ley o un acuerdo, podrá pedirse que se reabra la discusión sobre él.

La indicación respectiva quedará para el tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión ordinaria siguiente, y ni aun por la unanimidad de los presentes podrá considerarse en otra ocasión.

La aprobación de la reapertura requerirá la unanimidad de los Senadores presentes".

El señor ALLENDE.—Esa disposición no tiene relación con lo planteado.

El señor AMPUERO.—El contenido de ese artículo es totalmente ajeno a lo que estoy sosteniendo. Se refiere a proyectos.

El señor SECRETARIO.—El Reglamento dice "o acuerdo".

El señor FIGUEROA (Presidente).—Y el acuerdo lo adoptó el Senado en la sesión de ayer.

El señor AMUNATEGUI.—Además, lo adoptó por unanimidad y con la asistencia de todos Sus Señorías.

El señor ALLENDE.—¡Qué memoria!

El señor AMPUERO.—Votaré en contra del proyecto que estamos discutiendo, porque estimo que ha sido insuficientemente estudiado desde puntos de vista distintos en su carácter financiero y porque creo que la Comisión de Economía y Comercio alguna función debe desarrollar en el Senado. Yo soy miembro de esa Comisión y tenía interés en participar, como también pudiera haberlo hecho un compañero de mi partido, en el estudio de esta materia. Votaré en contra, además, porque tenemos conciencia de que detrás de palabras más o menos impresionantes sobre defensa del interés nacional, se mueven intereses de ciertos grupos financieros chilenos que pretenden ser favorecidos con este proyecto.

El señor AMUNATEGUI.—Si esos intereses existen, son chilenos.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Me voy a ver obligado a votar en contra porque me parece que por muy riguroso que sea el Reglamento, tratándose de un asunto de la significación que este proyecto tiene, podría haberse recabado el acuerdo unánime de la Sala para votar previamente la indicación formulada para que pasara a la Comisión de Economía y Comercio, como me parece que es lo lógico.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Debo manifestar al señor Senador que la Mesa hizo presente la situación reglamentaria cuando se dió cuenta de la indicación.

Continúa la votación.

El señor MARIN.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Voto que sí, por las razones que ayer di y porque —defendiendo siempre el amparo al capital, que forzosamente contribuye al bienestar colectivo— prefiero, cada vez que sea posible, el amparo al capital de mi patria, sobre el amparo al capital extranjero.

El señor ALLENDE.—Voy a fundar mi voto.

Señor Presidente, es lamentable la situación en que se han colocado algunos señores Senadores, porque ello me obliga a votar en contra de la aprobación en general de este proyecto. De acuerdo con la tradición del Senado, esperábamos que se acogiera la indicación formulada, con serio interés, para profundizar en algunos aspectos de este proyecto, que, indiscutiblemente, debe preocuparnos a todos los Senadores. Ahora, dar a entender, y con palabras subrepticias, que hay Senadores que pueden estar favoreciendo intereses extranjeros, me parece una insolencia inadmisibles.

El señor AMUNATEGUI.—Que quede especial constancia de las palabras del señor Senador en cuanto a que es una insolencia suponer que un Senador está defendiendo intereses extranjeros, cosa que tanto han repetido Sus Señorías.

El señor ALLENDE.—¿Cómo dice?

El señor AMUNATEGUI.—Que se deje constancia de las palabras del Honorable señor Allende, a fin de que los Senadores que se sientan cerca de él no repitan, como acostumbran, que defendemos intereses extranjeros. Que quede establecido que esa afirmación es una insolencia.

El señor AMPUERO.—A veces es cierto...

El señor AMUNATEGUI.—Sus Señorías, son, seguramente, los discriminados de la verdad, los que pueden determinar cuándo es cierto y cuándo no lo es.

El señor ALLENDE.—Cuando he tenido conciencia de que, durante un debate o una votación, algún señor Senador no ha procedido como a mi juicio debió proceder, lo he hecho presente. Mis Honorables colegas que no comparten mis puntos de vista, por lo menos deberán reconocer la franqueza, claridad y entereza que he tenido siempre en la defensa de mis ideas.

Señor Presidente, comprendo perfectamente bien que en muchas materias cabe

discusión, pero de ahí a sostener, como lo ha hecho el Honorable señor Marín, que él vota este proyecto favorablemente porque está defendiendo el interés nacional...

El señor MARIN.—Lo he demostrado, señor Senador; en cambio, estoy seguro de que Su Señoría ni conoce el proyecto...

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, la audacia del Honorable señor Marín es comparable, a veces, con la opinión...

El señor MARIN.—Pero, señor Senador, ¿si todos nos conocemos!

Su Señoría siempre ha quedado en rectificarme; pero cuando empiezo a hablar, se ausenta de la sala, y nunca me rectifica...

El señor ALLENDE.—Jamás me he comprometido a rectificarlo.

El señor MARIN.—Hace mucho tiempo que Su Señoría está emplazado para rectificarme. ¡Emplazo a Su Señoría para que demuestre que este proyecto no defiende el interés nacional y que quienes lo impugnan no están defendiendo, al hacerlo, exclusivamente a las compañías extranjeras.

El señor AMPUERO.—¡Se está defendiendo a un puñado de navieros...!

El señor AMUNATEGUI.—¡En todo caso, se trataría de chilenos...!

El señor ALLENDE.—Yo ignoraba este compromiso a que me quiere arrastrar el Honorable señor Marín y no lo voy a acoger por respeto al Senado, ya que, de aceptarlo, esta corporación tendría que sesionar ininterrumpidamente desde este momento hasta fin de año.

El señor MARIN.—¡Hace mucho tiempo que Su Señoría debió haberme respondido! Prometió rectificarme y no lo ha hecho hasta hoy. Dicho emplazamiento se refiere a mis afirmaciones sobre Rusia, el socialismo y la doctrina que Su Señoría dice defender.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Ruego al Honorable señor Marín se sirva no interrumpir. El Honorable señor Allende está fundando su voto.

El señor ALLENDE.—¡Me agrada so-

bremanera la forma extemporánea de interrumpir del Honorable señor Marín...!

El señor FIGUEROA (Presidente).— ¡Estamos en votación, señor Senador!

El señor ALLENDE.—Sería conveniente que la Mesa hiciera uso de sus atribuciones frente a las impertinencias de otros señores Senadores.

Personalmente no tengo ningún inconveniente en conceder todas las interrupciones que se me pida, absolutamente todas.

El señor FIGUEROA (Presidente).— He llamado la atención al Honorable señor Marín, pues estamos en votación.

El señor ALLENDE.—Continúo, señor Presidente...

El señor MARIN.— ¡He sido aludido y acostumbro defender mis posiciones!

El señor FIGUEROA (Presidente).— Ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor ALLENDE.—Es lástima que no haya servicio de urgencia en el Senado para dar un poco de bromuro a tiempo.

—*Risas.*

Yo estoy acostumbrado a conceder toda clase de interrupciones, pero por lo menos exijo que ellas me sean solicitadas. Para ello pido que la Mesa, por primera vez, ampare mi derecho.

Sostengo, señor Presidente, que la tradición del Senado y la forma como siempre hemos legislado impone la conveniencia de que este proyecto vaya a la Comisión de Economía y Comercio, por lo menos como una deferencia hacia los Senadores que así lo hemos solicitado. No estamos en una posición obcecada o negativa. No deseamos que vaya a Comisión para eludir el pronunciamiento del Senado, sino para adquirir conciencia de que efectivamente hay disposiciones que merecen ser aprobadas. Personalmente tengo mis dudas respecto de ellas. Por lo tanto, quisiera profundizar su estudio, no porque no conozca el proyecto, sino porque, sencillamente, deseo pedir datos, cifras y antecedentes que, indudablemente, no están en el informe ni pueden ser retenidos de memoria por ningún señor Senador que no sea un

Pico de la Mirandola como el Honorable señor Marín.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Me permite una interrupción?

El señor ALLENDE.—Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Estamos en votación...

El señor ALLENDE.— ¡Qué quiere Su Señoría. Yo se la concedo, pero la Mesa no lo permite...!

Por las razones expuestas, votaré en contrario. Ahora, confío en que, a pesar de esto, el Senado acceda a la petición que formulamos para que el proyecto pase por una semana o cinco días a la Comisión de Economía y Comercio.

El señor FIGUEROA (Presidente).— La indicación a que se refiere Su Señoría se va a votar ahora.

El señor ALLENDE.—Como hay relación entre nuestra actitud de ahora y lo que se votará en seguida, estoy planteando esto.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Ha estado diez meses el proyecto en la Comisión, y ahora Sus Señorías piden cuatro días...!

El señor QUINTEROS.—Parece inoficioso que funde mi voto negativo al proyecto...

El señor AMUNATEGUI.— ¡Y yo que creía haber convencido a Su Señoría!

—*Risas.*

El señor QUINTEROS.—En las condiciones en que me encuentro en este momento, sin tener un conocimiento completo del proyecto y dadas las graves dudas que me merece, debo votar en contrario. Pero quiero aprovechar este momento para aclarar que si tenía relación con mi persona la alusión de un señor Senador, relativa a que al atacar el proyecto se están defendiendo intereses extranjeros, declaro que felizmente no tengo conexión alguna con intereses foráneos o chilenos que puedan ser afectados con este proyecto. Mi intervención sólo ha sido movida por la defensa del interés de Chile.

Voto que no.

El señor MARTONES.—Señor Presi-



dente, cuando se trata de legislar en favor de nuestra marina mercante, lógico es pensar que todos debemos dar nuestros votos afirmativos, porque todos los ciudadanos de Chile tenemos interés en mejorarla. Pero, desgraciadamente, existe un Reglamento defectuoso que no nos permite introducir modificaciones tendientes a mejorar el proyecto, y, más que todo, a despachar una iniciativa que defienda claramente los intereses de Chile y no los particulares.

Sabido es de todos que en la discusión particular el Senado vota el informe de la Comisión y que las indicaciones rechazadas en la Comisión respectiva deben ser renovadas con diez firmas a lo menos, lo que no siempre es fácil de conseguir; en consecuencia, la buena intención de los autores de ellas mueren en manos de la mayoría o de la unanimidad, que en el mejor de los casos es de cinco Senadores que integran la Comisión, y que, dada la conformación política del Senado, no representan el pensamiento de los diversos sectores.

Por esta causa, voto negativamente.

Además, debo decir que me parece que la conducta observada por algunos señores Senadores es perjudicial para nuestro propio prestigio. En efecto, flota en el ambiente la impresión de que se pretende sorprender la buena fe de los Senadores, y esto está dicho en un documento que lleva la respetable firma del profesor universitario don Humberto Díaz, Vicepresidente del Consejo Técnico del Partido Radical. En ese mismo informe queda de manifiesto que habilidosamente se han redactado disposiciones del proyecto en forma que tiende a favorecer a determinados grupos de armadores nacionales, con detrimento del interés nacional. El mismo informe, que es excesivamente claro, dice que el Fisco se perjudicará en una suma de más o menos 130 millones de pesos al año. Estos 130 millones de pesos, que las arcas fiscales dejarán de percibir, son el aporte de toda la ciudadanía a los capitalistas particulares, a este capital que el

Honorable señor Marín ampara. Naturalmente, Su Señoría está en su derecho al ampararlo, pero hágase ello con el esfuerzo del capital mismo, no con el de todos los ciudadanos de Chile.

El señor MARIN.—He demostrado, señor Senador, hasta qué punto estas compañías no reparten dividendos, para capitalizar, y que, gracias a ello, ha aumentado la Compañía Sudamericana de Vapores su tonelaje, de 18.000 toneladas, a 85.000.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Ruego al Honorable señor Marín no interrumpir. Estamos en votación.

El señor MARTONES.—No es a esto, Honorable colega, a lo que me he referido. Si las compañías se han capitalizado con sacrificio directo, está bien y las aplaudo; pero no vengan ahora a capitalizarse con el sacrificio de todos los contribuyentes de Chile, como se establece en este proyecto de ley.

El señor MARIN.—Señor Senador, perdóneme...

El señor FIGUEROA (Presidente).—Honorable señor Marín, le ruego no interrumpir.

El señor MARIN.—Si alguien alude a mí, tengo que contestar, señor Presidente.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, me va a obligar el Honorable señor Marín a leer el párrafo pertinente del informe.

“La iniciativa en estudio —dice— importa una renuncia, por parte de la caja fiscal, a ingresos del orden de los ciento treinta millones de pesos anuales, de tal modo...

El señor PRIETO.—Siga leyendo el informe, que dice que se producirán mayores entradas.

El señor MARTONES.—... de tal modo, señor Presidente, que si la caja fiscal ha de renunciar a un ingreso de ciento treinta millones de pesos, según la apreciación de la Comisión de Hacienda del Senado, cifra que seguramente puede aumentar, ¿significa esto que todos los contribuyentes de Chile aportarán una cuota

a la capitalización de los armadores nacionales? ¿Sí o no?

El señor AMUNATEGUI.—La marina mercante nacional sí, señor Senador. Es una pequeñísima cuota.

El señor MARTONES.—Evidente. A eso voy: al incremento de nuestra marina mercante. Estoy en perfecto acuerdo.

El señor AMUNATEGUI.—Me alegro.

El señor MARTONES.—Pero cuando el Fisco hace este aporte, lo natural y lógico es que tenga también una participación en el comercio de la marina mercante nacional.

El señor AMUNATEGUI.—Lo va a tener.

El señor MARTONES.—¿Lo va a tener? El proyecto no lo dice en parte alguna.

El señor AMUNATEGUI.—En primer lugar, se beneficiará con el aumento de los medios de transporte; y, en seguida, cuando exista una gran marina mercante nacional, obtendrá muchas veces lo que haya aportado.

El señor MARTONES.—No lo dice en ninguna parte el proyecto.

La capitalización favorece exclusivamente a los armadores.

El señor MARIN.—Permítame, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—A cualquier armador, Honorable colega; lo cual le significará al Estado, en razón del aumento del comercio marítimo, entradas muy superiores a la cuota exigua que aportará ahora.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

Hago presente a Su Señoría que estamos en votación.

El señor MARTONES.—Sírvase Su Señoría hacer respetar mi derecho.

En esta forma no puedo fundar mi voto.

El señor FIGUEROA (Presidente).—He estado rogando a los señores Senadores que no interrumpen a Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—No se nota mucho...

El señor FIGUEROA (Presidente).—Estoy haciendo respetar y respetando su derecho.

El señor MARTONES.—Su Señoría pide que no me interrumpen, pero me urge a fundar el voto. Una cosa es votar y otra respetar las interrupciones de los Senadores.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Justamente por eso, estoy rogando que no se interrumpa a Su Señoría.

El señor MARTONES.—Por lo demás, la forma como se lleva el debate, viene a demostrar una vez más las deficiencias de nuestro Reglamento. Es indispensable que exista un Senador informante para que este Senado, al igual que se hace en la Cámara de Diputados, dé a conocer todos los pormenores del proyecto en discusión, pues no es posible entrar a conocer en breves minutos un informe que alcanza, más o menos, a 30 carillas. Aunque el señor presidente de la Comisión de Hacienda manifieste que el proyecto está desde hace 8 meses en estudio en la Comisión, sólo en el día de ayer ha llegado a nuestro poder. Inclusive, no se ha cumplido la disposición reglamentaria que ordena que con 24 horas de anticipación a lo menos debe estar un informe en manos de los Senadores. Entiendo que eso significa hacérselo llegar efectivamente a los Senadores; no significa repartirlo en los pupitres minutos antes de que la Sala entre a conocer de él.

Todo este debate tiene origen, precisamente, en una deficiencia del Reglamento. Así lo hemos representado en múltiples oportunidades, pero nada se ha hecho para revisarlo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor MARTONES.—Con todo agrado.

El señor ALESANDRI (don Fernando).—Justamente, como Su Señoría en múltiples oportunidades ha reclamado por la tardanza con que llegan a su poder los informes, me preocupé personalmente de

que el relativo al proyecto en debate llegara a manos de los señores Senadores con la debida anticipación. Pedí, de manera especial, al señor presidente de la Comisión de Hacienda que diera las instrucciones pertinentes, a fin de que el informe fuera enviado con la antelación necesaria. ¿A dónde se envió? A la dirección registrada por cada señor Senador. Si Su Señoría no lo recibió en su domicilio, se debe seguramente a que pidió que le dejaran los informes en su casillero.

Si el Honorable señor Martones desea recibir con la debida anticipación los informes, sería conveniente que diera instrucciones en Secretaría, a fin de que se vea satisfecho el deseo de Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI.— El informe fué colocado el viernes pasado en los casilleros de los Senadores.

El señor MARTONES.—Lamento tener que observar . . .

El señor FIGUEROA (Presidente).— Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

El señor MARTONES.— . . . que la instrucción del señor Presidente del Senado no fué cumplida . . .

El señor AMUNATEGUI.—Se cumplió.

El señor MARTONES.— . . ., porque no encontré el informe . . .

El señor PRIETO.—En cambio, el Honorable señor Quinteros dijo que lo encontró.

El señor MARTONES.— . . . ni en mi casa ni en mi oficina, sino sobre mi pupitre.

En consecuencia, la instrucción del señor Presidente del Senado no fué atendida.

El señor RODRIGUEZ.— A varios Senadores les sucedió lo mismo.

El señor ALESANDRI (don Fernando).—Reiteraré la orden, a fin de que sea cumplida oportunamente.

El señor MARTONES.—Agradezco mucho a Su Señoría.

Como anota el Honorable señor Rodríguez, tampoco otros señores Senadores recibieron oportunamente el informe.

Decía que, por las razones que señalé, votaré negativamente el proyecto. Quiero, no obstante, dejar constancia de que estoy plenamente de acuerdo en que debemos buscar la manera de ayudar al fomento de la marina mercante nacional. Como tenemos plazo hasta el viernes próximo, estudiaremos el proyecto y formularemos las indicaciones que nos parezcan convenientes. Mucho temo, sí, que nuestro trabajo sea perdido, pues los miembros de la Comisión de Hacienda que participaron en el debate defendieron con tanto calor el informe —como raras veces lo han hecho en el caso de otros proyectos—, que seguramente empezarán por rechazar todas nuestras indicaciones y habremos perdido el trabajo realizado.

En todo caso, dejo constancia de nuestra intención, y también, públicamente, de que no fuimos sorprendidos en nuestra buena fe.

Nada más, señor Presidente.

El señor AMUNATEGUI.—Pido que la Mesa haga una investigación acerca de lo sucedido con el informe. Me consta que, como dijo el Presidente del Senado, los informes fueron colocados en los casilleros el viernes pasado. Todos los Senadores de estos bancos lo recibimos.

Solicito, pues, que se haga una investigación.

El señor FIGUEROA (Presidente).—La Mesa hará la investigación correspondiente.

El señor AMUNATEGUI.— El señor Aguirre Doolan dice que también recibió oportunamente el informe.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Efectivamente.

El señor FAIVOVICH.—Deseo fundar mi voto.

En la sesión de ayer, hice consideraciones acerca de este proyecto de ley. Analicé sus aspectos fundamentales y terminé manifestando que los Senadores radicales votaríamos favorablemente sus disposiciones.

Yo me habría ahorrado las palabras que diré, pues nuestra posición ya está clara-

mente expresada en cuanto a que aprobaremos en general el proyecto. Pero en el debate de hoy, primeramente, el Honorable señor Rodríguez y, después, el Honorable señor Martones, han hecho referencia a un informe técnico del Partido Radical. Para nosotros resulta agradable que los estudios que hace mi partido sean tomados tan en cuenta en otras tiendas políticas.

El señor MARTONES.— Siempre lo han sido.

El señor FAIVOVICH.— Ello es un índice de la seriedad con que mi colectividad política encara los problemas de interés nacional.

Debo declarar que el informe a que se alude fué emitido en los momentos en que la Cámara de Diputados entraba a conocer la materia en debate, y que a partir de ese instante, los Diputados radicales, primero, y después el Senador que habla, hemos tratado de introducir en el proyecto muchos de los conceptos y recomendaciones hechas por el Departamento Técnico de mi partido.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Y lo han logrado Sus Señorías?

El señor FAIVOVICH.— Por esto, la representación parlamentaria radical votará favorablemente el proyecto, pues creemos que responde al interés nacional. Eso no quiere decir, naturalmente, que nosotros, en la discusión particular, no podamos atender y considerar muchas otras ideas e iniciativas capaces de mejorarlo.

Yo creo que no se puede invocar ahora un informe técnico emitido hace más de un año, cuyas recomendaciones fueron acogidas por la representación del Partido Radical y, precisamente, constan en el texto de este proyecto de ley.

Por si fuera poco, inclusive el Senador que habla terminó ayer de hacer su exposición formulando una indicación más, tendiente a corregir uno de los defectos que contiene el proyecto y que se refiere el artículo transitorio.

En estas condiciones, voto favorablemente, porque creo que el proyecto satis-

face ampliamente el interés nacional. En cuanto a las mejoras que se le pueden introducir, espero que ellas se lograrán por intermedio de las indicaciones que se presenten y que las considerará oportunamente la Comisión respectiva. Para nosotros, la representación radical, será profundamente grato satisfacer todo aquello que cubra este interés nacional, que es denominador común para todos los chilenos.

El señor OPASO.— Señor Presidente, votaré favorablemente el proyecto en general porque considero que todo lo que signifique proteger a la marina mercante nacional representa, al mismo tiempo, la defensa de los intereses permanentes del País.

Creo que sería el deseo de todos los Senadores presentes, como asimismo de todo Chile, que fuera la marina mercante nacional la que a muy corto plazo pudiera cubrir toda nuestras importaciones y exportaciones; con eso se incrementaría enormemente la riqueza de nuestro país.

Ante esta situación, cabe preguntarse a quién puede lesionar la dictación del proyecto, porque es evidente que al proteger a la marina mercante se protegen también los intereses permanentes de Chile. Sin embargo, hay entidades que saldrían perjudicadas en forma inmediata: las que forman la marina mercante extranjera.

Señor Presidente, siempre he defendido el capital y las actividades del comercio y de la producción sin considerar a quien pertenece el capital; pero es necesario ver otras situaciones, por ejemplo, la protección desmedida que los países extranjeros otorgan a sus marinas mercantes: en forma especial, los países imperialistas que señalaba un señor Senador.

Ojalá Chile pudiera disponer de capitales suficientes para proteger a su marina mercante al igual que lo hacen los países extranjeros. Cuando hay una protección desmedida del capital extranjero, no nos queda otra cosa que defender nuestros capitales.

Hay otra entidad que también será per-

judicada: el Fisco chileno. Pero, como muy bien lo dice el informe, es un perjuicio inmediato y transitorio. Ningún Senador podría discutir que la pérdida de 130 ó 140 millones de pesos, con el fin de aumentar el tonelaje de nuestra flota en cinco o seis veces, es insignificante ante los grandes beneficios que se obtendrán. Como digo, es una pérdida transitoria.

El señor MARTONES.—La pérdida no es sólo de 130 millones de pesos, porque el proyecto les permite a las compañías revalorizar los barcos hasta el valor del costo de reposición, con lo cual se deja de pagar casi totalmente toda clase de tributos.

El señor OPASO.—Celebro la interrupción del señor Senador y, al mismo tiempo, lamento no tener a la mano los datos referentes a la ayuda que los Gobiernos extranjeros prestan a sus flotas mercantes. Recuerdo sólo el respaldo que Estados Unidos da a sus armadores. Sin temor a equivocarme —confirmaré el antecedente en alguna intervención posterior—, puedo decir que, hasta hace dos o tres años, dicho país regalaba los buques a las empresas navieras, pues se los prestaba al bajísimo interés de 1%, a 25 años plazo. Vale decir, se trata de un regalo, porque las compañías apenas pagaban un arriendo ascendente al 1% de su valor y porque, dado el creciente progreso técnico, un barco con 25 años es totalmente anticuado, sin contar el desgaste por el uso.

Si el señor Senador propusiera que el Gobierno de Chile regalara los buques a las empresas navieras nacionales, yo estaría totalmente de acuerdo con Su Señoría.

El señor MARTONES.—Aquí el plazo para la amortización es de cinco años.

El señor OPASO.—En Estados Unidos, ese plazo es de 25 años, con un interés de un 1%.

Fuera de lo anterior y de otras medidas de enorme importancia a que me referiré después, allá se subvenciona a las líneas.

Me parece indispensable que el País sepa en qué forma los países extranjeros protegen a sus flotas mercantes.

Por todo esto, voto favorablemente el proyecto.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 27 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

En votación la indicación que va a leer el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Los Honra- bles señores Cruz-Coke, Quinteros y Mar- tones formulan indicación para que el proyecto de ley en discusión pase en in- forme a las Comisiones de Relaciones Ex- teriores y de Economía y Comercio uni- das.

El señor TORRES.—¿No se fija plazo?

El señor FIGUEROA (Presidente).— Habría que fijar plazo, porque el proyecto tiene urgencia.

Si la indicación es aprobada, se fijaría plazo hasta el martes próximo.

En votación.

El señor FAIVOVICH.—¿Quedaría fi- jado el plazo hasta el martes próximo en esa inteligencia?

El señor AMUNATEGUI.— Esclarez- camos la cosa. ¿Se quitaría este negocio de manos de la Comisión de Hacienda, donde estuvo diez meses, para entregarlo a esas Comisiones?

El señor FIGUEROA (Presidente).— No lo entiende así la Mesa, señor Sena- dor.

El señor AMUNATEGUI.— Por eso pregunto.

El señor FIGUEROA (Presidente).— La Mesa entiende que si se aprueba esta indicación, el proyecto pasaría hasta el martes próximo a las Comisiones de Re- laciones Exteriores y de Economía y Co- mercio unidas. Además, pasaría en se- gundo informe a la Comisión de Ha- cienda.

Reglamentariamente, el proyecto tiene que pasar a la Comisión de Hacienda pa- ra su conocimiento.

• El señor AMUNATEGUI.—Si el pro- yecto una vez aprobado por la Comisión de Economía fuera rechazado después por

la Comisión de Hacienda, ¿qué pasaría en la sala?, ¿cuál sería el nuevo organismo que entraría a conocer de él?

El señor FIGUEROA (Presidente).—La Mesa entiende que una vez que el proyecto fuera despachado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Economía, unidas, pasaría a la Comisión de Hacienda.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Debería ir a la Comisión de Hacienda para su segundo informe.

El señor MARTONES.— Como autor de la indicación, quisiera aclarar algo.

A la Comisión de Hacienda corresponde entender de todo lo referente a tributos. Las disposiciones de índole técnica relacionadas con materias de economía deben ser estudiadas por la Comisión de Economía y Comercio.

Ahora, el Honorable señor Cruz-Coke, como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, ha demostrado interés por que su Comisión también conozca el proyecto; nosotros no tenemos ningún inconveniente para que este asunto pase a las Comisiones de Economía y Comercio y de Relaciones Exteriores, unidas, por ocho días, y, en seguida, vaya a la Comisión de Hacienda.

El señor AMUNATEGUI.—En primer lugar, la indicación del Honorable señor Martones es antirreglamentaria, porque el proyecto tiene urgencia y está con plazo.

El señor MARTONES.—Veamos.

El señor PRIETO.— Tendríamos que saber a qué iría a las Comisiones de Economía y Comercio y de Relaciones Exteriores.

El señor MARTONES.—Para que conozcan...

El señor PRIETO.—Si está aprobado en general, señor Presidente, ya no lo podrán rever esas Comisiones. Únicamente podrán conocer de las indicaciones, y, en tal caso, se produce lo que señala el Honorable señor Amunátegui: que se quita el conocimiento de esas indicaciones a la Comisión de Hacienda.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor RIVERA.—A mi entender, esta indicación contiene una proposición del todo anómala: el proyecto ya ha pasado por el trámite de primer informe, en determinada Comisión...

El señor PRIETO.—Y aprobado.

El señor RIVERA.—Y ha sido aprobado. Sería curioso que pasara a una Comisión distinta de la que evacuó el primer informe. Por esto, estimo que es absolutamente improcedente la indicación.

El señor FAIVOVICH.—Creo que, en verdad, habiéndose aprobado en general el proyecto, sólo procede el segundo informe. No podrían estas otras Comisiones entrar a estudiar algo sobre lo cual ya el Senado se pronunció, al prestar su aprobación en general. Pero como, por otra parte, a lo menos por lo que al Senador que habla se refiere, no habría inconveniente para que la Comisión de Economía y Comercio entrara a conocer de esta materia, yo formulo la siguiente indicación: que, para el segundo informe, actúen unidas las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio...

El señor OPASO.—Esto, sí.

El señor FAIVOVICH.—Y de esa manera se resuelve el problema.

El señor QUINTEROS.— Y la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor FAIVOVICH.— No veo qué tenga que ver la de Relaciones Exteriores.

También podría mandarse a la Comisión de Trabajo...

El señor AMUNATEGUI.—¡Mejor sería que nos reuniéramos todos los que estamos aquí!

El señor FIGUEROA (Presidente).— Si hubiera acuerdo por parte del Senado, se aprobaría la indicación formulada por el Honorable señor Faivovich.

El señor RIVERA.—Yo no lo creo. Opino que debe informar la misma Comisión.

que hizo el primer informe. Si no, que se vote.

El señor PRIETO.—¿Por qué no se vota primero la indicación que estamos discutiendo y después la del Honorable señor Faivovich?

—*Hablan varios señores Senadores a la vez.*

El señor AMUNATEGUI.—Lo que se desea es sacar el proyecto de la Comisión de Hacienda.

¿Por qué se lo retira? ¿Porque somos incapaces nosotros?

El señor MARTONES.— Por nuestra parte —con el perdón del Honorable señor Cruz-Coke, que no se encuentra presente—, retiramos la otra indicación y aceptamos ésta.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Por el acuerdo unánime del Senado, podría aceptarse la indicación del Honorable señor Faivovich.

El señor MARTONES.—¿Por qué por acuerdo unánime, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Presidente).— Porque se había formulado otra indicación, que se estaba comenzando a votar; entonces, como una manera de producir acuerdo,...

El señor MARTONES.— Rechazamos esa indicación y aceptamos la que ha formulado el Honorable señor Faivovich.

El señor AMUNATEGUI.— La Mesa tuvo razón cuando advirtió que se necesitaba unanimidad.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Continúa la votación.

El señor ALLENDE.—¿Para qué?

El señor RETTIG.—¿Y qué se va a votar ahora?

El señor MARTONES.— En realidad, porque damos por rechazada la indicación que se votaba, para aceptar la que formuló el Honorable señor Faivovich.

El señor FIGUEROA (Presidente).— ¿Se daría por retirada la indicación anterior?

Retirada.

Si le parece a la Sala, quedaría aproba-

da la indicación del Honorable señor Faivovich.

El señor RIVERA.—Lo siento, pero no estoy de acuerdo.

El señor AMUNATEGUI.—Acepto la indicación únicamente por deferencia hacia el señor Faivovich y sin que siente un precedente, porque encuentro pésimo como procedimiento y nefasto para el prestigio del Senado que se apruebe enviar un proyecto en segundo informe a una Comisión diferente de la que lo despachó en primer informe. Esto sería nefasto —repito— para la actividad del Senado, porque una Comisión que no ha conocido una materia podría emitir un segundo informe sobre proyectos de los cuales no se ha ocupado. Reitero que considero nefasto el procedimiento.

El señor RIVERA.—Voto que no, sin que ello signifique faltar a la consideración que debo al Honorable señor Faivovich.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Quedaría aprobada la indicación del Honorable señor Faivovich, con el voto contrario del Honorable señor Rivera.

El señor PEREIRA.—Y el mío.

El señor PRIETO.—¡Que se vote! Sin faltar a la consideración debida al Honorable señor Faivovich.

El señor FIGUEROA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se acepta o no la indicación formulada por el Honorable señor Faivovich?

—*Durante la votación.*

El señor POKLEPOVIC.—Voto que no, porque me parece absurdo agregar otra Comisión a una que ha emitido el primer informe, para que estudie una materia en segundo informe.

El señor MOORE.—Haciendo más las palabras del Honorable señor Amunátegui, voto que sí.

El señor VIDELA (don Hernán).— Voto que no, porque la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el Reglamento, de-

berá conocer, exclusivamente, de las indicaciones que se formulen al proyecto, en el plazo que el Senado ha acordado. Por lo tanto, incumbe sólo a la Comisión de Hacienda conocer las indicaciones que se presenten de acuerdo con el Reglamento.

El señor FAIVOVICH.—Creo que está en un error Su Señoría, porque, para emitir un segundo informe, pueden constituirse, reglamentariamente, Comisiones unidas.

El señor MARTONES.—Sí, y eso se ha hecho cientos de veces.

El señor VIDELA (don Hernán).—Creo que nunca...

El señor FIGUEROA (Presidente).—Estamos en votación.

El señor ALLENDE.—Tiene razón el Honorable señor Martones, y si no lo creen así Sus Señorías, pregúntenle al señor Presidente del Senado.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Cómo?

Estoy en desacuerdo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Creo que se puede.

El señor RIVERA.—El punto es discutible.

El señor AMUNATEGUI.—Si no fuera así, como he dicho, en adelante presentaremos siempre indicaciones para enviar proyectos en segundo informe a varias Comisiones.

El señor MARTONES.—¡No se enoje, señor Senador...!

El señor MARIN.—Voto que no, porque creo que esta indicación es inútil y sólo constituye un expediente para demorar el despacho del proyecto.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan guardar silencio.

El señor ALLENDE.—Voto que sí, porque esta indicación es reglamentaria y porque, además de ser útil aprobarla, existe el precedente de numerosos proyectos que han sido estudiados por diferentes Comisiones.

En este momento recuerdo dos. El Estatuto del Médico Funcionario, por ejemplo, fué despachado por la Comisión de Salud Pública y pasó a la Comisión de Hacienda para el estudio de la parte pertinente a ella. La ley 10.383, sobre Seguro Social, fué conocida por la Comisión de Salud Pública y por la de Hacienda. Por lo tanto, hay numerosos precedentes sobre la materia y, por lo demás, es reglamentariamente factible la indicación presentada.

El señor LAVANDERO.—Votaré favorablemente en consideración a que la indicación formulada incide en un proyecto de gran interés nacional y a que, como lo ha visto la Sala, muchos señores Senadores han debido votarlo en contrario, por no tener los antecedentes necesarios para juzgarlo. Como una deferencia hacia esos Honorables colegas, a fin de que puedan contar con esos antecedentes, voto favorablemente.

El señor MARTONES.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El artículo 29 del Reglamento señala todas las Comisiones que deben funcionar en el Senado, y cada una de ellas tiene carácter técnico. Es así como nombra a las Comisiones de Defensa Nacional, de Obras Públicas, de Minería, de Salud Pública, de Agricultura y Colonización, etcétera.

Ahora bien, esta materia, como lo dije denantes, es netamente de economía y comercio y en ello me acompaña el Reglamento cuando en su artículo 38 expresa lo siguiente: "Los proyectos que signifiquen gastos no consultados en la Ley de Presupuestos o los que establezcan nuevas contribuciones, deberán ser informados, además, en su parte pertinente, por la Comisión de Hacienda".

El señor PRIETO.—"Además...".

El señor MARTONES.—El tecnicismo de la Comisión de Hacienda radica en la materia referente a impuestos, Presupuesto, etc., sin perjuicio de conocer de



otras materias propias de su especialidad. No es, en consecuencia, el caso del proyecto en debate, que aparte el título que habla de la exención de impuestos y el otorgamiento de las franquicias que se dan a las compañías navieras, sólo se refiere a materias propias de economía y de comercio; y, en consecuencia, negarle a la Comisión de Economía la posibilidad de estudiarlo es negar a los elementos técnicos la posibilidad de conocer el contenido de sus disposiciones. De manera que es de la más elemental justicia que sean ambas comisiones las que conozcan de este proyecto.

Voto que sí.

El señor RIVERA.—Con el debido respeto a las opiniones adversas a las que voy a manifestar, estoy convencido de que en este asunto se puede sentar un precedente funesto para lo futuro. El artículo 111 del Reglamento dice: “Aprobadas las ideas, volverá el proyecto a Comisión —¿cuál Comisión?: la que lo estudió— para que las redacte y las ordene como proposición de ley”. Después viene el 112, que dice: “En las discusiones de los asuntos sometidos a la consideración del Senado, no podrán promoverse cuestiones ajenas a la materia de que se trate. Sin embargo, tendrán cabida las siguientes indicaciones: 7º Para enviar o volver el asunto a Comisión”.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Para enviar o volver...

El señor RIVERA.—Enviar o volver a la Comisión que lo informó, puesto que no podrá emitir un segundo informe una Comisión que no ha emitido el primero.

El señor MARTONES.—¿Y qué dice el artículo 30?

El señor FAIVOVICH.—Por eso habla de enviar o volver...

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 11 votos por la negativa y 1 pareo.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—Aprobada la indicación.

Se va a dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Martones, Ampuero y González (don Eugenio) formulan indicación para que se publique “in extenso” el debate de la sesión de hoy referente al proyecto sobre fomento de la marina mercante nacional.

—*Se aprueba la indicación.*

**PETICION DE DESAFUERO DE LA GOBERNADORA DE LA UNION, DOÑA OLGA BOETCHER. POSTERGACION DE LA VOTACION**

El señor SECRETARIO.—En el tiempo de votaciones, corresponde votar la petición de desafuero de la Gobernadora de La Unión, doña Olga Boetcher.

El señor ALLENDE.—Pero hay un acuerdo del Senado de tratar ahora con informe o sin él otro proyecto.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Pero es que hay un acuerdo anterior de votar ahora el desafuero.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propone...

—*Rumores de la Sala.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor ALLENDE.—Están sublevados.

El señor SECRETARIO.—... que se declare que ha lugar la formación de causa en materia criminal contra la Gobernadora de La Unión, doña Olga Boetcher.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, ¿me permite un asunto previo?

El señor FIGUEROA (Presidente).—¿Sobre esta materia?

El señor RODRIGUEZ.—Sí.

¿Hay un plazo reglamentario para votar el desafuero de la Gobernadora de La Unión? Si no fuera así, me agradaría, para dar tiempo a muchos señores Sena-

dores a fin de imponerse de este asunto, que pudiese quedar para la sesión próxima.

El señor FIGUEROA (Presidente).—En realidad, podría postergarse esta votación, porque el plazo vence el 7 del mes próximo; pero, reglamentariamente, estamos en el plazo.

El señor RODRIGUEZ.—Quiero insistir en mi proposición de que votemos el próximo martes, para imponernos de los antecedentes.

El señor FAIVOVICH.—Si estuviéramos dentro del plazo constitucional, no habría inconveniente. De no ser así, el desafuero se produce automáticamente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Estamos dentro del plazo constitucional, que vence, según me informa el señor Secretario, el día 7.

El señor OPASO.—Entonces, que quede para el martes próximo.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Por la unanimidad de los Comités, se podría tomar el acuerdo de postergar la votación sobre la acusación hasta el martes próximo.

El señor QUINTEROS.—Hay un plazo de 30 días. ¿Cuándo vence?

El señor FIGUEROA (Presidente).—El día 7, Honorable Senador.

Su hubiera acuerdo unánime de los Comités, quedaría así acordado.

Acordado.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 18.45.*

—*Se reanudó a las 19.10.*

## SEGUNDA HORA

### VI.—INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Marín.

### EXPOSICION INDUSTRIAL, MINERA Y AGRICOLA DEL HUASCO

El señor MARIN.—Señor Presidente:

En los días 19, 20 y 21 de mayo último, por iniciativa del Club de Leones y del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, se verificó en aquella vieja ciudad de Atacama una exposición industrial, minera y agrícola del Huasco.

Esa exposición, que no recibió ayuda alguna del Gobierno, exponente del esfuerzo, de la incansable laboriosidad de una zona rica pero sin capitales suficientes para explotar sus riquezas en ciernes, revela todo el amor al terruño de los hijos del Huasco, que, desesperanzados del apoyo fiscal que le han prometido tantos candidatos, ya sólo cree en sus propias fuerzas, en el trabajo de ellos mismos.

Hermosos productos de la zona: zapallos que pesaban más de 80 kilogramos; toda clase de frutas secas —las pasas, que muchos han considerado como las mejores del mundo—; toda clase de minerales y algunas muestras de hierro con ley de un 70%, en circunstancias de que los famosos minerales del Ruhr sólo llegan a un 40%; industrias de ferretería, mecánica, mueblería, tapicería, etc., demostraron la riqueza latente, que espera mayores capitales, y el empuje, la fe y el progreso del Huasco.

Tal esfuerzo de los pobladores de ese rico valle merece el aplauso de la ciudadanía. Complacido, cumplo el deber de hacerlo hoy en el Senado, como un estímulo para ellos y como un ejemplo para todos los otros departamentos de Chile.

Creo firmemente que este país será más grande y feliz cuando sus hijos sepan que no habrá Gobierno tan bueno que les solucione sus problemas si ellos mismos no se esfuerzan por encontrarles la solución; y que no habrá Gobierno tan malo que les impida progresar si ellos luchan y trabajan con constancia y con fe.

Las decepciones ante tantas promesas no realizadas conducirán a la ciudadanía, lentamente, hacia ese buen camino, el único firme y real.

**FALTA DE ATENCION MEDICA EN CHAÑARAL.  
OFICIO**

El señor MARIN.—Señor Presidente, el puerto de Chañaral, que tiene una gran población obrera porque embarca minerales de una región muy rica y los minerales de Potrerillos, en estos momentos está sin un solo médico. El profesional del Servicio Nacional de Salud está con licencia y toda esa inmensa población está sin atención médica.

He recibido peticiones reiteradas de personalidades de esa zona, por ejemplo, el Comité Pro Progreso de ese puerto, para que se obtenga del Servicio Nacional de Salud el pronto envío de un médico para reemplazar al que está con permiso por enfermedad.

Pido que se oficie a la brevedad al Ministerio de Salud para que éste, a su vez, se dirija al servicio mencionado, a fin de que cuanto antes llene este grave vacío.

Debo recordar que el Estado recibe de Chañaral 1.100 millones de pesos por concepto de embarques de minerales.

Bien puede el Estado enviarle un médico.

Solicito que se dirija el oficio a que me he referido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio, en nombre del señor Senador.

El señor TORRES.—Quiero adherir a las expresiones del Honorable señor Marín y ruego que se me permita agregar mi nombre a la petición que ha formulado.

El señor MARIN.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Así se procederá.

**PROYECTO SOBRE AUMENTO DE CUOTA MORTUORIA A LOS IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Allende formula indicación para que se agregue a la Cuenta de la sesión de hoy el informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que aumenta el valor de la cuota mortuoria para los asegurados del Servicio de Seguro Social.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ALLENDE.—He querido que haya constancia de que no se cumplió el acuerdo que ayer adoptó el Senado de tratar hoy, en el Orden del Día, con informe o sin él, el referido proyecto.

**INTEGRACION DE LA COMISION DE ECONOMIA**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero renuncia a la Comisión de Economía. El señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Rodríguez.

—*Se aprueban la renuncia y el reemplazo propuesto.*

**ACTIVIDADES DEL PERONISMO EN CHILE**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor TORRES.—Señor Presidente, en la sesión celebrada el 16 de este mes, me permití ocupar la atención del Senado para considerar diversos hechos que gravitan profundamente en la conducción de nuestras relaciones exteriores y en el normal desenvolvimiento del sistema de convivencia cívica que impera en nuestro país.

Al hacerlo, cumplí un mandato expreso de la directiva del radicalismo chileno. Comprometía, pues, no solamente mi per-

sonal responsabilidad, sino la de un partido político al cual sus más enconados detractores jamás podrán negarle su permanente adhesión al régimen democrático de gobierno; su condición de baluarte de las libertades públicas y de permanente sostenedor de nuestra estructura jurídica.

Se ha pretendido, Honorable Senado, contradecir y desvirtuar algunas de las graves acusaciones que, en representación del Partido Radical, he sostenido en esta sala.

Por el respeto que debo a mi investidura y a la de mis Honorables colegas, por la natural proyección que alcanzan las posiciones de un partido político de la importancia y trayectoria de aquel que me cubra en su seno, debo sostener plenamente y reafirmar en esta ocasión los antecedentes que he dado a conocer al País desde esta tribuna.

#### *Los hechos denunciados.*

Con acopio de hechos, de circunstancias detalladas en forma minuciosa, de fechas, de documentos y de nombres, he expuesto el tortuoso trayecto que han corrido, en estrecha compañía, quienes pretendían, en Argentina y en Chile, someter a los pueblos de estas dos naciones a un sistema de gobierno que está reñido con la dignidad del ser humano.

Señalé a la consideración del Senado y de la opinión pública de Chile y de Argentina el hecho indiscutido de que la candidatura presidencial del señor Ibáñez tuvo su gran apoyo en Argentina. Reproduje las declaraciones formuladas por el señor Ibáñez a los diarios de Buenos Aires en noviembre de 1950 y en marzo de 1951. Destaqué que el elogio a la personalidad y a la candidatura del señor Ibáñez provenía de una prensa que se encontraba sometida a los designios y a los dictados de Perón. Demostré que el Gobierno de Perón y la C.G.T. peronista pusieron gratuitamente a disposición del señor Ibáñez

un local para que allí funcionara una secretaría de la postulación presidencial de nuestro actual Primer Mandatario.

Di a conocer las publicaciones distribuidas profusamente por las Misiones diplomáticas de Perón en el extranjero, que comprueban, sin lugar a dudas, la concomitancia existente entre el Gobierno de Perón y la candidatura del señor Ibáñez. Específicamente, me referí al llamado complot de Colliguay y a la extraña coincidencia de que la versión propalada por los ibañistas en Chile fuera divulgada en Europa por las Embajadas peronistas menos de 24 horas después de haberse producido el desaparecimiento de dos dirigentes sindicales chilenos.

Más adelante, relaté la expulsión de agentes consulares de Perón en Chile, ocurrida en julio de 1952 y ordenada por el Gobierno del Excelentísimo señor González Videla, por habérselos sorprendido internando al país folletos de propaganda del "justicialismo" y de la candidatura ibañista. Reproduje los números de los oficios del Administrador de la Aduana de Cerrillos y de Santiago, por los cuales esos hechos fueron denunciados al Ministerio del Interior. Mencioné la declaración oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile relativa a este asunto y la publicación hecha por la Embajada de Perón en Santiago en la que se admitía la veracidad de los cargos formulados y se prometía evitar la reincidencia. También di lectura a las palabras pronunciadas en aquella oportunidad por el señor Ibáñez y en la que éste, siguiendo una costumbre que se ha hecho inveterada, pretendía negar de plano algo que había adquirido los caracteres de prueba concluyente.

Afirmé que todos esos hechos habían dado origen a la designación de una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados de Chile y que el Gobierno del Presidente Ibáñez había procurado entorpecer la acción que desarrolló esa Comisión y evitar se entregaran al Honorable Di-

putado señor Galleguillos algunos documentos existentes en Buenos Aires y que prueban la responsabilidad de los personajes más altamente colocados en nuestro Gobierno. Sostuve que a ese deseo obedeció la invitación, *formulada desde Chile*, para que un Edecán del Excelentísimo señor Aramburu viajara a nuestro país a entrevistarse con el señor Ibáñez. Agregué que, como resultado de esa entrevista, el señor Ibáñez había dispuesto la remoción de nuestro Embajador en Argentina, señor Ríos Gallardo, y la interrupción de las transmisiones "radiales" que, en favor del régimen de Perón, venía efectuando la señora María de la Cruz en la Corporación Chilena de Broadcastings, de propiedad del Banco del Estado.

Manifesté que al Partido Radical le asistía el temor de que el producto de esas concesiones fuera procurar la publicación de ciertas declaraciones formuladas en Buenos Aires ante la Comisión Investigadora de los Actos de la Dictadura de Perón, por el señor Andreotti, Contador de Juan Duarte, y en las cuales queda establecido el financiamiento, con dineros peronistas, del complot de Colliguay, que tenía como objetivo derrocar al Presidente González Videla y sustituirlo por un Gobierno de fuerza presidido por el señor Ibáñez.

Agregué que existían otros documentos en Buenos Aires, como las llamadas "Cartas Verdes", escritas por el propio señor Ibáñez. Dije que todos estos documentos habían sido vistos y leídos por numerosos ciudadanos chilenos, entre los cuales señalé a algunos periodistas que, a su vez, los reprodujeron en la prensa de Chile con lujo de detalles.

En estas circunstancias, sostuve que la no aparición de esos documentos daría margen a que surgieran recelos en las relaciones de Chile y Argentina. Agregué que si la sombra de una duda quedara flotando sobre estos hechos, el Presidente de Chile aparecería ante los ojos de la opinión

pública como rehén de un Gobierno extranjero.

Más adelante, afirmé que el señor Luis Muñoz Monje, actual Director de Investigaciones, aparecía también en actitud de abierta complicidad con el peronismo y señalé, concretamente, que había paralizado la acción de la justicia ordinaria de Chile, cuando ésta tomó cartas en el asunto de la adquisición, por Perón, de la Radio "El Mercurio", impidiendo la orden de detención dictada en contra de Mauricio Arnoff y Enrique Fairlie, a quienes procedió a trasladar, en un auto de la propia Dirección de Investigaciones, hasta la frontera argentina.

Dije que el Gobierno del General Ibáñez había instruido recientemente al Embajador Ríos Gallardo para que recibiera en la Embajada de Chile a Hortensia García Marín, prófuga de la justicia argentina, que actuaba como corresponsal de Perón y de la señora María de la Cruz.

Dije concretamente que mediante la intervención del Subsecretario del Interior, Carlos Ferrer, se ha concedido la residencia en Chile, al margen de nuestras disposiciones legales, a numerosos agentes peronistas, y que con este mismo patrocinio, y también con violación de nuestras leyes, se ha otorgado la ciudadanía chilena a la conocida agitadora peronista Beba Gil de Donoso.

Agregué en mi discurso una denuncia sobre contrabando de armas recientemente descubierto por el Servicio Informativo del Ejército y al cual relacioné con la dejación de su alto cargo, de Comandante en Jefe del Ejército hecha por el General don Raúl Araya Stiglich.

Me referí, asimismo, a las palabras pronunciadas por nuestro Primer Mandatario en una reunión que éste había sostenido con algunos vecinos de Osorno, palabras que trasuntan el desprecio y la animadversión que el Presidente de Chile siente por los actuales gobernantes argentinos.

Pues bien, Honorable Senado, he hecho una somera relación de los numerosísimos y muy concretos cargos que he formulado.

El Gobierno de Chile intentó una respuesta.

### *La respuesta presidencial*

Debo ahora cumplir con el deber imprescriptible que me señala el ejercicio del sistema democrático al replicar, no a los descargos, ya que éstos no han existido, sino a lo que considero como un intento mañoso de torcer nuevamente la verdad.

Porque hay un orden de jerarquía en los pueblos, me ocuparé, en primer término, de las palabras pronunciadas por el Presidente de la República en su Mensaje del 21 de mayo último.

Dijo el señor Ibáñez: "Ahora, recientemente, he sido sorprendido por la intempestiva agresión de un Senador, que a trueque de producir deleznable efectos, no ha vacilado en intentar comprometerme en gestiones político-militares, totalmente antojadizas y falsas. Tampoco este parlamentario pensó en Chile, al atribuirme calumniosamente afirmaciones destinadas a crear recelos con el Gobierno de un país amigo y hermano. La convivencia democrática que yo tanto ansío, está basada en claras normas de respeto que no pueden ser vulneradas impunemente por inconfesables beligerancias políticas, sin mengua de ese decoro indispensable que debe presidir las relaciones entre los Poderes Públicos".

Me va a permitir el Senado que, dentro de la mayor serenidad posible, analice este nuevo desahogo presidencial. El señor Ibáñez comienza por suponerme la intención de que con mis palabras he buscado producir deleznable efectos.

El objetivo fundamental de mi discurso último ha sido el claro y simple de buscar la verdad, porque creo que aun el temor de las interpretaciones torcidas no puede

impedir decir lo que se cree, en momentos en que el primer deber cívico es la veracidad.

¿Constituye acaso un objetivo deleznable la búsqueda de la verdad?

Mi partido busca la verdad sobre hechos que afectan profunda y gravemente la limpieza de nuestra vida pública y la dignidad de nuestro convivir republicano.

Todo esto parece al señor Ibáñez convertirse en un objetivo deleznable.

Ha agregado el señor Ibáñez que con esta actitud he intentado comprometerlo en "gestiones político-militares totalmente antojadizas y falsas".

¿Qué gestiones político-militares eran esas?

Sólo encuentro una: el viaje a Viña del Mar del capitán de fragata argentino señor Manrique.

### *Afirmaciones verdaderas y no calumniosas*

Afirmo una vez más ante el País que el viaje del señor Manrique fué solicitado desde Santiago y que en esta gestión intervino una persona vinculada por lazos de parentesco al señor Ibáñez, don Eugenio Velasco, Jefe de los Equipos Mecanizados de la Corporación de Fomento de la Producción.

Agrego ahora que el Capitán Manrique era portador de una carta, cuyo contenido conozco, en la que el Presidente Aramburu manifiesta que atendiendo a la petición del Excelentísimo señor Ibáñez envía a ese hombre de su confianza para que el señor Ibáñez le dé a conocer las razones que lo movieron a establecer ese contacto directo.

En el último instante, y a guisa de satisfacción proporcionada al señor Embajador de Argentina en Santiago, el Subsecretario de Relaciones Exteriores argentino, señor Castiñeiras, entregó al señor Manrique otra carta en la cual se le dice al Excelentísimo señor Laferrere

que este extraño viaje, hecho al margen de los canales usuales de la diplomacia, se debe al deseo expresado por el Presidente de Chile.

Me imagino que ésta es la gestión político-militar en que, a juicio del señor Ibáñez, he pretendido yo comprometerlo.

El Senador que habla sólo ha dicho la verdad. En cambio, el Presidente de la República ha pretendido ocultarla.

Afirma, seguidamente, el señor Ibáñez en su Mensaje que yo le he atribuido calumniosamente afirmaciones destinadas a producir recelos con el Gobierno de un país amigo.

Debe, sin duda, referirse el Primer Mandatario a las palabras que él pronunció ante una comisión de vecinos de Osorno cuando éstos le hablaron acerca de los trabajos que podrían efectuarse en el camino internacional de Puyehue al límite argentino.

Tuve ya oportunidad de decir desde esta tribuna, dando respuesta a una interrupción del Senador señor García, que esa versión me había sido dada por una alta personalidad.

Esa es la verdad, Honorable Senado.

Una alta y digna personalidad política asistente a la reunión mencionada me refirió con asombro e indisimulable espanto la incidencia ocurrida en esa entrevista.

Me he preocupado de volver a hablar con mi informante y éste ha ratificado que el espíritu, el propósito implícito de las palabras pronunciadas por el señor Ibáñez en esa ocasión, era el que yo di a conocer en mi discurso.

Por otra parte, el señor Ministro del Interior, en la declaración entregada a la prensa y publicada el día 18 de mayo, después de negar el texto de las palabras, dice que "suponiendo que hubiera sido cierta la frase, el deber del señor Senador era silenciarla".

Tan poco le extraña al señor Coronel Videla una salida de este tono del señor Ibáñez que sólo atina a pedir respecto de ella un silencio cristiano y piadoso. Pero

esto no podía ser silenciado, porque esa actitud del señor Ibáñez constituía una comprobación de todo lo que yo he venido sosteniendo en el hemiciclo del Senado; esto es, que lo único que pesa e interesa en el ánimo de nuestro Primer Mandatario, lo único que lo preocupa en las relaciones chileno-argentinas, es la vuelta de un pasado reciente que fué aventado por el sentimiento viril y democrático de un pueblo hermano.

Como Parlamentario de oposición, señores Senadores, no tengo yo la obligación de silenciar compasivamente los ex abruptos presidenciales, por desgracia tan frecuentes y odiosos. Mi deber de Parlamentario y de demócrata está precisamente en llamar la atención del País hacia estas intemperancias del Presidente de la República, para que, de la experiencia recogida, el País vaya comprendiendo con mayor intensidad la magnitud del error que cometió en 1952 al exaltarlo al mando supremo de la Nación.

Es el propio señor Ibáñez quien tiene que ceñir sus actos a la dignidad del cargo que desempeña.

### *Chile y el señor Ibáñez*

Ha dicho el señor Ibáñez que yo no he pensado en Chile al atribuirle las palabras que acabo de examinar.

Para el Primer Mandatario, y para los hombres de este régimen, Chile ha pasado a ser algo así como una propiedad exclusiva del señor Ibáñez y de sus parientes. El señor Ibáñez es, según él, Chile; cuando él habla, debe ser la voz de Chile la que se escucha; cree que Chile piensa como si pensara el señor Ibáñez y actúa cuando el señor Ibáñez actúa.

El y sus corifeos del palacio de Toesca se autotitulan los únicos depositarios y propietarios del patriotismo chileno.

Yo sostengo, señor Presidente, que si hay un hombre, un político, un gober-

nante al cual le está vedado apropiarse de este atributo, es precisamente el señor Ibáñez.

Durante 21 años —de 1931 a 1952— el señor Ibáñez dedicó todo el afán de sus esfuerzos a conspirar contra todos los Gobiernos que se sucedieron en nuestro país. Conspiró contra el Gobierno constitucional del Excelentísimo señor Montero; contra los Gobiernos “de facto” de Grove y Dávila; contra el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri; conspiró en contra del Gobierno del Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda y, por último, contra el Gobierno del Excelentísimo señor González Videla.

No existe una sola conspiración en estos dos decenios de nuestra vida, en la cual no se proyecte la sombra huidiza de este militar en retiro y político en permanente actividad sediciosa.

El País conoce todos aquellos grotescos episodios: Domingo Aránguiz, el complot del ropero, el complot del “póker”; el asalto al cuartel general del Ejército; la asonada del Seguro Obrero; el Ariostazo; el complot de “las patitas de chanchó”; el complot de Colliguay.

¿Pensó, entonces, en Chile el señor Ibáñez? ¿Pensó en el prestigio exterior de nuestro país? ¿Era acaso obra de patriotismo la suya, la de vivir agazapado buscando el instante de derribar un Gobierno y apoderarse del mando supremo de la Nación?

¿Pensó en Chile el señor Ibáñez cuando en las escasísimas veces en que hizo uso de la palabra en esta sala como Senador, injuriaba al Gobierno y a los partidos políticos de nuestro país? ¿Pensó en Chile y fué patriota cuando sostuvo aquí, en el Senado, que el Pacto de Ayuda Militar con los Estados Unidos constituía una traición a la Patria? Y si era patriota entonces, ¿qué podremos decir de él ahora, cuando mantiene en plena vigencia ese pacto y no lo denuncia?

¿Era, tal vez, su alto sentido del pa-

triotismo el que lo llevaba a proclamar su candidatura presidencial, no en la patria que aspiraba a regir, sino a la sombra protectora del Gobierno tiránico de Perón?

Cuando el entonces Embajador argentino De la Cruz Guerrero presentó ante el señor Ibáñez sus credenciales, lo hizo manifestando que: “Hoy día, y tal vez por primera vez en su historia, chilenos y argentinos son gobernados por auténticos representantes”.

¿Para este singular diplomático, designado a petición expresa del señor Ibáñez, Chile no tuvo otro Mandatario surgido de la libre expresión popular fuera del señor Ibáñez!

¿Y Alessandri, y Pedro Aguirre Cerda, y Ríos, y González Videla?

¿En dónde se encontraba reposando el patriotismo del señor Ibáñez cuando permitió una frase tan injuriosa como aquella?

¿Pensó en Chile el señor Ibáñez cuando guardó silencio ante la audacia inaudita del Ministro argentino Mendé, que en Concepción, en su presencia, sostuvo que todos los gobernantes de nuestra patria había sido unos traidores y vendidos?

¿Pensó en Chile el señor Ibáñez cuando dejó manos libres al peronismo para que intentara apoderarse de la radiotelefonía nacional y plagase el País de diarios murales?

Cuando el Senador que habla formuló sus primeras denuncias en este hemisiciclo “respecto a la caudalosa afluencia a nuestro país de propaganda justicialista”, el Ministro de Relaciones Exteriores de la época, señor Oscar Fenner, comprobó la veracidad de mis afirmaciones y obtuvo del Gobierno argentino la remoción del funcionario que aparecía responsable de tales maniobras. Instantáneamente, el Presidente Ibáñez solicitó la renuncia del Canciller Fenner, por no haber desmentido los cargos ya comprobados que yo había formulado desde mi banco de Senador.



¿Estaba pensando en Chile el señor Ibáñez?

En cambio, no puede el señor Ibáñez negar el patriotismo de quienes evitamos a nuestra patria la vergüenza inaudita y el peligro inmenso del tratado económico que traía Mendé. No puede negar el patriotismo de quienes hemos corregido todas sus precipitadas actuaciones en los asuntos relacionados con las islas del canal Beagle y con los ricos territorios de California y Palena.

No puede poner en duda el patriotismo de quienes hemos debido vivir en permanente vigilia para que el peronismo justicialista, en estrecha complicidad con el ibañismo, no nos avasallase como tierra conquistada.

Termina el señor Ibáñez la alusión con que me honra en su Mensaje manifestando que, por "inconfesables y apasionadas beligerancias políticas", hemos violado las normas de respeto que deben presidir las relaciones entre los Poderes Públicos.

Así se ha atrevido a hablar quien, personalmente, ha dirigido la más prolongada campaña de agresiones de todo orden de que hay recuerdo en nuestra historia.

¿Pensó el señor Ibáñez en esas normas de respeto cuando, en numerosos discursos e improvisaciones, acusó injustamente al Parlamento de que no lo dejaba gobernar?

¿Pensó el señor Ibáñez en esas normas de respeto cuando pretendió clausurar el Congreso Nacional a fines de 1954?

¿Pensó en esas normas de respeto cuando hace pocos días dijo en Punta Arenas que las provincias debían elegir Parlamentarios honrados y eficientes?

Al señor Ibáñez le asiste, en estos instantes, la diosa de la fortuna.

Encontrándose él en el Gobierno, han cesado las conspiraciones de los opositores.

Jamás pudieron decir lo mismo los gobernantes que lo precedieron.

El Presidente de la República no debe calificar de agresión los actos que, en el ejercicio de legítimo derecho, ejecutan los Parlamentarios de oposición al velar por el imperio de la verdad.

Todos los Honorable Senadores saben, y el País así lo comprende, que el aporte del ibañismo a la terminología agresiva sí que ha sido de lo más cuantioso y variado.

No estoy efectuando un acto de beligerancia al defender los atributos de limpieza democrática y de honradez ciudadana. No puede catalogarse de beligerancia política la defensa insobornable de la soberanía nacional.

Cuando los Parlamentarios de oposición nos vemos en la necesidad de analizar los actos del actual Gobierno y de enjuiciarlos ante la opinión pública recibimos una impresión similar a aquella que los atenienses habrán sentido frente a las representaciones del teatro griego. Aparecen personajes trágicos que cruzan la escena absorbidos por oscuros e insondables complejos, los partiquinos, que preparan el ánimo del público en tanto aparecen los actores principales, y los corifeos, que justifican su paga con gritos e imprecaciones no siempre acompañados.

Tal escena del teatro griego ha sido representada en estos días cuando todo el Gobierno del señor Ibáñez —coros, partiquinos y actores— ha sido movilizado para procurar dar una respuesta a las denuncias que formulé en esta sala en mi última intervención.

¿Qué de cabildeos, qué de respuestas fallidas y de respuestas inválidas ha escuchado el País!

#### *La respuesta del Ministro del Interior*

La primera, en el orden cronológico, fué la del señor Ministro del Interior, la que he debido posponer para ocuparme de aquella de su superior jerárquico.

Afirma el Coronel Videla que he atribuido al señor Ibáñez hechos y actuaciones

nes que sólo existen en mi apasionada imaginación.

Pero la estricta verdad es que he acompañado los antecedentes de todas las denuncias por mí formuladas.

A juicio del señor Videla, yo habría confundido la sana crítica democrática con la actuación aleve. Yo he mencionado hechos ciertos, hechos determinados y comprobables. Si yo dijera, por vía de ejemplo, que el Coronel Fulano de Tal fué procesado hace 20 años por la muerte de un compañero en una casa de diversión, diera a conocer el número del proceso y agregara que se encuentra archivado en tal parte, yo estaría dando a conocer un hecho comprobable; en ningún caso se trataría de una imputación aleve.

En forma similar ha sucedido con las denuncias que he formulado en esta sala. Cité hechos concretos, y ellos no han sido desmentidos ni por el Ministro del Interior ni por el Presidente de la República.

Señor Presidente: nadie ha desmentido ni podrá desmentir lo que yo he afirmado.

¿Qué ha dicho el Ministro del Interior de la carta de ciudadanía otorgada a Beba Gil de Donoso? El señor Ministro, en vez de preocuparse de exaltar la personalidad del señor Ibáñez, ¿por qué no desmiente la concesión fraudulenta de residencias permanentes a los prófugos justicialistas?

¿Por qué no se atreve el Gobierno a desmentir categóricamente que haya partido de aquí la invitación al Capitán Manrique? ¿Por qué no desmiente el Gobierno que el señor Oscar Palacios fué sorprendido en la internación de un contrabando de máquinas de escribir, que se encuentra implicado en un desfalco ocurrido en el Consulado de Chile en Buenos Aires y que ha sido premiado con el Consulado General en Barcelona?

En vez de escandalizarse, el Presidente Ibáñez y el Ministro Videla ¿por qué no desmienten terminante y categóricamente la existencia de cartas escritas en tinta verde?

El señor Ministro del Interior se colocó en el fácil camino de las afirmaciones ligeras e intentó sólo dos débiles desmentidos a mis denuncias. Dijo, por ejemplo, que el Gobierno del señor Ibáñez "ha dado toda clase de facilidades" a las investigaciones de la Comisión Parlamentaria chilena sobre penetración peronista en nuestro país.

Pero el Honorable Diputado señor Galleguillos restableció de inmediato la verdad y sostuvo que era falso lo afirmado por el Ministro del Interior.

¿Qué ha dicho de esta respuesta el señor Ministro?

El Honorable Diputado señor Galleguillos dijo, sobre su firma de hombre intachable y responsable, que el Gobierno ha sido remiso en el cumplimiento de sus obligaciones; que no ha prestado colaboración alguna a los trabajos de la Comisión.

Por lo demás, el País debe saber que la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados solicitó, por oficio, el concurso del funcionario de la Dirección de Investigaciones señor Gerardo Pradenas, y que bastó esa petición para que el señor Pradenas fuera trasladado de inmediato por el Gobierno a una lejana ciudad austral.

¿Será ésta una imputación aleve?

*¿Militar o político?*

El Coronel señor Videla se ha extendido en una larga explicación acerca de los comités políticos que se constituyeron en Argentina para trabajar por la candidatura presidencial del señor Ibáñez. Esos comités eran ayudados económicamente por Perón. El Coronel Videla no ha negado mi afirmación. No la puede negar, porque sabe que existen pruebas documentales. Entra, en cambio, en largas explicaciones que abarcan todo el período que precedió a la elección presidencial.

Llamo la atención hacia este hecho, Honorable Senado, porque él nos demuestra

que el Coronel Videla, en servicio activo en 1952, participaba intensamente en los trajines electorales.

¿Estamos, entonces, frente a un político en servicio activo o ante un militar que ocasionalmente, y por deberes de disciplina, desempeña un cargo ministerial?

Es importante que el problema sea esclarecido. La experiencia que tuvieron los Presidentes Figueroa Larraín y Alessandri Palma con Ministros político-militares aconseja que el problema sea dilucidado a la brevedad posible.

Entre los antecedentes que deben tenerse en consideración, me parece del caso mencionar que, a raíz del proceso de Colliguay, la Dirección de Investigaciones practicó un allanamiento en el departamento ocupado por el abogado Mario Montero Schmidt y recogió una lista de algunos militares confabulados en aquel complot. La lista se encontraba encabezada por los entonces Coronel Abdón Parra y el Teniente Coronel Benjamín Videla.

Tanto el General Parra como el actual Coronel Videla practicaron una visita especial a Colliguay, sitio en donde se desarrolló la farsa que tuvo por objeto provocar el derrumbe del Gobierno constitucional de la época.

El señor Videla está en su derecho si desea actuar en calidad de político activo; pero debe, para ello, abandonar la carrera militar, porque así lo exigen las disposiciones constitucionales y la alta misión que le está encomendada a las fuerzas de la Defensa Nacional.

En sus primeros ensayos públicos como político militante, el Coronel Videla ha desenfundado una donosa teoría: a su juicio, el triunfo obtenido por el señor Ibáñez en las urnas en 1952 suprime de una plumada la participación que en él ha tenido el Gobierno de Perón. El señor Ministro asegura, en síntesis, que el triunfo, el éxito, justifica los medios que se hayan utilizado para obtenerlo.

Es una suerte para el País que no haya

sido llamado el Coronel Videla a administrar justicia, pues, si sus claras nociones de Derecho fueran extendidas a las disposiciones penales, estaríamos en presencia de la más absoluta impunidad para todo aquel que hubiere obtenido éxito en sus depredaciones delictuosas.

Ha sostenido, finalmente, el señor Ministro del Interior que mis afirmaciones pueden ocasionar perjuicios a las relaciones entre Chile y Argentina.

Otro profundo error del Coronel señor Videla, que no hace sino confirmar su falta de conocimiento acerca de la esencia de los regímenes democráticos.

El cree que la amistad entre los países se forja solamente por la acción de los gobiernos.

Si esta nueva teoría tuviera validez, el Gobierno del señor Ibáñez habría podido perfectamente producir en Chile la simpatía y adhesión de nuestro pueblo por el peronismo justicialista. Afortunadamente, es posible forjar la amistad de los pueblos, a pesar de los equívocos y torpezas de sus gobernantes.

#### *El contrabando de armas*

Paso ahora a ocuparme de las declaraciones del Gobierno acerca del contrabando de armas denunciado por mí en esta sala.

Declaro, de antemano, que no me ha sorprendido la negativa de las autoridades frente a mi denuncia. La esperaba.

La esperaba en la misma forma y con la misma tranquilidad con que hemos escuchado y leído el cúmulo de evasivas y desmentidos respecto al viaje a Chile del Capitán argentino señor Manrique.

El propio Gobierno se encargó, en su oportunidad, de contradecirse, y la verdad se ha abierto campo en forma amplia.

Debo agregar que personas altamente responsables y muy cercanas al Ministerio de Defensa Nacional me dieron a co-

nocer los hechos que relaté en el Senado.

Afirmo, en esta oportunidad, concretamente, que sí fué descubierto otro contrabando de armas, del cual aparece como responsable por lo menos un ciudadano domiciliado en uno de los cerros de Valparaíso. Tal contrabando fué descubierto y denunciado, y se ha guardado sobre él total silencio.

Los señores Senadores deben saber que una de las operaciones comerciales más complicadas en Chile es la de vender armas o proyectiles para éstas. Para ello se requiere autorización de la Intendencia y de la Comandancia de Armas respectiva, individualización del arma que se tiene, proyectiles o armas que se desea adquirir y licencia de la autoridad para ello.

No es posible ni creíble, en consecuencia, que un contrabandista de artículos comerciales vaya a introducir al País una partida de armas y proyectiles si no cuenta, "a priori", con el comprador seguro para la totalidad del armamento internado.

Sin embargo, se ha producido el hecho extraño de un contrabandista de artículos "nylon" y de prendas femeninas que, de la noche a la mañana, aparece introduciendo clandestinamente a Chile un volumen tan cuantioso de armas y proyectiles, acerca de los cuales debe tener la certeza de que no podrán ser vendidos en el País, salvo que los compradores posean la autorización oficial para adquirirlos.

¿Qué ha hecho el Gobierno frente a este contrabando? ¿Ha rastreado el camino que iban a seguir esas armas y los 35 mil proyectiles?

Se trata, Honorable Senado, de un caso patente de lenidad gubernativa.

Por mi parte, confirmo la denuncia hecha y sugiero que la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados intervenga en el asunto y llame a declarar a las autoridades competentes y al ciudadano porteño en cuyo poder fué encontrado dicho armamento.

Comprendo, señor Presidente, que es-

toy abusando de la gentileza del Honorable Senadó; pero se trata de hechos que adquieren una importancia decisiva para nuestro país, para el prestigio de nuestras instituciones republicanas y para el futuro mismo de nuestra democracia y de las democracias americanas.

Es indispensable que se descorra el espeso velo que rodea a nuestros gobernantes y que éstos adquieran conciencia de su responsabilidad.

Insisto en que me he referido a hechos absolutamente probados y que éstos no pueden ser desmentidos.

Puedo agregar que la propaganda peronista en Chile continúa con la mayor intensidad. En estos últimos días he escuchado una audición radial en favor de la tiranía depuesta en la nación hermana, difundida por Radio Yungay de nuestra capital y bajo el patrocinio y auspicio del Laboratorio Chile, dependiente del Servicio de Seguro Social, cuyo presidente es un Ministro de Estado, el de Salud.

Insisto, además, en que numerosas ediciones del libro escrito por Perón carecen de pie de imprenta.

Recientemente, ha bastado que un periodista radial diera lectura a párrafos de un artículo publicado en el diario "La Epoca", de Buenos Aires, titulado "Un as de la prensa amarilla es el alma de la infiltración peronista en Chile", para que el Gobierno presionara a esa emisora, exigiera la cancelación de ese programa y el cese en sus funciones del periodista que osó dar a conocer antecedentes acerca de un personaje de la mayor influencia en el Gobierno actual.

#### *Temor a la verdad*

Dije en mi discurso reciente que los pueblos de América no pueden seguir viviendo "entre la libertad y el miedo".

Señor Presidente, declaré en esa oportunidad que nosotros, los radicales, no abrigamos temores.

El breve transcurrir del tiempo nos ha permitido observar, en cambio, que aquellos que estuvieron dispuestos a ultimar la democracia en nuestro país están ahora posídos del mayor temor.

El hecho de que no se hiciera luz oportunamente respecto a todo el trágico proceso que movió al ibañismo a buscar la alianza con el régimen totalitario de Perón, provoca ahora a nuestro país un peligro acerca de cuya magnitud pareciera inconducente insistir.

Nuestros hombres de Gobierno y los altos jerarcas del ibañismo temen a la verdad. Viven la angustia inenarrable que produce la posibilidad de una delación o de una acusación documentada. No hallan a quién complacer.

Si ofrecen garantías al Gobierno argentino del General Aramburu y se exceden en ellas, deben preocuparse en seguida del malestar que estos actos producirán en los cómplices justicialistas.

Si frente a tal temor procuran calmar al peronismo con la designación de algún nuevo Ministro que se encuentre vinculado a algunos de los capitanes justicialistas, se abre la posibilidad de que sea más fácil el acceso a ciertos documentos comprometidos que se encuentran en Buenos Aires.

El temor a la verdad está produciendo noches sin sueño.

Pero el temor a la verdad tiene a este país sin gobernantes.

En tales circunstancias, resulta imposible al Gobierno del señor Ibáñez mantener una política rectilínea y franca con los actuales gobernantes argentinos.

#### *Un nuevo Ministro de Relaciones*

Hace pocos días, ha jurado su cargo un nuevo Ministro de Relaciones Exteriores.

En el seno de la Caja de Crédito Minero, a cuyo Consejo pertenezco en representación del Honorable Senado, he podi-

do apreciar y conocer las dotes de caballerosidad del señor Osvaldo Sainte Marie.

Pero, por desgracia, él se encuentra estrechamente vinculado con otro personaje a quien el Gobierno, la prensa y la opinión pública de la Argentina señalan como el más activo y audaz agente de Perón en Chile.

Tengo aquí a la mano alguno números de la revista "Esto Es", de Buenos Aires, y del diario "La Epoca", de la misma ciudad, en los cuales se hace la historia completa del actual director del diario gubernativo "La Nación", de Santiago; se relatan sus andanzas en torno al peronismo, los beneficios recibidos de manos del jerarca justicialista y las actividades que realiza en su favor en Chile y con proyecciones hacia la Argentina.

¿No encontró el señor Ibáñez otra persona, que no tuviese ese parentesco con un agente peronista y que pudiera desempeñar la Cartera de Relaciones Exteriores para bien del País y de nuestras relaciones con la República hermana?

Señor Presidente: graves circunstancias están atentando en contra del Gobierno que preside el señor Aramburu.

#### *Una "bi-misión" diplomática*

El señor Ibáñez ha mantenido permanentemente, en Buenos Aires, una "bi-misión" diplomática de Chile.

Mientras el señor Ríos Gallardo desempeñaba la Embajada de nuestro país ante la Casa Rosada, era el Cónsul General de Chile en Buenos Aires, señor Oscar Palacios, el encargado de mantener un enlace directo entre Perón y el señor Ibáñez.

A esto se debe que el señor Palacios no haya sido despedido al comprobársele graves irregularidades en el desempeño de su cargo, sino que sus actos hayan sido silenciados y se lo haya premiado trasladándolo a Europa.

Hoy ocupa el cargo que dejó vacante:

el señor Palacios, un pariente del señor Ibáñez, casado con la actual secretaria particular de nuestro Primer Mandatario.

Este nuevo Cónsul General en Buenos Aires mantiene las más estrechas vinculaciones con los agentes peronistas que aún se encuentran emboscados en ciertas actividades administrativas en la república hermana. Informa permanentemente, por conducto especial y directo, al señor Ibáñez de la actividad política en Argentina. Recientemente, con fecha 18 de mayo, le ha hecho llegar la más nutrida exposición acerca de las razones que habrán de producir, en brevísimo plazo, la caída de los actuales gobernantes argentinos y el advenimiento de una nueva era peronista.

El Gobierno de Chile ha dado crédito a esas informaciones, y a ello obedecería la actitud asumida al designar al señor Sainte Marie para el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

En tales condiciones tan poco halagüeñas, el nuevo Embajador de Chile en Argentina, don Fernando Aldunate, deberá iniciar sus tareas.

Ninguna Misión Diplomática chilena hemos visto partir con más preocupación que ésta. No por las condiciones personales del señor Aldunate, a las cuales ya he rendido adecuado homenaje en esta sala, sino por el ambiente en que el deberá actuar.

La suya es una misión sacrificada de antemano.

*Hasta las últimas consecuencias*

En nombre del Partido Radical, he expuesto, en ésta y en la ocasión anterior, la preocupación que nos asiste frente a los hechos denunciados.

Señor Presidente, en mi intervención anterior formulé concretamente 26 cargos al Gobierno del señor Ibáñez. Esas

26 denuncias, sumadas a los antecedentes que he venido dando a conocer en el Honorable Senado, colocan al Ejecutivo en la obligación de responder ante el País acerca de casi 50 acusaciones que se encuentran perfectamente corroboradas por hechos, citas, fechas y documentos.

El Gobierno, tanto por boca de S. E. el Presidente de la República como de algunos Secretarios de Estado, sólo ha intentado, en forma débil y utilizando frases injuriosas, referirse al apoyo que el Gobierno de Perón habría prestado a la candidatura del señor Ibáñez, al contrabando de armas y a las palabras que el Presidente de la República pronunció ante una comisión de vecinos de Osorno.

Nada ha podido decir, y le ha negado al País la explicación que éste requiere, sobre los demás hechos por mí denunciados.

Resulta, pues, indispensable que todos los sectores democráticos chilenos se sumen a la tarea de exigir la verdad.

Queremos gobernantes que se encuentren limpios de toda sospecha. Queremos que nuestros vecinos no sientan recelos por las actividades de nuestro Gobierno.

Termino manifestando que el Partido Radical prestará su máximo apoyo a la labor que la Honorable Cámara de Diputados encomendó a la Comisión que preside el Honorable Diputado señor Galleuillos.

¡Reclamaremos la verdad donde quiera que ella se encuentre y, en posesión de la verdad, llegaremos hasta las últimas consecuencias!

He dicho.

—*Aplausos.*

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dará cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rettig formula indicación para

publicar "in extenso" el discurso que ha pronunciado el Honorable señor Torres.

—*Se aprueba la indicación.*

#### BARCO-HOSPITAL PARA EL ARCHIPIELAGO DE CHILOE

El señor ACHARAN ARCE.—Señor Presidente:

Quiero rubricar un hecho que, en mi concepto, debe ser conocido por el Senado, considerada la excepcional importancia que reviste para la salud y vida de los habitantes de Chiloé y por constituir un notable y original progreso en los servicios médicos del País.

El día 19 de este mes se llevó a cabo, en el puerto de San Antonio, una sencilla ceremonia en la cual el señor Ministro de Salud Pública hizo entrega de un barco-hospital que habría adquirido y habilitado la Dirección del Servicio Nacional de Salud para la atención médica en el archipiélago de Chiloé.

Asistí a ese acto con particular agrado, porque bien comprendí, como Senador de la zona austral, el alcance y proyecciones que esa obra tiene para la salud de los habitantes de esos inhóspitos y apartados lugares del territorio nacional.

Ese conjunto de numerosas y pequeñas islas se levanta como índice acusador de abandono y miseria, y, según lo declaró el señor Ministro en su discurso, ellas son focos endémicos de tifus exantemático, del tracoma y otras enfermedades infecciosas.

Quiero decir, también, que, en uno de mis viajes a esa región del Sur, me encontré incidentalmente con el señor Obispo de esa diócesis, quien me dijo: "Recientemente he hecho una visita en bote a esas pequeñas islas y me siento no sólo tremendamente impresionado, sino aterrado ante el estado inhumano de vida de sus pobladores", y me agregó: "hay suma miseria y pobreza. La mortalidad infantil es pavorosa. Muere el ochenta por ciento de

los niños por efectos del raquitismo y de la desnutrición".

Comprenderá, entonces, el Senado la obra que está llamado a desarrollar este barco-hospital. Salvará muchas vidas y llevará el consuelo a los hogares angustiados.

Por eso, cualquier sacrificio de orden económico que haga el Estado estará con creces compensado, y más en este caso en que el gasto ha sido mínimo, pues sólo ha alcanzado a 10 millones de pesos, sumatál vez inferior al precio de un par de automóviles de lujo de los tantos que pasan por las calles de esta capital.

Su presupuesto de gastos, que comprende atención médica y sueldos, es sólo de siete millones de pesos. No se puede exigir más economía.

En cada detalle del barco se advierte la parquedad y el buen gusto con que se han llevado a cabo los trabajos hasta dejarlo en condiciones de uso inmediato.

Esta nave tiene un desplazamiento de 42 toneladas y recorre de 15 a 20 millas por hora; posee dos hélices y dos motores, y es de escaso calado, lo que le permite atracar en cualquier puerto, por pequeño que sea. Está dotada de dos camarotes con cuatro literas cada uno. Para el servicio médico, dispone de una sala con instrumental de cirugía para exámenes y operaciones de urgencia, una salita para el practicante y otra para el dentista.

El personal técnico se compone de un médico, un dentista y dos practicantes, y la tripulación, de un capitán de barco, un mecánico-motorista y un marinero-cocinero.

Tendrá itinerario fijo para las visitas a las islas y estará permanentemente en viaje cuidando de los enfermos. Cuando el caso lo requiera, se dejará a un practicante apostado en un pueblo o centro poblado para atender a la desinfección y aun inmunización. La atención del practicante será también educativa, ya que dictará charlas y conferencias para llevar

a esos lugares conocimientos de medicina preventiva.

En Chiloé sólo hay seis médicos: tres en Ancud, dos en Castro y uno en Achao. ¡Cuán diferente es lo que ocurre en las provincias de Santiago y Valparaíso, en que hay médicos por cientos o miles, y se niegan a salir a provincias para prestar más útiles servicios!

El médico que se va a Chiloé es el doctor Benjamín Torres, profesional joven, inteligente, lleno de espíritu de trabajo y pleno de entusiasmo. El ha comprendido cuál es la función del médico y la ha toma-

do como un apostolado. ¡Ojalá su ejemplo tenga imitadores! Lo mismo debo decir del dentista, doctor Miguel de la Fuente.

Pongo, por ahora, término a estas ligeras observaciones en las cuales he dado a conocer tan preciada conquista para la salud de Chiloé, y no puedo menos de aplaudir sin reservas tan feliz iniciativa.

El señor FIGUEROA (Presidente). — Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción



## ANEXOS

### ACTA APROBADA

Sesión 1ª, en 23 de mayo de 1956.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 9).

Se da por aprobada el acta de la sesión 14ª, ordinaria, en 15 del presente, de la legislatura extraordinaria recién pasada, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 15ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de la misma legislatura, en 16 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 9.

De conformidad con los objetivos de esta sesión, se toman los siguientes acuerdos:

1.—Designar los días martes y miércoles de cada semana, de 4 a 7 P. M., para celebrar las sesiones ordinarias, y

2.—Aprobar la siguiente tabla ordinaria:

a) Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 4.855, de 24 de junio de 1930, sobre concesiones de terrenos fiscales en la provincia de Aisén.

b) Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede amnistía a los infractores de la ley N° 11.170, de 12 de junio de 1953, sobre Reclutamiento para las Fuerzas Armadas.

c) Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica diversas disposiciones de la ley 6.415, que reservó a las naves chilenas el comercio de cabotaje.

d) Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos.

e) Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Quillón para contratar empréstitos.

f) Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Renaico para contratar empréstitos.

g) Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Limache para contratar empréstitos.

h) Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Purén para contratar empréstitos.

i) Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar empréstitos.

j) Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que aumenta el valor de la cuota mortuoria para los asegurados del Servicio de Seguro Social, y

k) Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que autoriza a la Sociedad Constructora de Establecimientos

Hospitalarios para aumentar su capital por medio de la suscripción de acciones.

Se da cuenta de la siguiente composición de los Comités de los partidos:-

Partido Liberal. Eduardo Alessandri y Pedro Opasso.

Partido Conservador Unido: Enrique Curti y Alfredo Cerda.

Partido Radical: Raúl Rettig y Humberto Alvarez.

Partido Falange Nacional: Eduardo Frei.

Senadores Independientes: Manuel Videla Ibáñez y Guillermo Pérez de Arce.

Partido Agrario Laborista: Guillermo Izquierdo y Blas Bellolio.

Partido Socialista Popular: Carlos A. Martínez y Eugenio González.

Partido Socialista de Chile: Salvador Allende y Luis Quinteros.

Partido Agrario: Jaime Larraín.

Partido Democrático del Pueblo: Humberto Martones,

Partido Conservador: Eduardo Cruz-Coke.

En seguida, con el consentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Mora quien se refiere al abandono en que se encuentran las provincias del Norte Grande, situación que analiza.

Particularmente, alude al mitin que se celebrará el día de mañana, 24 del presente, en la ciudad de Antofagasta en el cual se protestará por este estado de cosas y por la iniciativa recientemente tomada por el señor Ministro de Hacienda en el sentido de disminuir los fondos que, para sacarlas de su estancación y abatimiento, se les había acordado en la ley 11.828, de 5 de mayo de 1955, llamada ley del cobre. Da lectura a los acuerdos tomados por todas las asambleas políticas en una reunión verificada hace pocos días en la misma ciudad de Antofagasta.

Termina el señor Senador pidiendo a todos los sectores del Senado su cooperación a fin de evitar que prospere esta iniciativa del señor Ministro de Hacienda.

A indicación del señor Rettig, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Mora.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

### 1

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION  
CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSER-  
VACIONES DEL SEÑOR ACHARAN ARCE  
SOBRE CREACION DE CURSOS DE HUMA-  
NIDADES Y ELEVACION DE CATEGORIA  
DEL LICEO DE LA UNION.*

Santiago, 29 de mayo de 1956.

H. Senado:

En respuesta al oficio N° 1.099, de esa H. Corporación referente al Liceo de Hombres de La Unión, me es grato poner en conocimiento de V. E. que en el presente año se le ha otorgado al establecimiento de la referencia un nuevo Primer año de Humanidades. Además, por tratarse de un Liceo Coeducacional, se le ha completado su horario en las asignaturas de Educación Manual y Educación para el Hogar.

La elevación de categoría del Colegio será contemplada según la oportunidad que proporcione el Presupuesto de la Nación, así como la creación de aquel curso de humanidades que sea más necesario, en relación con su matrícula.

Saluda atentamente a V. E.— René Vidal M., Ministro de Educación Pública.

2

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR QUINTEROS SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA AGRICOLA POR INTERMEDIO DEL BANCO DEL ESTADO.*

Santiago, 29 de mayo de 1956.

Acuso recibo de su oficio N° 1104, de 15 de mayo en curso, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Luis Quinteros sobre adquisición de tractores por el Departamento Agrícola del Banco del Estado para venderlos a los agricultores, y manifiesta a V. E. que dicha materia no es del resorte de este Ministerio.

Saluda atentamente a V. E.—*Adalberto Fernández Ferreira*, Ministro de Obras Públicas.

3

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CURTI SOBRE OBRAS PUBLICAS EN EL PAIS.*

Santiago, 29 de mayo de 1956.

Con referencia al oficio de V. E., N° 1096, de 8 de mayo en curso, que incide en observaciones formuladas por el Honorable Senador, señor Enrique Curti, relacionadas con dificultades que se presentan para los Servicios dependientes de esta Secretaría de Estado, derivadas de su organización, me es grato expresar a V. E. lo siguiente.

Es efectivo que el Ministerio de Obras Públicas atraviesa, en estos momentos, por un grave problema, cuya causa inmediata es la escasez de personal técnico especializado, sobre todo, en cuanto a Ingenieros, problema que se agrava día a

día por lo reducido de sus rentas. Es así, como elementos valiosos y experimentados han renunciado a sus cargos, perdiéndose un capital técnico de muy difícil recuperación.

Consecuente con lo expuesto, el Ministro infrascrito se preocupa de obtener la debida remuneración al personal indicado y espera solucionar el problema.

A juicio del suscrito, compartido por todos los Jefes de Servicios dependientes de este Ministerio, su actual organización cumple con las necesidades propias de las labores que realiza y, faltaría sólo buscar los medios adecuados para darle una mayor agilidad, en cuanto a la percepción de los fondos y trámites en los organismos que intervienen al efecto.

Cabe destacar que las Direcciones están capacitadas para emprender cualquier plan de obras que signifiquen mayores inversiones y recursos, siempre que se dote de personal que realmente se necesite, lo cual se obtendrá, una vez que se consiga la debida remuneración, a que ya se ha referido el suscrito.

En resumen, el problema que aqueja al Ministerio de Obras Públicas, no es de organización sino de falta de remuneración adecuada para el personal profesional y técnico.

Dios guarde a V. E.—*Adalberto Fernández*, Ministro de Obras Públicas.

4

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO PARA CONTRATAR UN EM-  
PRESTITO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados,

sobre autorización a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de \$ 23.500.000, con un interés anual no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en la prolongación de líneas de conducción eléctrica y de alumbrado público, en la ampliación de la Planta de Agua Potable Municipal y de las redes de aducción y distribución de agua potable, en la iniciación de la construcción de la población residencial para empleados y obreros municipales y en la iniciación de la construcción de una escuela pública.

El servicio de los empréstitos autorizados se financia con el aumento de un 8 por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna.

Esta contribución, aplicada sobre un avalúo de 847 millones de pesos rendirá la cantidad de \$ 6.766.000 al año, la que es suficiente para atender el servicio de los préstamos, que asciende a la suma de \$ 6.346.000, también anuales.

Al aumentarse la tasa media en el 8 por mil consultado, ésta llegaría a un 19,16 por mil, porcentaje que no es mayor que el vigente en muchas de las comunas del país y que no excede del máximo de 20 por mil que la Comisión se ha fijado como límite.

Vuestra Comisión de Gobierno no cree necesario entrar en mayores consideraciones para reconocer la conveniencia que significa la aprobación del proyecto en estudio y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 26 de enero de 1956.

(Fdos.): *Gustavo Rivera*. — *Alfredo Cerda*. — *Ezequiel González Madariaga*. — *Enrique Gaete Henning*, Sec. Accidental.

5

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO PARA CONTRATAR UN EM- PRESTITO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de la H. Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza la contratación de empréstitos hasta por la suma de \$ 23.500.000, con un interés anual no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años, a la Municipalidad de Santo Domingo.

De conformidad con el artículo 38, inciso segundo, del Reglamento de esta Corporación, vuestra Comisión de Hacienda debe pronunciarse sobre el financiamiento del empréstito que se concede a la Municipalidad interesada.

El proyecto de la Honorable Cámara contempla en su articulado, una disposición que establece una contribución adicional del 8 o/oo sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna, contribución que se empezará a cobrar desde el primer semestre del año en curso hasta la total cancelación del servicio de la deuda.

Además, para el caso de que los recursos indicados anteriormente, fueren insuficientes, se establece que la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

La Comisión ha estudiado el financiamiento del proyecto en informe, y estima que es suficiente para cubrir el servicio de la deuda que se producirá.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de recomendaros que aprobéis el proyecto en informe, en los mis-

mos términos en que lo formuló la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

(Fdos.): *A. Faivovich.—G. Amunátegui.—A. Cerda.—Edo. Frei.—J. Lavandero.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.*

6

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ESTABLECE UNA CONTRIBUCION ADICIONAL A BIENES RAICES DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de la Cámara de Diputados que establece una contribución adicional sobre los bienes raíces de Chimbarongo, para cubrir el gasto que a esa Municipalidad demandan los consumos de alumbrado público de la comuna.

Por ley 10.053, de 10 de diciembre de 1951, se autorizó a ese Municipio para destinar el producto de la contribución adicional del uno por mil que, en virtud del artículo 27 de la ley de Rentas Municipales, debe invertirse en el pago de los consumos de alumbrado público, al financiamiento del servicio de un empréstito con el que se realizaron obras de extensión de la red eléctrica.

En su virtud, la I. Municipalidad de Chimbarongo hubo de enfrentar el pago de tales consumos con otros recursos que han resultado insuficientes y, en la actualidad, se ve abocada a una situación difícil.

El proyecto de ley en informe propone establecer una contribución de sólo medio por mil, en atención a que el avalúo territorial imponible en la comuna es del orden de los 850 millones de pesos, producirá un total de 450.000 pesos anuales de ingreso, que subsanan debidamente el problema planteado.

Vuestra Comisión, atendiendo a que la tasa media de la contribución de bienes raíces en Chimbarongo es relativamente baja, pues sólo alcanza al 16,74 por mil anual, a que el aumento que se propone no es desproporcionado y a que resulta un financiamiento adecuado al objeto perseguido, ha estimado conveniente el proyecto en informe y os propone su aprobación en los mismos términos que constan del oficio de la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1955.

(Fdos.): *Gustavo Rivera.—Ezequiel González Madariaga.—Eduardo Alessandri R.—Federico Walker L., Secretario.*

7

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ESTABLECE UNA CONTRIBUCION ADICIONAL A BIENES RAICES DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que establece una contribución adicional de un medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Chimbarongo, para pagar los consumos de alumbrado público.

La ley 10.053 autorizó a la Municipalidad de Chimbarongo para contratar un empréstito con el objeto de extender el servicio de alumbrado a algunos sectores de la comuna y, para financiar este empréstito se destinó, además de una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces, el impuesto adicional del uno por mil que contempla la ley de Rentas Municipales.

En estas condiciones, la Municipalidad quedó sin fondos necesarios para cubrir

el gasto de los consumos de alumbrado público, por lo que en la actualidad se encuentra abocada a una difícil situación.

El proyecto en informe establece una nueva contribución para reemplazar a aquélla, como medio de subsanar debidamente el problema planteado. Dicha contribución es de un medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que es de más o menos 850 millones de pesos, por lo cual el impuesto adicional proyectado debe producir un total de 450 mil pesos anuales, aproximadamente, cantidad suficiente para atender al pago municipal ya mencionado.

Vuestra Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento de la Corporación y en atención a que la tasa media de la contribución de bienes raíces de la comuna de Chimbarongo es relativamente baja, ya que sólo alcanza al 16,74 por mil anual; a que el aumento que se propone no es desproporcionado y a que resulta adecuado el financiamiento al objeto perseguido, estima conveniente el el proyecto y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que lo han hecho la Comisión de Gobierno y la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

(Fdos.): *G. Amunátegui.—J. Lavandero.—Edo. Frei.—A. Cerda.—A. Faivovich.—Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

## 8

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA CONSULTA SOBRE SI UN PARLAMENTARIO PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO.*

Honorable Senado:

En sesión de fecha 8 del actual, a pe-

tición del H. Senador señor Humberto Martones, tuvisteis a bien consultar a esta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acerca de si un parlamentario puede celebrar contratos de compraventa con la Empresa de Agua Potable de Santiago.

La Empresa referida, según se desprende de la ley N° 1.012, de 31 de enero de 1898, constituye un servicio de propiedad de la Municipalidad de Santiago y es administrada, de acuerdo con el artículo 4° de esa ley, por una Junta compuesta de un miembro de la Municipalidad, nombrado por la misma Corporación, y de dos personas designadas por el Presidente de la República.

Esta forma de administración tiene por objeto garantizar al Fisco el pago de la deuda que tiene para con él la Municipalidad de Santiago, en razón de haber pagado por cuenta de ella la obligación que le asistía con el antiguo Banco Comercial de Chile. La Municipalidad, de acuerdo con el artículo 3° de la ley 1.012, debe pagar la deuda en favor del Fisco con 6% de interés y 4% de amortización acumulativa anual, aplicando mensualmente al pago el producto líquido de la Empresa de Agua Potable que precisamente para este efecto es administrada por la Junta referida.

Ahora bien, la disposición constitucional referente a la inhabilidad de un parlamentario para contratar, es el artículo 31, inciso segundo de la Constitución Política del Estado, que establece en su parte pertinente que cesará en el cargo el Diputado o Senador que durante su ejercicio celebrare o caucionare contratos con el Estado.

Como la Empresa de Agua Potable, es, como se ha visto, un Servicio Municipal, de propiedad de la Municipalidad de Santiago, es evidente que no hay inconveniente constitucional o legal para que un parlamentario contrate con ella, ya que la prohibición del artículo 31 de la Carta Fundamental sólo se refiere a la celebra-

ción o caución de contratos con el Estado y la Municipalidad es una Corporación de Derecho Público distinta del Estado.

En los términos expresados vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene el honor de absolveros la consulta que a este respecto le habéis formulado.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Faivovich y con asistencia de los señores Alessandri, Bulnes, Rettig e Izquierdo.

(Fdos.): *Fernando Alessandri*. — *A. Faivovich*.—*R. Rettig*.—*Enrique Ortúzar Escobar*, Secretario.

## 9

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA PETICION DE DESAFUERO DE LA GOBERNADORA DE LA UNION, DOÑA OLGA BOETTCHER.*

Honorable Senado:

La Iltrma. Corte de Apelaciones de Valdivia os ha remitido los antecedentes del desafuero de la señorita Gobernadora del Departamento de La Unión, doña Olga Boettcher, solicitada por don Guillermo Blanco Martínez, obrero agrícola, domiciliado en Huillinco, de ese departamento, fundado en el hecho de que la Gobernadora nombrada habría incurrido en la responsabilidad criminal de los delitos que señala, con motivo de haber decretado su desalojo con la fuerza pública del predio fiscal, denominado "San Miguel", del cual era cuidador.

Hace presente el señor Blanco, en su solicitud de desafuero, que desde hace 18 años, aproximadamente, se encontraba trabajando en el predio "San Miguel",

que perteneció a don Germán Reyes y que a su fallecimiento ha pasado al dominio del Fisco, por haber sido declarada yacente la herencia y habérsele concedido la posesión efectiva del causante en su calidad de heredero ab-intestato.

Agrega, que siempre tuvo la condición de inquilino de dicho fundo y que, además, con su cónyuge, cuidaron durante su última enfermedad al señor Reyes, que lo necesitaba, por lo avanzado de su edad y lo precario de su salud.

Dice el señor Blanco que a raíz de haberse introducido diversos ocupantes ilegítimos a dicho predio, la Gobernadora de La Unión decretó su lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública, pero que él, en dicha oportunidad, hizo valer su calidad de antiguo trabajador del predio, lo que le valió permanecer en él, para cuyo efecto se celebró un convenio con dicha Gobernadora, en virtud del cual se le reconoció el carácter de cuidador de dicho inmueble.

El contrato en referencia fué celebrado con fecha 10 de junio de 1955, y en él se autoriza a don Guillermo Blanco para que en el carácter de cuidador de este predio fiscal permanezca en él hasta que se lleve a efecto el remate o venta del mismo por parte del Fisco. Le quedó prohibido terminantemente efectuar trabajos o mejoras en el terreno, salvo la crianza de aves y de algunos animales, y se le impuso la obligación de cuidar el predio, a fin de evitar intromisiones extrañas.

Agrega el solicitante del desafuero, que en atención a que no se le había fijado remuneración alguna por sus servicios, procedió a realizar ciertas pequeñas siembras, como lo había hecho anteriormente en su calidad de inquilino y que en el mes de diciembre del año pasado, sin expresión de causa, la señorita Gobernadora le desahució y como él manifestara que no podía abandonar la propiedad mientras no recogiera sus cosechas, fué lanza-

do con el auxilio de la fuerza pública el día 31 de enero último.

Manifiesta el señor Blanco que en el cumplimiento de esta orden dictada por la Gobernación se le retuvieron algunas especies de su propiedad.

Finalmente, expresa que estas actuaciones de la Gobernadora, importan la infracción de disposiciones del Código del Trabajo, de la Ley de Régimen Interior y del D. F. L. 336, de 5 de agosto de 1953, relativo a la administración de los bienes nacionales de derecho público y fiscales y la hacen responsable de los delitos contemplados especialmente en los artículos 158, N° 6, 228 y 255 del Código Penal.

El hecho del desalojo del señor Guillermo Blanco, con el auxilio de la fuerza pública, y sin haber mediado previamente acción judicial alguna en su contra, está suficientemente acreditado en los autos y ha sido reconocido en su defensa por la Gobernadora, que fundamentalmente hace valer los antecedentes y circunstancias que en seguida se indican, en justificación de sus actuaciones:

Expresa la señorita Boettcher que procedió a desahuciar el convenio que había celebrado con el señor Blanco, porque éste habría incurrido en dos órdenes de infracción, a saber: la de haber sembrado el predio, en circunstancias que le estaba prohibido efectuar cualquier trabajo o mejora en él, y la de no haber cumplido satisfactoriamente la obligación que le asistía, en su carácter de cuidador, de impedir que personas extrañas se introdujeran a él.

Agrega que, desahuciado el contrato, el señor Blanco pasó a ser un ocupante ilegítimo y que ella estaba en el derecho y en el deber de expulsarlo, de acuerdo con el artículo 21, N° 16 de la Ley de Régimen Interior y 13 del D. F. L. N° 336 que le imponen la obligación de cuidar los bienes fiscales y de impedir que se ocupen todo o parte de ellos.

En cuanto a la responsabilidad que se le imputa por las retenciones de algunos bienes muebles de que se dice dueño el señor Blanco, hace presente que ella fué practicaba por Carabineros, en razón de que dichos bienes figuraban en el inventario de los quedados al fallecimiento del señor Reyes y, por lo tanto, eran de propiedad fiscal.

Señala de que no ha podido delinquir, desde el momento en que no ha tenido la intención de ejecutar hecho ilícito alguno, sino, por el contrario, resguardar el interés fiscal.

Los hechos anteriormente relacionados por vuestra Comisión, que constituyen el fundamento principal de la solicitud de desafuero, tienen a juicio de la unanimidad de sus miembros por lo menos la apariencia de delictuales y hay más que fundadas sospechas, plena prueba, de que de ellos es autora la señorita Gobernadora, ya que ha sido reconocido así por ella misma; y estos antecedentes, de acuerdo con lo prescrito en nuestro Código de Procedimiento Penal, son bastantes para que deba allanarse el fuero de la funcionaria afectada, con el objeto de que la justicia investigue y se pronuncie en definitiva sobre si le cabe o no responsabilidad penal.

La unanimidad, pues, de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento os recomienda dar lugar al desafuero por las razones expresadas.

La mayoría de la Comisión cree que la funcionaria de que se trata, en vista del convenio que había celebrado con el señor Blanco, sobre cuya validez no se pronuncia, debió ocurrir ante los Tribunales competentes, pero que éste es un asunto que admite discusión y sobre el cual debe pronunciarse en definitiva el Juez que conozca de la causa criminal correspondiente.

La minoría, formada por los Honora-



bles señores Faivovich y Rettig, piensa, en cambio, sin merecerle duda alguna, que la Gobernadora no pudo poner término, por sí misma y sin la intervención de la justicia, al contrato celebrado con el señor Blanco que aparentemente reviste las características de un contrato de trabajo.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión tiene a bien recomendaros declarar que ha lugar la formación de causa en materia criminal contra la Gobernadora del Departamento de La Unión, señorita Olga Boettcher.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Faivovich y con asistencia de los señores Alessandri, Bulnes, Rettig e Izquierdo.

(Fdos.): *F. Alessandri R.—A. Faivovich.—R. Rettig.—Enrique Ortúzar Escobar*, Secretario.

10

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA RECURSOS A LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN VALPARAISO, DESTINADO EN PARTE A SERVICIOS PUBLICOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que otorga recursos a la Universidad de Chile, a fin de que los invierta en la construcción de un edificio en Valparaíso, destinando parte de él al uso y goce gratuito de los Servicios de Impuestos Internos, de la Tesorería Provincial, del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos y de la Oficina de Bienes Nacionales de Valparaíso.

La iniciativa en estudio tiende, principalmente, a dotar de locales apropiados para que funcionen las Oficinas referidas en Valparaíso. Para ello, se ha convenido con la Universidad de Chile la construcción de un edificio en un predio de su propiedad en pleno centro de dicha ciudad, pero la Universidad no cuenta con los recursos necesarios para llevarla a efecto.

Esta circunstancia ha movido a los parlamentarios de la provincia a proponer el otorgamiento de los recursos necesarios para su realización, iniciativa que cuenta con la aprobación de la H. Cámara de Diputados y, ahora, sometida al estudio de esta Corporación.

El proyecto en informe aumenta el monto de las costas personales a que se refiere el artículo 100 de la ley 11.764, al 10%, aumento que será aportado por el Fisco a medida de su ingreso en arcas fiscales, a la Universidad de Chile, a fin de que lo destine a la construcción del edificio referido.

También, el proyecto contempla una disposición que autoriza a la Universidad para contratar empréstitos hasta por la suma de \$ 100.000.000 para financiar la misma construcción, directamente o por medio de la emisión de bonos. Al contratarse el empréstito en bonos, éstos ganarán un interés no superior al 7% anual, con una amortización acumulativa de 1 por mil. Si, en cambio, el empréstito se contrata directamente, no podrá convenir un interés superior al 10% anual, con una amortización acumulativa no inferior al 2 0/00.

La Universidad de Chile, anualmente deberá consultar en su presupuesto, las sumas necesarias para el servicio del empréstito.

Según la ley 11.308, de 4 de noviembre de 1953, la Universidad de Chile percibe del Fisco la cantidad de \$ 2.000.000 anuales, la cual, de acuerdo con el proyecto en

informe, se eleva a la suma de \$ 4.000.000 anuales.

La Comisión ha estudiado detenidamente el contenido del proyecto y considera que su financiamiento no deja nada que desear y, estima, ya que su finalidad primordial es la de favorecer a algunos servicios públicos y, además, percibir una mayor renta por parte del edificio disponible, que permitirá a la Universidad de Chile satisfacer las necesidades de la Escuela de Derecho de Valparaíso y de los institutos de investigación y difusión cultural que de ella dependen, es altamente recomendable su aprobación.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que lo ha formulado la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

(Fdo.): *G. Amunátegui.—Edo. Frei.—A. Cerda.—J. Lavandero.—A. Faivovich.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.*

11

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA  
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DESTINADA A OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA COMUNA DE LEBU.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la H. Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Lebu para continuar cobrando una contribución de 1,5 por mil sobre los bienes raíces de la comuna y que se destinará a la pavimentación de calles de esa ciudad.

La ley 10.043 autorizó a la Municipa-

lidad de Lebu para contratar un empréstito por la suma de \$ 700.000, que sería servido con una contribución adicional de 1,5 por mil sobre los bienes raíces de la comuna. Dicho empréstito ya ha sido totalmente cancelado y, de acuerdo con los términos de dicha ley, debe cesar de cobrarse. Se pretende, por la iniciativa en informe, prorrogarlo por el plazo de 10 años, con el fin de destinarlo a un plan especial de pavimentación de dicha comuna.

Actualmente, la Municipalidad de Lebu se encuentra empeñada en la realización de este plan, para el cual se dispone de recursos cercanos a los \$ 260.000 anuales, suma absolutamente insuficiente para poder realizarlo.

Si a la cantidad anterior se le suma el rendimiento del empréstito de 1,5 por mil, que se propone prorrogar, se obtendrán recursos del orden de los \$ 700.000 anuales, cantidad que se estima satisfactoria para el fin propuesto.

Esta Comisión considera conveniente y de positivo beneficio para la comuna el proyecto de ley en informe, motivo por el cual tiene el honor de recomendaros su aprobación, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

(Fdos.): *A. Faivovich.—G. Amunátegui.—J. Lavandero.—A. Cerda.—Edo. Frei.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.*

12

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA  
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 10.038, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha con-

siderado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley 10.038, que autorizó a la Municipalidad de Chillán para contratar empréstitos.

La ley citada autorizó a la referida Municipalidad para contratar un empréstito por \$ 12.000.000, estableciéndose que la Municipalidad no podrá convenir un interés superior al 9% anual y que la amortización se hará en un plazo de 7 años.

Dichas condiciones no se ajustan a las normas existentes para la concesión de créditos, motivo por el cual el referido empréstito no se ha podido colocar.

A hacerlo viable tiende el proyecto en informe, modificando dichas condiciones en el sentido de autorizar a la referida Municipalidad para que pueda convenir un interés de un 10% anual y una amortización que extinga la deuda en 5 años.

Esta Comisión considera conveniente el proyecto y, en consecuencia, tiere el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

(Fdos.): G. Amunátegui.—A. Faivovich.—A. Cerda.—J. Lavandero.—Edo. Frei.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

13

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA UN ORGANICO ELECTRICO "HAMMOND" DESTINADO A LOS PADRES CARMELITAS DE CHILLAN.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación y

otros, a un órgano eléctrico destinado a los Padres Carmelitas Descalzos de Chillán.

El órgano que han adquirido los Padres Carmelitas Descalzos de Chillán, es un instrumento que les presta una gran utilidad en su Iglesia Parroquial, y se verá gravada por impuestos y derechos de internación que no están en condiciones de cubrir.

En atención a la institución de carácter benéfico de que se trata y en razón de que la Comisión ha mantenido el criterio de ayuda a las instituciones de esta índole, estima que el proyecto debe ser aprobado.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que lo ha formulado la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

(Fdos.): G. Amunátegui.—A. Faivovich.—A. Cerda.—J. Lavandero.—E. Frei.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

14

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA UN APARATO "RESUSCINETTE" DESTINADO AL HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se libera de los derechos de internación y demás que perciben las aduanas, a un aparato "Resuscinette", resucitador para recién nacidos, con sus accesorios, adquiridos por el Club de Leones de Quillota y

donado al Hospital San Martín de esa ciudad.

El mencionado aparato constituye el más moderno instrumento médico con que pueden contar los hospitales que atienden y cuidan a los recién nacidos, pues, además de permitirles satisfacer sus exigencias vitales en el primer lapso de vida, habilita al especialista para efectuar el examen de ellos sin los contratiempos y peligros a que estaban expuestos anteriormente.

La importantísima función que desempeña este aparato ha hecho de él un elemento indispensable en todos los hospitales del país, y es así como, actualmente, al Hospital San Martín, de Quillota, se le brinda tal posibilidad, por medio de la donación de que le ha hecho objeto el Club de Leones de esa localidad.

La Comisión de Hacienda comprende la naturaleza y alcance de esta iniciativa, motivo por el cual se apresura a recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

(Fdos.): *G. Amunátegui.—A. Faivovich.—A. Cerda.—J. Lavandero.—E. Frei.—Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

15

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS UBICADOS EN SANTIAGO, AL INTERNATIONAL SPORTING CLUB.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto, remitido por la H. Cámara de Diputados, que concede al "International Sporting Club" el uso y goce gratuito, por 25 años, de te-

rrenos indicados específicamente, en Santiago.

La institución que se beneficia con el proyecto en estudio, destinará estos terrenos a la práctica del tennis, deporte que se ha difundido con gran entusiasmo en nuestra afición.

Además, como una manera de fomentar el deporte entre los estudiantes, contempla una disposición que permite que, en las canchas de la institución beneficiaria, los establecimientos de educación secundaria gozarán de facilidades para efectuar sus campeonatos.

Entre su articulado, el proyecto dispone la exención de los impuestos establecidos por la Ley de Timbres y Papel Sellado, en lo que se refiere a la concesión de bienes fiscales, lo que es una contribución más para el fomento del deporte nacional.

En mérito de las consideraciones expuestas y en atención a la importante y plausible labor que desarrolla la institución que se desea beneficiar, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que lo ha formulado la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 1956.

(Fdos.): *G. Amunátegui.—Edo. Frei.—A. Cerda.—J. Lavandero.—A. Faivovich.—Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

16

*NUEVO INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUMENTA LA CUOTA MORTUORIA DE LOS ASEGURADOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, en cumplimiento de un acuerdo de la Sala,

ha considerado nuevamente el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados y que ha tenido su origen en un Mensaje del Ejecutivo, destinado a fijar en un sueldo vital de la cabecera del departamento en que se efectúe la sepultura, la cuota mortuoria que establece la Ley Orgánica del Servicio de Seguro Social en favor de sus imponentes.

En atención a que la ley 12.006, recientemente dictada, ha derogado todos los sistemas de reajuste obligatorio de sueldos, salarios y pensiones, si los sueldos vitales no experimentan tampoco reajuste, en caso de producirse un alza del costo de la vida, no se cumpliría la finalidad de este proyecto y se haría ilusorio el beneficio que se propone conceder, y que es el de proporcionar a las familias de los asegurados la suma suficiente para atender al pago de un servicio funerario.

Por esta razón, la Comisión considera conveniente relacionar este beneficio, siempre sobre la base de un sueldo vital, que para este caso sería el del año actual, con un valor que en forma sensible permita acusar el índice de aumentos, como es el de salario medio de subsidios establecido por la Ley del Servicio de Seguro Social, y que es fijado cada año según sea el aumento de salarios que se haya producido. En esta forma, la suma propuesta, equivalente al sueldo vital de 1956, si éste no tuviese variación, sería reajustada también en cada año en la misma proporción en que haya subido dicho salario medio de subsidios.

La Comisión ha puesto término hace pocos instantes a este estudio, y por esta razón se ve obligada a omitir algunos otros antecedentes, que si el H. Senado estima necesario conocer, le serán proporcionados por su Presidente, el H. Senador señor Allende, don Salvador.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en informe, con las modifica-

ciones siguientes, que reemplazan a las propuestas en su anterior informe:

#### Artículo único

En el primer inciso que en este artículo se propone agregar al artículo 40 de la ley N° 10.383, su frase inicial que dice: "El familiar de un asegurado fallecido, la Sociedad de Socorros Mutuos o la persona que compruebe...", reemplazarla por la siguiente: "El familiar de un asegurado fallecido o la Sociedad de Socorros Mutuos que compruebe...".

En este mismo inciso, entre las frases "un sueldo vital" y "de la cabecera del departamento", intercalar lo siguiente: "del año 1956".

Al final de este mismo inciso agregar las siguientes frases: "Esta suma se reajustará cada año en la misma proporción en que haya aumentado el salario medio de subsidios de ese año respecto al del año anterior, en caso de que el sueldo vital no haya tenido variación. Podrá, asimismo, el Servicio de Seguro Social, hacer el pago proporcionando el servicio funerario correspondiente".

Suprimir el inciso segundo que, en este artículo, se propone agregar al artículo 40 de la ley N° 10.383.

A continuación del anterior, agregar el siguiente inciso nuevo:

"Se faculta al Consejo del Servicio de Seguro Social y al Consejo del Servicio Nacional de Salud para formar y capitalizar empresas o sociedades comerciales, destinadas a cumplir los fines señalados en este artículo. Para estos efectos, el Consejo del Servicio de Seguro Social podrá hacer uso de los excedentes a que se refiere el artículo 59 de la ley N° 10.383".

Con las modificaciones propuestas, el proyecto queda como sigue:

#### Proyecto de ley:

"Artículo único.—Reemplázase el in-

ciso primero del artículo 40 de la ley N<sup>o</sup> 10.383, por los siguientes:

“El familiar de un asegurado fallecido o la Sociedad de Socorros Mutuos que compruebe, mediante facturas, que se ha hecho cargo de los funerales del asegurado, recibirá como cuota mortuoria una suma equivalente a un sueldo vital del año 1956 de la cabecera del departamento en que se efectuó la sepultación. Esta suma se reajustará cada año en la misma proporción en que haya aumentado el salario medio de subsidios de ese año respecto al del año anterior, en caso de que el sueldo vital no haya tenido variación. Podrá, asimismo, el Servicio de Seguro Social hacer el pago, proporcionando el servicio funerario correspondiente.

“Se faculta al Consejo del Servicio de Seguro Social y al Consejo del Servicio Nacional de Salud para formar y capitalizar empresas o sociedades comerciales, destinadas a cumplir los fines señalados en este artículo. Para estos efectos, el Consejo del Servicio de Seguro Social podrá hacer uso de los excedentes a que se refiere el artículo 59 de la ley N<sup>o</sup> 10.383”.

Sala de la Comisión, a 30 de mayo de 1956.

(Fdos.): S. Allende.—A. Cerda.—I. Torres.—Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario.

17

**MOCION DEL SEÑOR ALVAREZ QUE CONCEDE PENSION DE GRACIA A DOÑA NORMA MATUS VDA. DE CISTERNAS.**

Honorable Senado:

Don Fernando Cisternas Ortiz fué Di-

putado al Congreso Nacional por la Segunda Agrupación Departamental de Antofagasta, Tocopilla, El Loa y Taltal, desde el 21 de mayo de 1941 hasta el 11 de marzo de 1947.

El señor Cisternas prestó, además, eficientes servicios en la Administración Pública por espacio de varios años, en su calidad de dentista de Carabineros, y después, en el Servicio Exterior de la República, como se comprueba con los certificados adjuntos.

La naturaleza de sus servicios y el hecho de haber alcanzado la representación popular por un período de varios años, que cortó sus servicios administrativos, inhabilitan a su viuda para obtener montepío alguno.

En estas condiciones, y en atención a que el señor Fernando Cisternas Ortiz sirvió al País por espacio de más de 17 años, sin que a los suyos les quedara previsión alguna ni medios de fortuna suficientes para sobrellevar las difíciles condiciones económicas en que nos debatimos, nos mueve a proponeros el otorgamiento de una pensión de gracia, en los términos que siguen:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Norma Matus viuda de Cisternas, una pensión de veinte mil pesos mensuales.

El mayor gasto que representa la aplicación de esta ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): H. Alvarez.